FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FECT-031952
FECHA: 22/07/2024
FORMA PAGO : CREDITO
FEC. VENCE: 22/07/2024

CUFE: e110c424c9c1e1463dbee21323d4bd0a02e4829f997e0041699f16ab14724c4b831f10387824073fde71f737a0aa11aa

Datos del Emisor	Adquiriente
Razón social/Nombre: CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA	**Razón social/Nombre:** MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
NIT: 807009100-7	**NIT:** 890501434-2
Dirección: AV 6 3 20 BRR COMUNEROS	**Dirección:** CL.11 # 5-49 PALACIO MPAL
Teléfonos: 5796103 - 5792815	**Teléfonos:** 5833939

Item	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unit.	% IVA	Vr. Total
1	11110301	CONVENIOS ENTIDADES PUBLICAS	1.00	84,999,999.00	0.00	84,999,999.00

UNIDAD:unidad

Código	Descripción	Vr. Total

Total base:	84,999,999.00
IVA:	0.00
SubTotal	84,999,999.00
Retenciones:	0.00
Descuentos:	0.00
TOTAL:	84,999,999.00

Monto en letras: OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS.

ANUAR ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROCESO DE CAPACITACION PARA FORTALECER Y PROMOVER LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL USO B£SICO DE TECNOLOGÕAS DE LA INFORMACIÓNY LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. PRIMER PAGO

Autorización de facturación electrónica DIAN N° 18764062741321 Prefijo FECT desde 28.210 hasta 50.000 Fecha 27/12/2023 vigencia 12 meses

PAGO Nº 01 de 02
SECOP II

Período de pago: 31 mayo a 30 septiembre de 2024	Valor a pagar: **$ 84.999.999.oo**

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO		
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024	Tipo de contrato: CONTRATACION DIRECTA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
Contratista: CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA - CTC	NIT: 807009100-7	
Correo: direcciongeneral@ctc.edu.co	Teléfono: (607) 5796103	
Objeto: **ANUAR ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROCESO DE CAPACITACION PARA FORTALECER Y PROMOVER LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL USO BASICO DE TECNOLÒGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"**		
Duración: 07 meses	Fecha Inicio: 31 mayo de 2024	Fecha Final: 30 de diciembre de 2024
Disp. Ptal Nº 00 002402 de fecha 22 de mayo de 2024	Registro Ptal Nº 00 002375 de fecha 31 mayo de 2024	
Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. Fuente Recurso: 1.2.1.0.00.1.ICLD – LIBRE ASIGNACION. PRODUCTO MGA: 3902013 INFRAESTRUCTURA PARA LA INVESTIGACION FORTALECIDA. Código BPIN: 2021540010103 FORTALECIMIENTO DE UN CENTRO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA LA TECNOLOGIA E INNOVACION EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA. Producto DANE: 92919 – OTROS TIPOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACION.	Valor del contrato: $**169.999.900.oo**	
Forma de Pago: Dos desembolsos		
Número y tipo de cuenta: CUENTA CORRIENTE Nº 843-001678	Entidad bancaria: BBVA COLOMBIA	

2. DATOS DEL SUPERVISOR	
Nombre del Supervisor: MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO	
Dependencia: OFICINA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	Cargo: SECRETARIO DE LA OFICINA TIC
Correo electrónico: **tic@cucuta.gov.co**	Teléfono: (607) 5784494

3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL				
CONCEPTO	**ENTIDAD**	**PLANILLA N°.**	**PERIODO**	**VALOR**
SALUD	EPS SANITAS S.A	7928747187	JUNIO	$ 12.734.400.oo
	NUEVA EPS COMPENSAR	7932691080	JULIO	$ 14.950.500.oo

	COOSALUD EPS NUEVA EPS CM	7936315679 7943630148	AGOSTO SEPTIEMBRE	$ 12.620.200.oo $ 12.163.800.oo
PENSIÓN	COLPENSIONES PORVENIR SKANDIA OBLIGATORIO COLFONDOS	7932691080 7936315679 7939993236 7943630148	JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE	$ 19.720.300.oo $ 16.461.200.oo $ 16.461.200.oo $ 15.877.100.oo
A.R.L	POSITIVA	7932691080 7936315679 7939993236 7943630148	JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE	$ 907.700.oo $ 785.000.oo $ 785.500.oo $ 835.800.oo

4. RELACIÓN DE PAGOS DE ESTAMPILLAS		
Entidad	**N° Estampilla**	**Valor pagado**
		N/A
		N/A

5. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor inicial del contrato	$**169.999.900.oo**
Valor Adicionales	0
Valor Total del Contrato	$**169.999.900.oo**
Valor Pagado	0
Valor Cobrado en el presente informe	**$ 84.999.999.oo**
Valor total ejecutado	0
Valor saldo por ejecutar	**$ 84.999.999.oo**

6. CERTIFICACIÓN CONTRATISTA

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ, mayor de edad e identificado con Cedula de Ciudadanía Nº **88.237.739 de Cúcuta-Norte de Santander** en mi condición de Director General de **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, nombrado mediante Decreto Nº 0056 de fecha dos (02) de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día dos (02) de enero de 2024 según consta en el Acta de Posesión Nº 0040 de fecha 02 de enero de 2024, actuando en mi calidad de contratista:

1. Certifico que cumpliré a cabalidad las actividades del objeto contractual las cuales se encuentran descritas en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024 DE FECHA 31 MAYO 2024.**

2. Los documentos de soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión de acuerdo a la normatividad legal vigente, en cuanto a las estampillas no aplica.

3. Autorizo el pago en la cuenta bancaria registrada en la presente acta, de acuerdo a los documentos previamente enviados.

4. No he realizado cambios en mi Registro Único Tributario de acuerdo al documento registrado para el trámite de pagos ante la Alcaldía de Cúcuta

5. Soy declarante de Impuesto de Renta: SI ____ NO __X__

6. Que para efectos de la aplicación del artículo 383 del E.T., bajo gravedad de juramento certifico:

a. He contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad pactada (Par. 2 Art. 383 ET). SI _____ NO __X__

b. De aplicarme y considerarlo necesario, me comprometo a informar y allegar a la entidad para la depuración de la retención en la fuente los respectivos soportes, de acuerdo a los artículos 126 y 387 del E.T.



EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico Cúcuta

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMENTO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

Yo, **MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO**, en mi calidad de Supervisor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024** aquí relacionado, CERTIFICO:

1. Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas
2. Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el informe de cumplimiento, dentro del período de cobro, los cuales reposan en el expediente del contrato que se encuentra en (oficina ordenadora) de la alcaldía de Cúcuta;
3. Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y art. 41 de la ley 80 de 1993, para lo cual allegó los respectivos recibos de pago del periodo correspondiente, tal como lo exige el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo el presente pago, a los siete (07) del mes de noviembre de 2024

_____

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
SUPERVISOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato designado por esta Secretaría, autorizó el presente pago.

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
SECRETARIO DEL DESPACHO
SECRETARIA GENERAL

Convenio Interadministrativo SG-CI-011-2024 fecha 31 mayo de 2024	**Periodo del reporte: 31 mayo a 30 septiembre 2024**	**Fecha: 07 noviembre de 2024**
Nombre del contratista: CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA representado legalmente **EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**		**NIT:** 807.009100-7
Objeto del contrato: "ANUAR ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROCESO DE CAPACITACION PARA FORTALECER Y PROMOVER LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL USO BASICO DE TECNOLÒGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"		

Obligaciones del contrato	**Actividades realizadas por el contratista**
1. Acta inicio firmada por las partes	Se anexa
2. Cronograma de actividades a desarrollar con el respectivo aval del supervisor del convenio	1- Se anexa el cronograma radicado al supervisor del convenio interadministrativo. 2- Respuesta de la aprobación de las actividades expuesta en el cronograma en cumplimiento de los dos componentes
3. Vinculación del equipo de trabajo.	1- Se anexa seis (06) contratos de prestación de servicios con su acta de inicio dando a conocer la vinculación de los orientadores de los 6 Smart Lab en cumplimiento del primer componente. 2- Se anexa cuatro (04) contratos de prestación de servicios con su acta de inicio, siendo las personas encargadas de impartir cada uno de los cursos, en cumplimiento del segundo componente.
Anexos: Se anexan en la plataforma SECOP II.	
Observaciones de Mejora: Continuar con la ejecución de las actividades contratadas para el cumplimiento del 100% y entrega del informe final	
Nota: Corresponde al Supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes	

correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.



EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta
Nit 807.009100-7

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Secretario Oficina TIC
SUPERVISOR

CONTRATO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. 00002182
FECHA PERFECCIONAMIENTO: 31-mayo-2024
ACTA No. 00000001 DEL 31-mayo-2024

ACTA DE INICIO

CONTRATISTA:	CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 807.009.100
OBJETO:	ANUAR ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROCESO DE CAPACITACION PARA FORTALECER Y PROMOVER LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL USO BÁSICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
CLASE ADJUDICACIÓN:	Convenios o contratos interadministrativos
FECHA DE INICIACIÓN:	31-mayo-2024
FECHA FINALIZACIÓN:	30-diciembre-2024
PLAZO INICIAL:	7 Meses
VALOR INICIAL:	$194,699,050.00
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO; cancelará el valor de su aporte en DOS (2) DESEMBOLSOS así: PRIMER DESEMBOLSO: POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) que corresponde a OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($84.999.500) Previa suscripción del Acta de inicio y aprobación del cronograma de ejecución y vinculación del equipo de trabajo, SEGUNDO DESEMBOLSO: POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) que corresponde a OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($84.999.500) previo Informe de cumplimiento durante el cuarto mes de ejecución, aprobadas por el supervisor del Convenio, atendiendo la oferta presentada por el contratista, lo que incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos de ley a que haya lugar, conforme con las solicitudes que efectúe EL MUNICIPIO a través del supervisor del Convenio, una vez se verifique por parte del supervisor del Convenio que los servicios relacionados

Autenticado

	en la propuesta presentada por el CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA, estén debidamente cumplidos.
SUPERVISOR:	MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
CDP:	Número 00002402 expedido el 22-may-2024
RUBROS PRESUPUESTALES:	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
FECHA AFILIACIÓN ARL:	N/A
PÓLIZA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Póliza Nro. 460-47-994000075180 expedida el 31-may-2024
AMPAROS SEGURADOS:	CUMPLIMIENTO Del 31-may-2024 al 30-jun-2025, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Del 31-may-2024 al 31-dic-2027
APROBACIÓN PÓLIZAS:	31-mayo-2024
RÉGIMEN IVA:	Impuesto sobre las ventas

Autorizado

En San José de Cúcuta, a los 31-may-2024, en las instalaciones de la oficina de la SECRETARIA GENERAL, se reunieron las siguientes personas: BIERMAN SUAREZ MARTINEZ-SECRETARIO DE DESPACHO, MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO - JEFE DE OFICINA, actuando en calidad de supervisor y EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ en calidad de Director del CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA NIT 807.009100-7 actuando en calidad de Contratista, con el propósito de dar inicio a la ejecución del Contrato de prestación de servicios N° 00002182 de 31-may-2024 con Certificado de Registro Presupuestal N° 00 002375 del 31 de mayo del 2024

En constancia de lo anterior, se firma la presente bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ
BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ
cn=BIERMAN SUÁREZ MARTINEZ,
o=ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
ou=SECRETARÍA GENERAL,
email=sec.general@cucuta.gov.co, c=CO

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Supervisor

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director del CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA NIT 807.009100-7

Shyrly Juliany Gomez Rodriguez
Contratista - Secretaria General

Autorizado

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Rad No. 2024-12300-097012-1
2024-10-18 16:01 -
Depen. Envia: OFICINA TECNOLOGÍCAS
cc:
Destinatario: CENTRO DE ESTUDIOS T
Asunto: RESPUESTA CRONOGRAMA
Folios: 0
Anexos:

San José de Cúcuta, 18 de octubre 2024

DOCTOR
EDWIN HERNEY DUARTE GÓMEZ
Director General
CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA

Asunto: RESPUESTA - *CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE LAS TIC DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLOGIO DE CUCUTA.*

En el marco de la entrega del cronograma de actividades en cumplimiento a las actividades establecidas en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024 de fecha 30 mayo 2024, cuyo objeto es: "ANUAR ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROCESO DE CAPACITACION PARA FORTALECER Y PROMOVER LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL USO BASICO DE TECNOLÒGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA". Me permito aprobar la entrega de los siguientes compromisos:

COMPONENTE 1: PUESTA EN MARCHA DE LOS ESPACIOS DOTADOS DE TECNOLOGIA

√ Cuadro de actividades en la fecha establecida para el cumplimiento del componente 1.

COMPONENTE 2: FORMACIÓN EN EL USO BÁSICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

√ Cronograma de cursos de 40 horas a impartir en cada uno de los Smart Lab

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su colaboración.

Atentamente,

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Alcaldía de San José de Cúcuta
Correo electrónico: TIC@cucuta.gov.co

Proyectó: Daniel Limas - Contratista - Oficina TIC

Señor:
MIGUEL EDUARDO BECERRA
SECRETARIA DE LAS TIC
ALCALDIA DE SAN JOSÈ DE CÙCUTA
E. S. D.

Asunto: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE LAS TIC DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLOGIO DE CUCUTA

Por medio del presente escrito se hace entrega del cronograma de actividades en cumplimiento a las actividades establecidas en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024** de fecha 30 mayo 2024, cuyo objeto es:

"ANUAR ESFUERZOS Y RECURSOS FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROCESO DE CAPACITACION PARA FORTALECER Y PROMOVER LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL USO BASICO DE TECNOLÒGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA".

COMPONENTE 1: PUESTA EN MARCHA DE LOS ESPACIOS DOTADOS DE TECNOLOGIA

Se anexa cuadro dando a conocer las actividades en la fecha establecida para el para el cumplimiento del presente componente.

COMPONENTE 2: FORMACIÓN EN EL USO BÁSICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, a continuación se hace relacion a cada uno de los cursos de 40 horas a impartir en cada uno de los Smart Lab, como son:

1. SMART LAB COLEGIO SIMON BOLIVAR - BARRIO SAN MARTIN	
NOMBRE DEL CURSO	**DURACION**
MODELADO E IMPRESIÓN 3D	23 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO 2024
ROBOTICA Y PROGRAMACION	24 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO 2024
MODELADO E IMPRESIÓN 3D	25 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO 2024
ELECTRONICA Y PROGRAMACION ARDUINO	22 OCTUBRE A 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
MARKETING DIGITAL	12 NOVIEMBRE A 05 DICIEMBRE DE 2024

2. SMART LAB COLEGIO INEM (GUAIMARAL)	
MODELADO E IMPRESIÓN 3 D	01 DE OCTUBRE A 07 DE NOVIEMBRE DE 2024
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS I	28 DE OCTUBRE A 15 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRODUCCIÓN DE CONTENIDO DIGITAL (FOTOGRAFÍA, AUDIO, VIDEO, DISEÑO)	15 NOVIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE

3. SMART LAB COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON (CUNDINAMARCA)	
ROBOTICA Y PROGRAMACION	31 JULIO A 21 AGOSTO 2024
DESARROLLO DE SOFTWARE NIVEL BASICO 1	23 JULIO A 15 AGOSTO 2024
DESARROLLO DE SOFTWARE NIVEL BASICO 2	05 SEPTIEMBRE A 26 SEPTIEMBRE 2024
ELECTRONICA Y PROGRAMACION ARDUINO	01 DE OCTUBRE A 07 DE NOVIEMBRE DE 2024
DESARROLLO DE SOFTWARE NIVEL BASICO 3	07 NOVIEMBRE A 09 DE DICIEMBRE 2024
MARKETING DIGITAL	01 NOVIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE

4. SMART LAB COLEGIO JULIO PEREZ FERRERO (SIMON BOLIVAR)	
OFIMATICA Y PLATAFORMA DE GOOGLE	29 JULIO A 28 AGOSTO 2024
MODELADO E IMPRESIÓN 3 D	01 DE OCTUBRE A 07 NOVIEMBRE 2024
MARKETING DIGITAL	01 NOVIEMBRE A 07 DE DICIEMBRE 2024
PRODUCCIÓN DE CONTENIDO DIGITAL (FOTOGRAFÍA, AUDIO, VIDEO, DISEÑO)	01 NOVIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE

5. SMART LAB INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE (DOÑA CECI)	
OFIMATICA Y PLATAFORMA DE GOOGLE	31 DE JULIO AL 21 DE AGOSTO 2024
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS I	23 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO 2024
MARKETING DIGITAL	01 NOVIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE
PRODUCCIÓN DE CONTENIDO DIGITAL (FOTOGRAFÍA, AUDIO, VIDEO, DISEÑO)	01 NOVIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE

1. SMART LAB SAN PEDRO	
OFIMATICA Y PLATAFORMA DE GOOGLE	31 DE JULIO AL 21 DE AGOSTO 2024
MARKETING DIGITAL	01 NOVIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE

Espero el visto bueno, para que se proceda al respectivo pago, atento a cualquier duda o comentario.

Cordialmente,



EDWIN HERNNEY DUARTE
Director General

COMPONENTE 1- PUESTA EN MARCHA DE LOS ESPACIOS DOTADOS DE TECNOLÒGIA

ACTIVIDADES	jun-24																		jul-24														ago-24			sep-24								oct-24							nov-24							dic-24							
REUNION EQUIPO TRABAJO	3 X																				4 X										24 X	16 X																					28 X													
ENTREGA INFORME DE CUMPLIMIENTO Y FINAL																		

| | | |

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA Y SAMAEL NESIM TAVERA RUEDA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA Nº No. 1.090.431.962 DE CUCUTA

CPS-141-2024

PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO	
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**
NIT:	**807.009.100 – 7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº	**88.237.739 EXPEDIDA EN CUCUTA-NORTE DE SANTANDER**
CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**SAMAEL NESIM TAVERA RUEDA**
CEDULA DE CIUDADANIA Nº	**No. 1.090.431.962 DE CUCUTA**
OBJETO DEL CONTRATO	
"PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE BARRIO DOÑA CECI EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA"	

Consideraciones

Entre los suscritos: **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, representado legalmente por **EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ,** mayor de edad e identificado con Cedula de Ciudadanía Nº **88.237.739 DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER** en su calidad de Director General de Centro Tecnológico de Cúcuta, nombrada mediante Decreto Nº 0056 de fecha dos (02) de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día dos (02) de enero de 2024 según consta en el Acta de Posesión Nº 0040 de fecha 02 de enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el artículo 8 del Decreto 059 de 2004, y que para efectos del presente contrato se denominará, CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, de una parte y de la otra **SAMAEL NESIM TAVERA RUEDA ,** mayor de edad y con domicilio en esta ciudad e identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº **No. 1.090.431.962 DE CUCUTA** , obrando en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el siguiente contrato, regido por las siguientes cláusulas y previas las siguientes ***Consideraciones***:

I. Que, el despacho del **DIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** está delegado para la suscripción del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 059 del 11 de febrero de 2004.

II. Que, la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la Modalidad de Contratación Directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad*

Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

III. Que, verificado con la dependencia de talento humano, se observa que no existe personal de planta encargado para desarrollar el objeto contractual.

IV. Que fue expedido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** N° **06 037 DE FECHA 06 JUNIO 2024 RUBRO PRESUPUESTAL: 2.11.2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES FUENTE DE FINANCIAMIENTO FUNCIONAMIENTO** , por la dependencia de Gestión Presupuestal del Centro Tecnológico de Cúcuta**.**

V. Que el Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró el Estudio Previo que soporta la presente contratación.

VI. Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y que hace referencia al deber de las Entidades Públicas de realizar el Análisis del Estudio del Sector que se pretende contratar, el Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, incluyó esta verificación dentro del documento denominado Estudios Previos, en el Acápite denominado "***ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO***", en el cual se vislumbrada la verificación del Histórico de Procesos similares publicados en el **SECOP**.

VII. Que, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2024, proyectado por la dependencia de planeación y expedido por el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta.

VIII. Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD, a que se refiere la Ley actual de contratación pública.

IX. Que el presente contrato se suscribe directamente por tratarse de una de las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

X. En el mismo sentido se debe tener en cuenta que el Plan de Desarrollo Estratégico del Centro Tecnológico de Cúcuta, se enfoca en el fortalecimiento de la entidad como una institución líder en la región, que propende por la prestación del servicio de educación cumpliendo los principios de eficiencia y eficacia, indispensables para que los procesos académicos se fortalezcan, contando con las personas idóneas necesarias y así cumpla su fin estatal.

XI. Que, mediante Comunicación Externa el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta remite la invitación a presentar Oferta de Servicios a **EL CONTRATISTA.**

XII. Que mediante oficio presentado por el CONTRATISTA, presenta su propuesta de servicios, acorde a lo requerido por el despacho del Director del Centro Tecnológico

de Cúcuta.

XIII. Que, la Modalidad de Selección del Contratista en este caso, no requiere la obtención de varias ofertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

XIV. Que, según constancia de idoneidad y experiencia se verificó que, de acuerdo a los documentos aportados por EL CONTRATISTA, este cumple con el perfil requerido por el Centro Tecnológico de Cúcuta, para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios.

XV. El presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

XVI. Que, se entienden pactadas las Cláusulas Excepcionales previstas en el Inciso Tercero, Numeral Segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como la **CADUCIDAD** del contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada ley.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes ***Cláusulas***:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

"PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE BARRIO DOÑA CECI EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA"

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Contratación Directa que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, el contratista deberá cumplir las siguientes**:**

OBLIGACIONES	**ENTREGABLES**
1. Efectuará acompañamiento y asistencia al público en general en el punto tecnológico asignado conforme lo estipulado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024.	Informe de evidencias general informe mensual ejecución contractual
2. Apoyar la generación de alertas de posible deserción en cada uno de las formaciones que se imparta en el punto Smart Place.	Informe de evidencias general informe mensual ejecución contractual
3. Apoyar en el control que garantice el buen uso y cuidado de los bienes y equipos tecnológicos del Smart place.	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
4. Efectuar caracterizaciones de las necesidades académicas presentadas por los asistentes para el buen funcionamiento del punto Smart Place.	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
5. Apoyar en listado de asistencia en cada uno de los cursos impartidos en el Smart Place.	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
6. Mantener en orden y buena disposición las instalaciones del Smart Place asignado	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
7. Apoyar el proceso de matrículas y admisión en la plataforma Q10 para cada uno de los cursos que se impartan en el Smart Place	Diligenciamiento diario en Q10 (anexo descargado y firmado por mes

8. Presentar cuenta de cobro al terminar cada mes vencido con los soportes requeridos	Formatos establecidos
9. Apoyar la gestión misional, administrativa y académica del Centro Tecnológico de Cúcuta realizando las demás responsabilidades relacionadas con el fortalecimiento institucional	Las que surjan en el desarrollo de la actividad
10. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual	Las resultantes de cada caso en particular
11. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances en el desarrollo de su objeto contractual.	AP2-S2-F03 V.2 informe mensual ejecución contractual.
12. Cumplir con todos los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional bajo los lineamientos contemplados en las normas técnicas ISO 9001 (sistema de gestión de la calidad y sus requisitos), NTC 5555 (sistemas de gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo) y NTC 5581 (programas de formación para el trabajo y sus requisitos).	N/A

Cláusula 3 – Informes

El Contratista deberá presentar de manera mensual, Informe de Actividades o Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado, estampillas **PRO-ANCIANOS** por contratos, Evaluación de Proveedores de Prestación de Servicios firmada por parte del supervisor del contrato, presentación del pago de seguridad social y demás a que tenga lugar, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 4 - Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MTE ($13.854.642.oo) incluido I.V.A** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Por mensualidad vencida, previa presentación de los siguientes documentos: (**a**) Factura correspondiente; **(b)** Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; **(c)** Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y **(d)** la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

NUMERO DE PAGO	VALOR	PERIODO
PAGO 1 DE 6	**$2.309.107.oo**	JUNIO – JULIO
PAGO 2 DE 6	**$2.309.107.oo**	JULIO-AGOSTO
PAGO 3 DE 6	**$2.309.107.oo**	AGOSTO-SEPTIEMBRE
PAGO 4 DE 6	**$2.309.107.oo**	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
PAGO 5 DE 6	**$2.309.107.oo**	OCTUBRE-NOVIEMBRE
PAGO 6 DE 6	**$2.309.107.oo**	NOVIEMBRE-DICIEMBRE

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
5.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
5.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral.
5.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.7. El Contratista manifiesta que conoce el deber legal de mantener actualizada la Hoja de Vida en el SIGEP y que los documentos e información suministrada al CTC, son ciertos y se encuentran registrados y anexados en este portal público, y que, conoce las implicaciones que se derivan de incumplir con este deber.

Cláusula 6 – Plazo

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **6 meses (27-JUNIO 2024 a 26 DICIEMBRE 2024),** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del contrato para ejecutar.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones Generales del Contratista

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios contratados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3. Efectuar durante la ejecución del contrato los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y **ARL POSITIVA**, en los porcentajes correspondientes.
4. De conformidad con lo señalado en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, una vez suscrito el contrato. Sin el cumplimiento de este requisito, no será factible la suscripción del acta de inicio de ejecución del presente contrato.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
6. Responder por la información que se pongan a disposición, propendiendo en todo caso por el uso adecuado.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus actuaciones.
8.Mantener indemne al Centro Tecnológico de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.

10. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
11. El contratista se compromete a mantener actualizada su información en el aplicativo SIGEP II y en la DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS Ley 2013 de 2019.
12. Procurar el autocuidado y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
13. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución.
14. Informar oportunamente al subproceso de SG-SST y/o jefe inmediato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
15. Participar en las actividades de capacitación e inducción en seguridad y salud en el trabajo de la institución.
16. Informar oportunamente todo tipo de accidente e incidente de trabajo al subproceso de SG-SST, jefe inmediato y/o supervisor del contrato.
17. Cumplir con las medidas de Bioseguridad de la institución.
18. Participar y contribuir al cumplimiento de la política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
19. Velar por el cumplimiento de los requisitos legales del SST aplicables al objeto del contrato.
20. Los productos desarrollados y los elementos suministrados durante el proceso de formación deben quedar en los salones del Centro Tecnológico de Cúcuta.
21. Con el fin de adoptar las directrices dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto a la formación permanente de los servidores públicos y continuar con la implementación del plan anticorrupción y atención al ciudadano, el contratista realizará durante la ejecución de sus contratos los cursos virtuales que ofrece la función de: Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción y Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
22. El contratista deberá hacer entrega de toda la información que haya recopilado en formato digital o físico, que haya recopilado en la ejecución de los contratos relacionados con las actividades del mismo. Esta entrega deberá estar ajustada a los lineamientos de gestión documental.
23. Participar en la inducción, capacitaciones y contribuir al cumplimiento de las directrices de gestión documental y TRD implementadas en la entidad.
24. Participar en la inducción, capacitaciones y contribuir al cumplimiento de las directrices y recomendaciones dadas por el área de Sistema de Gestión de Calidad.

Cláusula 9 – Derechos Particulares del Centro Tecnológico de Cúcuta.

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de manera legal o contractual.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales del Centro Tecnológico de Cúcuta

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, a través del supervisor designado para la vigilancia a la ejecución del presente contrato.
10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula 4 del presente contrato.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
10.4. EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA se reservará el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasione al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 – Propiedad Intelectual
Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Cláusula 13 - Confidencialidad
En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
Cláusula 14 – Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato
EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
CLAUSULA 15 – Autorización Tratamiento de Datos
Con la firma del presente documento autorizo de manera previa, explicita e inequívoca la recolección, almacenamiento y tratamiento de los datos aquí consignados que he suministrado de forma libre y voluntaria y que es completa, confiable, exacta y verídica. En cumplimiento a la ley 1581/2012, y decreto Reglamentario 1377/2013.
Cláusula 16 – Caducidad
EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.
Cláusula 17 – Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El Centro Tecnológico de Cúcuta podrá mediante resolución motivada imponer multas hasta por un valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato, los cuales sumados entre sí no podrán exceder al diez por ciento (10%) del valor total del mismo.
Cláusula 18 - Cláusula Penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, a título de indemnización, pagará éste al centro tecnológico de Cúcuta a título de sanción, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
Cláusula 19 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, La entidad no requiere de garantías de cumplimiento teniendo en cuenta que la forma de pago es por mensualidad vencida y de acuerdo con el P.A.C. de la entidad contratante, previa presentación del Informe de Actividades o previa Certificación de Actividades expedida por el Supervisor del Contrato del Centro Tecnológico de Cúcuta, pago de impuestos, retenciones de ley y seguridad social correspondiente.
Cláusula 20 - Independencia del Contratista
El CONTRATISTA es independiente del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 21 - Cesión

El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 22 – Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente a terceros en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los siguientes métodos alternativos de solución de conflictos, el cual será escogido a criterio del Estructurador del Proceso: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación. d. La amigable composición, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestara mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 25 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	CONTRATISTA
Nombre: EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ **Cargo: DIRECTOR GENERAL** **Dirección: AV.6 # 3-20 BARRIO COMUNEROS CUCUTA-NORTE DE SANTANDER** **Correo: direccciongeneral@ctc.edu.co**	**Nombre: SAMAEL NESIM TAVERA RUEDA** **Dirección: Calle 4 # 45-33 Mz N Torre 12 Apto 101 Los Estoraques NORTE DE SANTANDER** **E-mail: sanetaru2@hotmail.com**

Cláusula 26 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, estarán a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN** , o quien haga sus veces.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá firmar el Informe de Actividades o el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 27 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
1. Los Estudios Previos y demás documentos precontractuales.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. La Oferta presentada por el Contratista.
4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

Cláusula 28 - Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** El Registro Presupuestal; **(ii)** la suscripción del acta de inicio del contrato.

Cláusula 29 – Liquidación

El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Cláusula 30 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Centro Tecnológico de Cúcuta, ubicado en la Avenida 6 Nº 3-20 Barrio Comuneros del Municipio de San José de Cúcuta - Departamento Norte de Santander y en el lugar donde se encuentre cada uno de los Smart Place.

Para constancia, se firma mediante aceptación en la plataforma del SECOP II.

Proyectó:	Natalia Valentina Gutiérrez Carrillo – Abogado externo
Revisó:	Orley Alexander Maldonado Ramón – Abogado externo
Aprobó:	Diego González – Asesor Externo

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6470108
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	18 horas de tiempo transcurrido *(26/06/2024 6:41:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CPS-141-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE BARRIO DOÑA CECI EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	26/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

COLOMBIA, Cúcuta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Samael Nesim Tavera Rueda

COLOMBIA, Cúcuta
Número de documento 1090431962

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Samael Nesim Tavera Rueda	Bancolombia	Ahorros	08800003219

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Samael Nesim Tavera Rueda* ***Fecha de aprobación:*** *26/06/2024 7:09:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ* ***Fecha de aprobación:*** *26/06/2024 10:20:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.6470108
Proveedor	Samael Nesim Tavera Rueda
Creado por	NATALIA VALENTINA GUTIERREZ CARRILLO
Agregado en	17 horas de tiempo transcurrido *(26/06/2024 7:15:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Comentario	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32669063&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS
Ubicación	CO-NSA-54001 - Cúcuta
País	COLOMBIA
Departamento	Norte de Santander
Municipio	Cúcuta
Dirección	AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS
Código postal	

	Grados (º)	**Minutos (')**	**Segundos (")**
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS	COLOMBIA > Norte de Santander > Cúcuta

1 CO1.PCCNTR.6470108

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
13.854.642,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111620	PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE BARRIO DOÑA CECI EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	1,00	UN	13.854.642,00	13.854.642,00	13.854.642,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 17 horas de tiempo transcurrido *(26/06/2024 7:09:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
9- CONTRATO SERVICIOS.pdf	9- CONTRATO SERVICIOS.pdf	(detalle)
8- CONCEPTO JURÍDICO.pdf	8- CONCEPTO JURÍDICO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDWIN HERNNEY DUAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88237739	Guardar y notificar
Supervisor	Rafael andres suarez gu	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1090378574	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	EDWIN HERNNEY DUAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88237739	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ	14 horas de tiempo transcurrido *(26/06/2024 10:20:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Supervisor	Rafael andres suarez guecha	14 horas de tiempo transcurrido *(26/06/2024 10:20:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Ordenador del Gasto	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ	14 horas de tiempo transcurrido *(26/06/2024 10:20:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	13.854.642
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	13.854.642

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	06037	CDP	No validado	13.854.642 COP	13.854.642 COP		Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 13.854.642 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO Nº	**CPS-141-2024**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL COLEGIO INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE BARRIO DOÑA CECI EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
CONTRATISTA	SAMAEL NESIM TAVERA RUEDA
IDENTIFICACIÓN	**1.090.431.962 DE CÚCUTA**
VALOR	**TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($13.854.642,oo) MONEDA CORRIENTE**
PLAZO	**(06) MESES**
FORMA DE PAGO	EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: Por mensualidad vencida, Serán pagados al contratista en SEIS (06) pagos mensuales, cada uno por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS MTE ($2.309.107.oo), previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

NUMERO DE PAGO	VALOR	PERIODO
PAGO 1 DE 6	$2.309.107.oo	JUNIO – JULIO
PAGO 2 DE 6	$2.309.107.oo	JULIO-AGOSTO
PAGO 3 DE 6	$2.309.107.oo	AGOSTO-SEPTIEMBRE
PAGO 4 DE 6	$2.309.107.oo	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
PAGO 5 DE 6	$2.309.107.oo	OCTUBRE-NOVIEMBRE
PAGO 6 DE 6	$2.309.107.oo	NOVIEMBRE-DICIEMBRE

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

SUPERVISOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	06 037 FECHA 06 DE JUNIO DE 2024.
REGISTRO PRESUPUESTAL	06 109 FECHA 27 DE JUNIO DE 2024
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.11.2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales**
FECHA DE INICIO	**27 DE JUNIO DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN	**26 DE DICIEMBRE DE 2024**

En las Instalaciones del Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, se reunieron **EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**, en su condición de Representante Legal del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** y

CENTRO TECNOLÓGICO DE CUCUTA	**GESTIÓN JURÍDICA**	ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
	ACTA DE INICIO CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: JR-FR-08 Versión: 3.0 - 26/07/2023

SAMAEL NESIM TAVERA RUEDA , como contratista con el fin de suscribir el presente documento que da inicio a la ejecución del **CONTRATO N° CPS-141-2024**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el clausulado del mismo.

En constancia de aceptación se suscribe la presente acta a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

SAMAEL NASIM TAVERA RUEDA
CONTRATISTA 1090431962.

Proyectó:	Paola Andrea Chavarro Barrero – Abogado externo
Revisó:	Orley Alexander Maldonado Ramón – Abogado externo
Aprobó:	Natalia Valentina Gutierrez Carrillo – Asesor Externo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA Y JEFFERSON ANDREY GOMEZ ROJAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA Nº 1.004.803.308 de Cúcuta

CPS-142-2024

PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO	
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**
NIT:	**807.009.100 – 7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº	**88.237.739 EXPEDIDA EN CUCUTA-NORTE DE SANTANDER**
CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**JEFFERSON ANDREY GOMEZ ROJAS**
CEDULA DE CIUDADANIA Nº	**1.004.803.308 de Cúcuta**
OBJETO DEL CONTRATO	
"PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON BARRIO CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG-CI-011- 2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA"	

Consideraciones

Entre los suscritos: **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, representado legalmente por **EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ,** mayor de edad e identificado con Cedula de Ciudadanía Nº **88.237.739 DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER** en su calidad de Director General de Centro Tecnológico de Cúcuta, nombrada mediante Decreto Nº 0056 de fecha dos (02) de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día dos (02) de enero de 2024 según consta en el Acta de Posesión Nº 0040 de fecha 02 de enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el artículo 8 del Decreto 059 de 2004, y que para efectos del presente contrato se denominará, CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, de una parte y de la otra **JEFFERSON ANDREY GOMEZ ROJAS ,** mayor de edad y con domicilio en esta ciudad e identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº **1.004.803.308 de Cúcuta** , obrando en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el siguiente contrato, regido por las siguientes cláusulas y previas las siguientes ***Consideraciones***:

I. Que, el despacho del **DIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** está delegado para la suscripción del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 059 del 11 de febrero de 2004.

II. Que, la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la Modalidad de Contratación Directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad*

Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

III. Que, verificado con la dependencia de talento humano, se observa que no existe personal de planta encargado para desarrollar el objeto contractual.

IV. Que fue expedido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** N° **06 036 DE FECHA 06 JUNIO 2024 RUBRO PRESUPUESTAL: 2.11.2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES FUENTE DE FINANCIAMIENTO FUNCIONAMIENTO** , por la dependencia de Gestión Presupuestal del Centro Tecnológico de Cúcuta**.**

V. Que el Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró el Estudio Previo que soporta la presente contratación.

VI. Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y que hace referencia al deber de las Entidades Públicas de realizar el Análisis del Estudio del Sector que se pretende contratar, el Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, incluyó esta verificación dentro del documento denominado Estudios Previos, en el Acápite denominado "***ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO***", en el cual se vislumbrada la verificación del Histórico de Procesos similares publicados en el **SECOP**.

VII. Que, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2024, proyectado por la dependencia de planeación y expedido por el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta.

VIII. Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD, a que se refiere la Ley actual de contratación pública.

IX. Que el presente contrato se suscribe directamente por tratarse de una de las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

X. En el mismo sentido se debe tener en cuenta que el Plan de Desarrollo Estratégico del Centro Tecnológico de Cúcuta, se enfoca en el fortalecimiento de la entidad como una institución líder en la región, que propende por la prestación del servicio de educación cumpliendo los principios de eficiencia y eficacia, indispensables para que los procesos académicos se fortalezcan, contando con las personas idóneas necesarias y así cumpla su fin estatal.

XI. Que, mediante Comunicación Externa el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta remite la invitación a presentar Oferta de Servicios a **EL CONTRATISTA.**

XII. Que mediante oficio presentado por el CONTRATISTA, presenta su propuesta de servicios, acorde a lo requerido por el despacho del Director del Centro Tecnológico

de Cúcuta.

XIII. Que, la Modalidad de Selección del Contratista en este caso, no requiere la obtención de varias ofertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

XIV. Que, según constancia de idoneidad y experiencia se verificó que, de acuerdo a los documentos aportados por EL CONTRATISTA, este cumple con el perfil requerido por el Centro Tecnológico de Cúcuta, para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios.

XV. El presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

XVI. Que, se entienden pactadas las Cláusulas Excepcionales previstas en el Inciso Tercero, Numeral Segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como la **CADUCIDAD** del contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada ley.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes ***Cláusulas***:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

"PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON BARRIO CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG-CI-011- 2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA"

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Contratación Directa que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, el contratista deberá cumplir las siguientes:

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
1. Efectuará acompañamiento y asistencia al público en general en el punto tecnológico asignado conforme lo estipulado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024.	Informe de evidencias general informe mensual ejecución contractual
2. Apoyar la generación de alertas de posible deserción en cada uno de las formaciones que se imparta en el punto Smart Place.	Informe de evidencias general informe mensual ejecución contractual
3. Apoyar en el control que garantice el buen uso y cuidado de los bienes y equipos tecnológicos del Smart place.	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
4. Efectuar caracterizaciones de las necesidades académicas presentadas por los asistentes para el buen funcionamiento del punto Smart Place.	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
5. Apoyar en listado de asistencia en cada uno de los cursos impartidos en el Smart Place.	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
6. Mantener en orden y buena disposición las instalaciones del Smart Place asignado	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro

7. Apoyar el proceso de matrículas y admisión en la plataforma Q10 para cada uno de los cursos que se impartan en el Smart Place	Diligenciamiento diario en Q10 (anexo descargado y firmado por mes
8. Realizar cronogramas para la utilización y uso del Smart Place	Las resultantes de cada caso en particular
9. Presentar cuenta de cobro al terminar cada mes vencido con los soportes requeridos	Formatos establecidos
10. Apoyar la gestión misional, administrativa y académica del Centro Tecnológico de Cúcuta realizando las demás responsabilidades relacionadas con el fortalecimiento institucional	Las que surjan en el desarrollo de la actividad
11. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual	Las resultantes de cada caso en particular
12. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances en el desarrollo de su objeto contractual.	AP2-S2-F03 V.2 informe mensual ejecución contractual.
13. Cumplir con todos los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional bajo los lineamientos contemplados en las normas técnicas ISO 9001 (sistema de gestión de la calidad y sus requisitos), NTC 5555 (sistemas de gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo) y NTC 5581 (programas de formación para el trabajo y sus requisitos).	N/A

Cláusula 3 – Informes

El Contratista deberá presentar de manera mensual, Informe de Actividades o Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado, estampillas **PRO-ANCIANOS** por contratos, Evaluación de Proveedores de Prestación de Servicios firmada por parte del supervisor del contrato, presentación del pago de seguridad social y demás a que tenga lugar, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 4 - Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MTE ($13.854.642.oo) incluido I.V.A** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Por mensualidad vencida, Serán pagados al contratista en SEIS (06) pagos mensuales, cada uno por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS MTE ($2.309.107.oo), previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

NUMERO DE PAGO	VALOR	PERIODO
PAGO 1 DE 6	**$2.309.107.oo**	**JUNIO – JULIO**
PAGO 2 DE 6	**$2.309.107.oo**	**JULIO-AGOSTO**
PAGO 3 DE 6	**$2.309.107.oo**	**AGOSTO-SEPTIEMBRE**
PAGO 4 DE 6	**$2.309.107.oo**	**SEPTIEMBRE-OCTUBRE**
PAGO 5 DE 6	**$2.309.107.oo**	**OCTUBRE-NOVIEMBRE**

PAGO 6 DE 6	**$2.309.107.oo**	**NOVIEMBRE-DICIEMBRE**

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta.

Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
5.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
5.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral.
5.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.7. El Contratista manifiesta que conoce el deber legal de mantener actualizada la Hoja de Vida en el SIGEP y que los documentos e información suministrada al CTC, son ciertos y se encuentran registrados y anexados en este portal público, y que, conoce las implicaciones que se derivan de incumplir con este deber.

Cláusula 6 – Plazo

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **6 meses (28-JUNIO 2024 a 27 DICIEMBRE 2024)**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del contrato para ejecutar.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones Generales del Contratista

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios contratados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3. Efectuar durante la ejecución del contrato los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y **ARL POSITIVA**, en los porcentajes correspondientes.
4. De conformidad con lo señalado en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, una vez suscrito el contrato. Sin el cumplimiento de este requisito, no será factible la suscripción del acta de inicio de ejecución del presente contrato.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
6. Responder por la información que se pongan a disposición, propendiendo en todo caso por el uso adecuado.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus actuaciones.

8.Mantener indemne al Centro Tecnológico de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
10. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
11. El contratista se compromete a mantener actualizada su información en el aplicativo SIGEP II y en la DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS Ley 2013 de 2019.
12. Procurar el autocuidado y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
13. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución.
14. Informar oportunamente al subproceso de SG-SST y/o jefe inmediato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
15. Participar en las actividades de capacitación e inducción en seguridad y salud en el trabajo de la institución.
16. Informar oportunamente todo tipo de accidente e incidente de trabajo al subproceso de SG-SST, jefe inmediato y/o supervisor del contrato.
17. Cumplir con las medidas de Bioseguridad de la institución.
18. Participar y contribuir al cumplimiento de la política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
19. Velar por el cumplimiento de los requisitos legales del SST aplicables al objeto del contrato.
20. Los productos desarrollados y los elementos suministrados durante el proceso de formación deben quedar en los salones del Centro Tecnológico de Cúcuta.
21. Con el fin de adoptar las directrices dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto a la formación permanente de los servidores públicos y continuar con la implementación del plan anticorrupción y atención al ciudadano, el contratista realizará durante la ejecución de sus contratos los cursos virtuales que ofrece la función de: Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción y Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
22. El contratista deberá hacer entrega de toda la información que haya recopilado en formato digital o físico, que haya recopilado en la ejecución de los contratos relacionados con las actividades del mismo. Esta entrega deberá estar ajustada a los lineamientos de gestión documental.
23. Participar en la inducción, capacitaciones y contribuir al cumplimiento de las directrices de gestión documental y TRD implementadas en la entidad.
24. Participar en la inducción, capacitaciones y contribuir al cumplimiento de las directrices y recomendaciones dadas por el área de Sistema de Gestión de Calidad.

Cláusula 9 – Derechos Particulares del Centro Tecnológico de Cúcuta.

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de manera legal o contractual.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales del Centro Tecnológico de Cúcuta

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, a través del supervisor designado para la vigilancia a la ejecución del presente contrato.
10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula 4 del presente contrato.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.

10.4. EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA se reservará el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasione al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 – Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 13 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 14 – Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLAUSULA 15 – Autorización Tratamiento de Datos

Con la firma del presente documento autorizo de manera previa, explicita e inequívoca la recolección, almacenamiento y tratamiento de los datos aquí consignados que he suministrado de forma libre y voluntaria y que es completa, confiable, exacta y verídica. En cumplimiento a la ley 1581/2012, y decreto Reglamentario 1377/2013.

Cláusula 16 – Caducidad

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El Centro Tecnológico de Cúcuta podrá mediante resolución motivada imponer multas hasta por un valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato, los cuales sumados entre sí no podrán exceder al diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Cláusula 18 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, a título de indemnización, pagará éste al centro tecnológico de Cúcuta a título de sanción, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 19 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, La entidad no requiere de garantías de cumplimiento teniendo en cuenta que la forma de pago es por mensualidad vencida y de acuerdo con el P.A.C. de la entidad contratante, previa presentación del Informe de Actividades o previa Certificación de Actividades expedida

por el Supervisor del Contrato del Centro Tecnológico de Cúcuta, pago de impuestos, retenciones de ley y seguridad social correspondiente.

Cláusula 20 - Independencia del Contratista

El CONTRATISTA es independiente del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 21 - Cesión

El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 22 – Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente a terceros en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los siguientes métodos alternativos de solución de conflictos, el cual será escogido a criterio del Estructurador del Proceso: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación. d. La amigable composición, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestara mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 25 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	CONTRATISTA
Nombre: EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ **Cargo: DIRECTOR GENERAL** **Dirección: AV.6 # 3-20 BARRIO COMUNEROS CUCUTA-NORTE DE SANTANDER** **Correo: direccciongeneral@ctc.edu.co**	**Nombre:JEFFERSON ANDREY GOMEZ ROJAS** **Dirección: CALLE 25B 18 82 Santander NORTE DE SANTANDER** **E-mail: yersong22@gmail.com**

Cláusula 26 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, estarán a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN** , o quien haga sus veces.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá firmar el Informe de Actividades o el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 27 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
1. Los Estudios Previos y demás documentos precontractuales.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. La Oferta presentada por el Contratista.
4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

Cláusula 28 - Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** El Registro Presupuestal; **(ii)** la suscripción del acta de inicio del contrato.

Cláusula 29 – Liquidación

El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Cláusula 30 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Avenida 6 #3-20 Barrio Comuneros Cúcuta-Norte de Santander, en las instalaciones físicas del Centro Tecnológico de Cúcuta y en el lugar donde se encuentre cada uno de los Smart Place.

Para constancia, se firma mediante aceptación en la plataforma del SECOP II.

Proyectó:	Natalia Valentina Gutiérrez Carrillo – Abogado externo
Revisó:	Orley Alexander Maldonado Ramón – Abogado externo
Aprobó:	Diego González – Asesor Externo

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6473050
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(27/06/2024 2:24:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CPS-142-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON BARRIO CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG-CI-011- 2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	27/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

COLOMBIA, Cúcuta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Jefferson Andrey Gomez Rojas

COLOMBIA, Cúcuta
Número de documento 1004803308

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Jefferson Andrey Gomez Rojas			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Jefferson Andrey Gomez Rojas* ***Fecha de aprobación:*** *27/06/2024 2:34:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ* ***Fecha de aprobación:*** *27/06/2024 4:14:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6473050
Proveedor Jefferson Andrey Gomez Rojas
Creado por NATALIA VALENTINA GUTIERREZ CARRILLO
Agregado en 1 hora de tiempo transcurrido *(27/06/2024 2:39:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Comentario https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32684614&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS
Ubicación CO-NSA-54001 - Cúcuta
País COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio Cúcuta
Dirección AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS	COLOMBIA > Norte de Santander > Cúcuta

1 CO1.PCCNTR.6473050

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
13.854.642,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111620	PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON BARRIO CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG-CI-011- 2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	1,00	UN	13.854.642,00	13.854.642,00	13.854.642,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 hora de tiempo transcurrido *(27/06/2024 2:34:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	9- CONTRATO CPS-142-2024.pdf	9- CONTRATO CPS-142-2024.pdf	(detalle)
☐	8- CONCEPTO JURÍDICO.pdf	8- CONCEPTO JURÍDICO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDWIN HERNNEY DUAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88237739	Guardar y notificar
Supervisor	Rafael andres suarez gu	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1090378574	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	EDWIN HERNNEY DUAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88237739	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ	27/06/2024 4:14:13 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Supervisor	Rafael andres suarez guecha	27/06/2024 4:14:13 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Ordenador del Gasto	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ	27/06/2024 4:14:13 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	13.854.642
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	13.854.642

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora

☐	06036	CDP	No validado		13.854.642 COP	13.854.642 COP	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 13.854.642 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO Nº	**CPS-142-2024**
OBJETO	**"PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL COLEGIO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON BARRIO CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG-CI-011- 2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA"**
CONTRATISTA	**JEFFERSON ANDREY GOMEZ ROJAS**
IDENTIFICACIÓN	**1.004.803.308 de Cúcuta**
VALOR	**TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MTE ($13.854.642.oo) incluido I.V.A**
PLAZO	**6 meses (28-JUNIO 2024 a 27 DICIEMBRE 2024)**
FORMA DE PAGO	EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: Por mensualidad vencida, Serán pagados al contratista en SEIS (06) pagos mensuales, cada uno por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS MTE ($2.309.107.oo), previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.
SUPERVISOR	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN** , o quien haga sus veces.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**06 036 DE FECHA 06 JUNIO 2024**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**06 113 FECHA 28 de JUNIO 2024**
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.11.2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES FUENTE DE FINANCIAMIENTO FUNCIONAMIENTO**
FECHA DE INICIO	28 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2024

NUMERO DE PAGO	VALOR	PERIODO
PAGO 1 DE 6	$2.309.107.oo	JUNIO – JULIO
PAGO 2 DE 6	$2.309.107.oo	JULIO-AGOSTO
PAGO 3 DE 6	$2.309.107.oo	AGOSTO-SEPTIEMBRE
PAGO 4 DE 6	$2.309.107.oo	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
PAGO 5 DE 6	$2.309.107.oo	OCTUBRE-NOVIEMBRE
PAGO 6 DE 6	$2.309.107.oo	NOVIEMBRE-DICIEMBRE

En las Instalaciones del Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, se reunieron **EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**, en su condición de Representante Legal del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** y **JEFFERSON ANDREY GOMEZ ROJAS** - Contratista con el fin de suscribir el presente documento que da inicio a la ejecución del **CONTRATO N° CPS-142-2024**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el clausulado del mismo.

En constancia de aceptación se suscribe la presente acta a los VEINTIOCHO (28) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

JEFFERSON ANDREY GOMEZ ROJAS
CONTRATISTA

Proyectó:	Natalia V. Gutierrez Carrillo – Abogada Externa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA Y JESSICA ADRIANA MOTATO FONSECA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA Nº 1.193.387.991 DE CUCUTA

CPS-143-2024

PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO	
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**
NIT:	**807.009.100 – 7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº	**88.237.739 EXPEDIDA EN CUCUTA-NORTE DE SANTANDER**
CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**JESSICA ADRIANA MOTATO FONSECA**
CEDULA DE CIUDADANIA Nº	**1.193.387.991 DE CUCUTA**
OBJETO DEL CONTRATO	
"PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL COLEGIO INEM EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG-CI 011- 2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA"	

Consideraciones

Entre los suscritos: **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, representado legalmente por **EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ,** mayor de edad e identificado con Cedula de Ciudadanía Nº **88.237.739 DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER** en su calidad de Director General de Centro Tecnológico de Cúcuta, nombrada mediante Decreto Nº 0056 de fecha dos (02) de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día dos (02) de enero de 2024 según consta en el Acta de Posesión Nº 0040 de fecha 02 de enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el artículo 8 del Decreto 059 de 2004, y que para efectos del presente contrato se denominará, CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, de una parte y de la otra **JESSICA ADRIANA MOTATO FONSECA ,** mayor de edad y con domicilio en esta ciudad e identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº **1.193.387.991 DE CUCUTA** , obrando en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el siguiente contrato, regido por las siguientes cláusulas y previas las siguientes ***Consideraciones***:

I. Que, el despacho del **DIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** está delegado para la suscripción del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 059 del 11 de febrero de 2004.

II. Que, la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la Modalidad de Contratación Directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad*

Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

III. Que, verificado con la dependencia de talento humano, se observa que no existe personal de planta encargado para desarrollar el objeto contractual.

IV. Que fue expedido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** N° **06 063 DE FECHA 06 JUNIO 2024 RUBRO PRESUPUESTAL: 2.11.2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES FUENTE DE FINANCIAMIENTO FUNCIONAMIENTO** , por la dependencia de Gestión Presupuestal del Centro Tecnológico de Cúcuta**.**

V. Que el Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró el Estudio Previo que soporta la presente contratación.

VI. Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y que hace referencia al deber de las Entidades Públicas de realizar el Análisis del Estudio del Sector que se pretende contratar, el Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, incluyó esta verificación dentro del documento denominado Estudios Previos, en el Acápite denominado "***ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO***", en el cual se vislumbrada la verificación del Histórico de Procesos similares publicados en el **SECOP**.

VII. Que, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2024, proyectado por la dependencia de planeación y expedido por el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta.

VIII. Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD, a que se refiere la Ley actual de contratación pública.

IX. Que el presente contrato se suscribe directamente por tratarse de una de las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

X. En el mismo sentido se debe tener en cuenta que el Plan de Desarrollo Estratégico del Centro Tecnológico de Cúcuta, se enfoca en el fortalecimiento de la entidad como una institución líder en la región, que propende por la prestación del servicio de educación cumpliendo los principios de eficiencia y eficacia, indispensables para que los procesos académicos se fortalezcan, contando con las personas idóneas necesarias y así cumpla su fin estatal.

XI. Que, mediante Comunicación Externa el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta remite la invitación a presentar Oferta de Servicios a **EL CONTRATISTA.**

XII. Que mediante oficio presentado por el CONTRATISTA, presenta su propuesta de servicios, acorde a lo requerido por el despacho del Director del Centro Tecnológico

de Cúcuta.

XIII. Que, la Modalidad de Selección del Contratista en este caso, no requiere la obtención de varias ofertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

XIV. Que, según constancia de idoneidad y experiencia se verificó que, de acuerdo a los documentos aportados por EL CONTRATISTA, este cumple con el perfil requerido por el Centro Tecnológico de Cúcuta, para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios.

XV. El presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

XVI. Que, se entienden pactadas las Cláusulas Excepcionales previstas en el Inciso Tercero, Numeral Segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como la **CADUCIDAD** del contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada ley.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes ***Cláusulas***:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

"PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL COLEGIO INEM EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG-CI 011- 2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA"

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Contratación Directa que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, el contratista deberá cumplir las siguientes:

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
1. Efectuará acompañamiento y asistencia al público en general en el punto tecnológico asignado conforme lo estipulado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024.	Informe de evidencias general informe mensual ejecución contractual
2. Apoyar la generación de alertas de posible deserción en cada uno de las formaciones que se imparta en el punto Smart Place.	Informe de evidencias general informe mensual ejecución contractual
3. Apoyar en el control que garantice el buen uso y cuidado de los bienes y equipos tecnológicos del Smart place.	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
4. Efectuar caracterizaciones de las necesidades académicas presentadas por los asistentes para el buen funcionamiento del punto Smart Place.	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
5. Apoyar en listado de asistencia en cada uno de los cursos impartidos en el Smart Place.	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
6. Mantener en orden y buena disposición las instalaciones del Smart Place asignado	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro

7. Apoyar el proceso de matrículas y admisión en la plataforma Q10 para cada uno de los cursos que se impartan en el Smart Place	Diligenciamiento diario en Q10 (anexo descargado y firmado por mes
8. Realizar cronogramas para la utilización y uso del Smart Place	Las resultantes de cada caso en particular
9. Presentar cuenta de cobro al terminar cada mes vencido con los soportes requeridos	Formatos establecidos
10. Apoyar la gestión misional, administrativa y académica del Centro Tecnológico de Cúcuta realizando las demás responsabilidades relacionadas con el fortalecimiento institucional	Las que surjan en el desarrollo de la actividad
11. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual	Las resultantes de cada caso en particular
12. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances en el desarrollo de su objeto contractual.	AP2-S2-F03 V.2 informe mensual ejecución contractual.
13. Cumplir con todos los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional bajo los lineamientos contemplados en las normas técnicas ISO 9001 (sistema de gestión de la calidad y sus requisitos), NTC 5555 (sistemas de gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo) y NTC 5581 (programas de formación para el trabajo y sus requisitos).	N/A

Cláusula 3 – Informes

El Contratista deberá presentar de manera mensual, Informe de Actividades o Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado, estampillas **PRO-ANCIANOS** por contratos, Evaluación de Proveedores de Prestación de Servicios firmada por parte del supervisor del contrato, presentación del pago de seguridad social y demás a que tenga lugar, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 4 - Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MTE ($13.854.642.oo) incluido I.V.A** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Por mensualidad vencida, Serán pagados al contratista en SEIS (06) pagos mensuales, cada uno por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS MTE ($2.309.107.oo), previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

NUMERO DE PAGO	VALOR	PERIODO
PAGO 1 DE 6	**$2.309.107.oo**	**JUNIO – JULIO**
PAGO 2 DE 6	**$2.309.107.oo**	**JULIO-AGOSTO**
PAGO 3 DE 6	**$2.309.107.oo**	**AGOSTO-SEPTIEMBRE**
PAGO 4 DE 6	**$2.309.107.oo**	**SEPTIEMBRE-OCTUBRE**
PAGO 5 DE 6	**$2.309.107.oo**	**OCTUBRE-NOVIEMBRE**

PAGO 6 DE 6	**$2.309.107.oo**	**NOVIEMBRE-DICIEMBRE**

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta.

Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
5.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
5.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral.
5.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.7. El Contratista manifiesta que conoce el deber legal de mantener actualizada la Hoja de Vida en el SIGEP y que los documentos e información suministrada al CTC, son ciertos y se encuentran registrados y anexados en este portal público, y que, conoce las implicaciones que se derivan de incumplir con este deber.

Cláusula 6 – Plazo

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **6 meses (28-JUNIO 2024 a 27 DICIEMBRE 2024),** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del contrato para ejecutar.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones Generales del Contratista

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios contratados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3. Efectuar durante la ejecución del contrato los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y **ARL POSITIVA**, en los porcentajes correspondientes.
4. De conformidad con lo señalado en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, una vez suscrito el contrato. Sin el cumplimiento de este requisito, no será factible la suscripción del acta de inicio de ejecución del presente contrato.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
6. Responder por la información que se pongan a disposición, propendiendo en todo caso por el uso adecuado.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus actuaciones.

8.Mantener indemne al Centro Tecnológico de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
10. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
11. El contratista se compromete a mantener actualizada su información en el aplicativo SIGEP II y en la DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS Ley 2013 de 2019.
12. Procurar el autocuidado y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
13. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución.
14. Informar oportunamente al subproceso de SG-SST y/o jefe inmediato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
15. Participar en las actividades de capacitación e inducción en seguridad y salud en el trabajo de la institución.
16. Informar oportunamente todo tipo de accidente e incidente de trabajo al subproceso de SG-SST, jefe inmediato y/o supervisor del contrato.
17. Cumplir con las medidas de Bioseguridad de la institución.
18. Participar y contribuir al cumplimiento de la política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
19. Velar por el cumplimiento de los requisitos legales del SST aplicables al objeto del contrato.
20. Los productos desarrollados y los elementos suministrados durante el proceso de formación deben quedar en los salones del Centro Tecnológico de Cúcuta.
21. Con el fin de adoptar las directrices dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto a la formación permanente de los servidores públicos y continuar con la implementación del plan anticorrupción y atención al ciudadano, el contratista realizará durante la ejecución de sus contratos los cursos virtuales que ofrece la función de: Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción y Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
22. El contratista deberá hacer entrega de toda la información que haya recopilado en formato digital o físico, que haya recopilado en la ejecución de los contratos relacionados con las actividades del mismo. Esta entrega deberá estar ajustada a los lineamientos de gestión documental.
23. Participar en la inducción, capacitaciones y contribuir al cumplimiento de las directrices de gestión documental y TRD implementadas en la entidad.
24. Participar en la inducción, capacitaciones y contribuir al cumplimiento de las directrices y recomendaciones dadas por el área de Sistema de Gestión de Calidad.

Cláusula 9 – Derechos Particulares del Centro Tecnológico de Cúcuta.

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de manera legal o contractual.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales del Centro Tecnológico de Cúcuta

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, a través del supervisor designado para la vigilancia a la ejecución del presente contrato.
10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula 4 del presente contrato.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.

10.4. EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA se reservará el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio.
Cláusula 11 - Responsabilidad
El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasione al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.
Cláusula 12 – Propiedad Intelectual
Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Cláusula 13 - Confidencialidad
En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
Cláusula 14 – Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato
EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
CLAUSULA 15 – Autorización Tratamiento de Datos
Con la firma del presente documento autorizo de manera previa, explicita e inequívoca la recolección, almacenamiento y tratamiento de los datos aquí consignados que he suministrado de forma libre y voluntaria y que es completa, confiable, exacta y verídica. En cumplimiento a la ley 1581/2012, y decreto Reglamentario 1377/2013.
Cláusula 16 – Caducidad
EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.
Cláusula 17 – Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El Centro Tecnológico de Cúcuta podrá mediante resolución motivada imponer multas hasta por un valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato, los cuales sumados entre sí no podrán exceder al diez por ciento (10%) del valor total del mismo.
Cláusula 18 - Cláusula Penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, a título de indemnización, pagará éste al centro tecnológico de Cúcuta a título de sanción, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
Cláusula 19 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, La entidad no requiere de garantías de cumplimiento teniendo en cuenta que la forma de pago es por mensualidad vencida y de acuerdo con el P.A.C. de la entidad contratante, previa presentación del Informe de Actividades o previa Certificación de Actividades expedida

por el Supervisor del Contrato del Centro Tecnológico de Cúcuta, pago de impuestos, retenciones de ley y seguridad social correspondiente.

Cláusula 20 - Independencia del Contratista

El CONTRATISTA es independiente del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 21 - Cesión

El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 22 – Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente a terceros en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los siguientes métodos alternativos de solución de conflictos, el cual será escogido a criterio del Estructurador del Proceso: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación. d. La amigable composición, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestara mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 25 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	CONTRATISTA
Nombre: EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ **Cargo: DIRECTOR GENERAL** **Dirección: AV.6 # 3-20 BARRIO COMUNEROS CUCUTA-NORTE DE SANTANDER** **Correo: direccciongeneral@ctc.edu.co**	**Nombre:JESSICA ADRIANA MOTATO FONSECA** **Dirección: CALLE 23 31 182 BARRIO RUDESINDO, CUCUTA** **E-mail: motaotjessica@gmail.com**

Cláusula 26 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, estarán a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN** , o quien haga sus veces.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá firmar el Informe de Actividades o el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 27 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
1. Los Estudios Previos y demás documentos precontractuales.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. La Oferta presentada por el Contratista.
4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

Cláusula 28 - Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** El Registro Presupuestal; **(ii)** la suscripción del acta de inicio del contrato.

Cláusula 29 – Liquidación

El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Cláusula 30 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Avenida 6 #3-20 Barrio Comuneros Cúcuta-Norte de Santander, en las instalaciones físicas del Centro Tecnológico de Cúcuta y en el lugar donde se encuentre cada uno de los Smart Place.

Para constancia, se firma mediante aceptación en la plataforma del SECOP II.

Proyectó:	Natalia Valentina Gutiérrez Carrillo – Abogado externo
Revisó:	Orley Alexander Maldonado Ramón – Abogado externo
Aprobó:	Diego González – Asesor Externo

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6473414
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 horas de tiempo transcurrido *(27/06/2024 2:41:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CPS-143-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL COLEGIO INEM EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG-CI 011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	27/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

COLOMBIA, Cúcuta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JESSICA ADRIANA MOTATO FONSECA

COLOMBIA, Cúcuta
Número de documento 1193387991

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JESSICA ADRIANA MOTATO FONSECA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JESSICA ADRIANA MOTATO FONSECA*
Fecha de aprobación: *27/06/2024 7:00:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ*
Fecha de aprobación: *27/06/2024 7:27:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.6473414
Proveedor	JESSICA ADRIANA MOTATO FONSECA
Creado por	NATALIA VALENTINA GUTIERREZ CARRILLO
Agregado en	23 minutos de tiempo transcurrido *(27/06/2024 7:04:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Comentario	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32684629&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS
Ubicación	CO-NSA-54001 - Cúcuta
País	COLOMBIA
Departamento	Norte de Santander
Municipio	Cúcuta
Dirección	AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS
Código postal	

	Grados (º)	**Minutos (')**	**Segundos (")**
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS	COLOMBIA > Norte de Santander > Cúcuta

1 CO1.PCCNTR.6473414

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
13.854.642,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111620	PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL COLEGIO INEM EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG-CI-011- 2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	1,00	UN	13.854.642,00	13.854.642,00	13.854.642,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 26 minutos de tiempo transcurrido *(27/06/2024 7:00:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	9- CONTRATO SERVICIOS.pdf	9- CONTRATO SERVICIOS.pdf	(detalle)
☐	8- CONCEPTO JURÍDICO.pdf	8- CONCEPTO JURÍDICO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDWIN HERNNEY DUAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88237739	Guardar y notificar
Supervisor	Rafael andres suarez gu	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1090378574	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	EDWIN HERNNEY DUAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88237739	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ	27/06/2024 7:27:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Supervisor	Rafael andres suarez guecha	27/06/2024 7:27:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Ordenador del pago	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ	27/06/2024 7:27:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	13.854.642
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		13.854.642

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	06063	CDP	No validado	13.854.642 COP	13.854.642 COP		Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	13.854.642 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO Nº	**CPS-143-2024**
OBJETO	**"PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL COLEGIO INEM EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG-CI 011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA"**
CONTRATISTA	**JESSICA ADRIANA MOTATO FONSECA**
IDENTIFICACIÓN	**1.193.387.991 DE CUCUTA**
VALOR	**TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MTE ($13.854.642.oo) incluido I.V.A**
PLAZO	**6 meses (28-JUNIO 2024 a 27 DICIEMBRE 2024)**
FORMA DE PAGO	EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: Por mensualidad vencida, Serán pagados al contratista en SEIS (06) pagos mensuales, cada uno por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS MTE ($2.309.107.oo), previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.
SUPERVISOR	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN** , o quien haga sus veces.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**06 063 DE FECHA 06 JUNIO 2024**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**06 114 FECHA 28 de JUNIO 2024**
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.11.2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES FUENTE DE FINANCIAMIENTO FUNCIONAMIENTO**
FECHA DE INICIO	28 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2024

NUMERO DE PAGO	VALOR	PERIODO
PAGO 1 DE 6	$2.309.107.oo	JUNIO – JULIO
PAGO 2 DE 6	$2.309.107.oo	JULIO-AGOSTO
PAGO 3 DE 6	$2.309.107.oo	AGOSTO-SEPTIEMBRE
PAGO 4 DE 6	$2.309.107.oo	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
PAGO 5 DE 6	$2.309.107.oo	OCTUBRE-NOVIEMBRE
PAGO 6 DE 6	$2.309.107.oo	NOVIEMBRE-DICIEMBRE

En las Instalaciones del Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, se reunieron **EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**, en su condición de Representante Legal del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** y **JESSICA ADRIANA MOTATO FONSECA** - Contratista con el fin de suscribir el presente documento que da inicio a la ejecución del **CONTRATO N° CPS-143-2024**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el clausulado del mismo.

En constancia de aceptación se suscribe la presente acta a los VEINTIOCHO (28) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

JESSICA ADRIANA MOTATO FONSECA
CONTRATISTA

Proyectó:	Natalia V. Gutierrez Carrillo – Abogada Externa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA Y GENNY KATHERINE AYALA ANGARITA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA Nº 1.090.473.928 DE CUCUTA

CPS-144-2024

PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO	
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**
NIT:	**807.009.100 – 7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº	**88.237.739 EXPEDIDA EN CUCUTA-NORTE DE SANTANDER**
CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**GENNY KATHERINE AYALA ANGARITA**
CEDULA DE CIUDADANIA Nº	**1.090.473.928DE CUCUTA**
OBJETO DEL CONTRATO	
“PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL INSTITUTO EDUCATIVO JULIO PEREZ FERRERO SEDE 4 BARRIO SIMON BOLIVAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA”	

Consideraciones

Entre los suscritos: **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, representado legalmente por **EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ,** mayor de edad e identificado con Cedula de Ciudadanía Nº **88.237.739 DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER** en su calidad de Director General de Centro Tecnológico de Cúcuta, nombrada mediante Decreto Nº 0056 de fecha dos (02) de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día dos (02) de enero de 2024 según consta en el Acta de Posesión Nº 0040 de fecha 02 de enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el artículo 8 del Decreto 059 de 2004, y que para efectos del presente contrato se denominará, CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, de una parte y de la otra **GENNY KATHERINE AYALA ANGARITA,** mayor de edad y con domicilio en esta ciudad e identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº **1.090.473.928 DE CUCUTA** , obrando en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el siguiente contrato, regido por las siguientes cláusulas y previas las siguientes ***Consideraciones***:

I. Que, el despacho del **DIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** está delegado para la suscripción del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 059 del 11 de febrero de 2004.

II. Que, la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que “*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la Modalidad de Contratación Directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que*

esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

III. Que, verificado con la dependencia de talento humano, se observa que no existe personal de planta encargado para desarrollar el objeto contractual.

IV. Que fue expedido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** N° **06 064 DE FECHA 06 JUNIO 2024 RUBRO PRESUPUESTAL: 2.11.2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES FUENTE DE FINANCIAMIENTO FUNCIONAMIENTO** , por la dependencia de Gestión Presupuestal del Centro Tecnológico de Cúcuta**.**

V. Que el Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró el Estudio Previo que soporta la presente contratación.

VI. Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y que hace referencia al deber de las Entidades Públicas de realizar el Análisis del Estudio del Sector que se pretende contratar, el Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, incluyó esta verificación dentro del documento denominado Estudios Previos, en el Acápite denominado "***ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO***", en el cual se vislumbrada la verificación del Histórico de Procesos similares publicados en el **SECOP**.

VII. Que, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2024, proyectado por la dependencia de planeación y expedido por el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta.

VIII. Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD, a que se refiere la Ley actual de contratación pública.

IX. Que el presente contrato se suscribe directamente por tratarse de una de las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

X. En el mismo sentido se debe tener en cuenta que el Plan de Desarrollo Estratégico del Centro Tecnológico de Cúcuta, se enfoca en el fortalecimiento de la entidad como una institución líder en la región, que propende por la prestación del servicio de educación cumpliendo los principios de eficiencia y eficacia, indispensables para que los procesos académicos se fortalezcan, contando con las personas idóneas necesarias y así cumpla su fin estatal.

XI. Que, mediante Comunicación Externa el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta remite la invitación a presentar Oferta de Servicios a **EL CONTRATISTA.**

XII. Que mediante oficio presentado por el CONTRATISTA, presenta su propuesta de

servicios, acorde a lo requerido por el despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta.

XIII. Que, la Modalidad de Selección del Contratista en este caso, no requiere la obtención de varias ofertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

XIV. Que, según constancia de idoneidad y experiencia se verificó que, de acuerdo a los documentos aportados por EL CONTRATISTA, este cumple con el perfil requerido por el Centro Tecnológico de Cúcuta, para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios.

XV. El presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

XVI. Que, se entienden pactadas las Cláusulas Excepcionales previstas en el Inciso Tercero, Numeral Segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como la **CADUCIDAD** del contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada ley.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes ***Cláusulas***:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

"PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL INSTITUTO EDUCATIVO JULIO PEREZ FERRERO SEDE 4 BARRIO SIMON BOLIVAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA"

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Contratación Directa que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, el contratista deberá cumplir las siguientes**:**

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
1. Efectuará acompañamiento y asistencia al público en general en el punto tecnológico asignado conforme lo estipulado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024.	Informe de evidencias general informe mensual ejecución contractual
2. Apoyar la generación de alertas de posible deserción en cada uno de las formaciones que se imparta en el punto Smart Place.	Informe de evidencias general informe mensual ejecución contractual
3. Apoyar en el control que garantice el buen uso y cuidado de los bienes y equipos tecnológicos del Smart place.	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
4. Efectuar caracterizaciones de las necesidades académicas presentadas por los asistentes para el buen funcionamiento del punto Smart Place.	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
5. Apoyar en listado de asistencia en cada uno de los cursos impartidos en el Smart Place.	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
6. Mantener en orden y buena disposición las instalaciones del Smart Place asignado	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro

7. Apoyar el proceso de matrículas y admisión en la plataforma Q10 para cada uno de los cursos que se impartan en el Smart Place	Diligenciamiento diario en Q10 (anexo descargado y firmado por mes
8. Realizar cronogramas para la utilización y uso del Smart Place	Las resultantes de cada caso en particular
9. Presentar cuenta de cobro al terminar cada mes vencido con los soportes requeridos	Formatos establecidos
10. Apoyar la gestión misional, administrativa y académica del Centro Tecnológico de Cúcuta realizando las demás responsabilidades relacionadas con el fortalecimiento institucional	Las que surjan en el desarrollo de la actividad
11. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual	Las resultantes de cada caso en particular
12. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances en el desarrollo de su objeto contractual.	AP2-S2-F03 V.2 informe mensual ejecución contractual.
13. Cumplir con todos los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional bajo los lineamientos contemplados en las normas técnicas ISO 9001 (sistema de gestión de la calidad y sus requisitos), NTC 5555 (sistemas de gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo) y NTC 5581 (programas de formación para el trabajo y sus requisitos).	N/A

Cláusula 3 – Informes

El Contratista deberá presentar de manera mensual, Informe de Actividades o Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado, estampillas **PRO-ANCIANOS** por contratos, Evaluación de Proveedores de Prestación de Servicios firmada por parte del supervisor del contrato, presentación del pago de seguridad social y demás a que tenga lugar, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 4 - Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MTE ($13.854.642.oo) incluido I.V.A** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Por mensualidad vencida, Serán pagados al contratista en SEIS (06) pagos mensuales, cada uno por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS MTE ($2.309.107.oo), previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

NUMERO DE PAGO	VALOR	PERIODO
PAGO 1 DE 6	**$2.309.107.oo**	**JUNIO – JULIO**
PAGO 2 DE 6	**$2.309.107.oo**	**JULIO-AGOSTO**
PAGO 3 DE 6	**$2.309.107.oo**	**AGOSTO-SEPTIEMBRE**
PAGO 4 DE 6	**$2.309.107.oo**	**SEPTIEMBRE-OCTUBRE**
PAGO 5 DE 6	**$2.309.107.oo**	**OCTUBRE-NOVIEMBRE**

PAGO 6 DE 6	**$2.309.107.oo**	**NOVIEMBRE-DICIEMBRE**

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta.

Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
5.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
5.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral.
5.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.7. El Contratista manifiesta que conoce el deber legal de mantener actualizada la Hoja de Vida en el SIGEP y que los documentos e información suministrada al CTC, son ciertos y se encuentran registrados y anexados en este portal público, y que, conoce las implicaciones que se derivan de incumplir con este deber.

Cláusula 6 – Plazo

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **6 meses (28-JUNIO 2024 a 27 DICIEMBRE 2024),** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del contrato para ejecutar.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones Generales del Contratista

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios contratados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3. Efectuar durante la ejecución del contrato los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y **ARL POSITIVA**, en los porcentajes correspondientes.
4. De conformidad con lo señalado en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, una vez suscrito el contrato. Sin el cumplimiento de este requisito, no será factible la suscripción del acta de inicio de ejecución del presente contrato.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
6. Responder por la información que se pongan a disposición, propendiendo en todo caso por el uso adecuado.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus actuaciones.

8.Mantener indemne al Centro Tecnológico de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
10. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
11. El contratista se compromete a mantener actualizada su información en el aplicativo SIGEP II y en la DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS Ley 2013 de 2019.
12. Procurar el autocuidado y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
13. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución.
14. Informar oportunamente al subproceso de SG-SST y/o jefe inmediato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
15. Participar en las actividades de capacitación e inducción en seguridad y salud en el trabajo de la institución.
16. Informar oportunamente todo tipo de accidente e incidente de trabajo al subproceso de SG-SST, jefe inmediato y/o supervisor del contrato.
17. Cumplir con las medidas de Bioseguridad de la institución.
18. Participar y contribuir al cumplimiento de la política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
19. Velar por el cumplimiento de los requisitos legales del SST aplicables al objeto del contrato.
20. Los productos desarrollados y los elementos suministrados durante el proceso de formación deben quedar en los salones del Centro Tecnológico de Cúcuta.
21. Con el fin de adoptar las directrices dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto a la formación permanente de los servidores públicos y continuar con la implementación del plan anticorrupción y atención al ciudadano, el contratista realizará durante la ejecución de sus contratos los cursos virtuales que ofrece la función de: Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción y Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
22. El contratista deberá hacer entrega de toda la información que haya recopilado en formato digital o físico, que haya recopilado en la ejecución de los contratos relacionados con las actividades del mismo. Esta entrega deberá estar ajustada a los lineamientos de gestión documental.
23. Participar en la inducción, capacitaciones y contribuir al cumplimiento de las directrices de gestión documental y TRD implementadas en la entidad.
24. Participar en la inducción, capacitaciones y contribuir al cumplimiento de las directrices y recomendaciones dadas por el área de Sistema de Gestión de Calidad.

Cláusula 9 – Derechos Particulares del Centro Tecnológico de Cúcuta.

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de manera legal o contractual.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales del Centro Tecnológico de Cúcuta

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, a través del supervisor designado para la vigilancia a la ejecución del presente contrato.
10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula 4 del presente contrato.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.

10.4. EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA se reservará el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio.
Cláusula 11 - Responsabilidad
El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasione al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.
Cláusula 12 – Propiedad Intelectual
Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Cláusula 13 - Confidencialidad
En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
Cláusula 14 – Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato
EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
CLAUSULA 15 – Autorización Tratamiento de Datos
Con la firma del presente documento autorizo de manera previa, explicita e inequívoca la recolección, almacenamiento y tratamiento de los datos aquí consignados que he suministrado de forma libre y voluntaria y que es completa, confiable, exacta y verídica. En cumplimiento a la ley 1581/2012, y decreto Reglamentario 1377/2013.
Cláusula 16 – Caducidad
EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.
Cláusula 17 – Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El Centro Tecnológico de Cúcuta podrá mediante resolución motivada imponer multas hasta por un valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato, los cuales sumados entre sí no podrán exceder al diez por ciento (10%) del valor total del mismo.
Cláusula 18 - Cláusula Penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, a título de indemnización, pagará éste al centro tecnológico de Cúcuta a título de sanción, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
Cláusula 19 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, La entidad no requiere de garantías de cumplimiento teniendo en cuenta que la forma de pago es por mensualidad vencida y de acuerdo con el P.A.C. de la entidad contratante, previa presentación del Informe de Actividades o previa Certificación de Actividades expedida

por el Supervisor del Contrato del Centro Tecnológico de Cúcuta, pago de impuestos, retenciones de ley y seguridad social correspondiente.

Cláusula 20 - Independencia del Contratista

El CONTRATISTA es independiente del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 21 - Cesión

El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 22 – Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente a terceros en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los siguientes métodos alternativos de solución de conflictos, el cual será escogido a criterio del Estructurador del Proceso: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación. d. La amigable composición, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestara mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 25 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	CONTRATISTA
Nombre: EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ **Cargo: DIRECTOR GENERAL** **Dirección: AV.6 # 3-20 BARRIO COMUNEROS CUCUTA-NORTE DE SANTANDER** **Correo: direcciongeneral@ctc.edu.co**	**Nombre: GENNY KATHERINE AYALA ANGARITA** **Dirección: calle 13 # 0-30 motilones** **E-mail: katiusk-94@hotmail.com**

Cláusula 26 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, estarán a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN** , o quien haga sus veces.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá firmar el Informe de Actividades o el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 27 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
1. Los Estudios Previos y demás documentos precontractuales.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. La Oferta presentada por el Contratista.
4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

Cláusula 28 - Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** El Registro Presupuestal; **(ii)** la suscripción del acta de inicio del contrato.

Cláusula 29 – Liquidación

El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Cláusula 30 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Avenida 6 #3-20 Barrio Comuneros Cúcuta-Norte de Santander, en las instalaciones físicas del Centro Tecnológico de Cúcuta y en el lugar donde se encuentre cada uno de los Smart Place.

Para constancia, se firma mediante aceptación en la plataforma del SECOP II.

Proyectó:	Natalia Valentina Gutiérrez Carrillo – Abogado externo
Revisó:	Orley Alexander Maldonado Ramón – Abogado externo
Aprobó:	Diego González – Asesor Externo

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6474291
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	19 horas de tiempo transcurrido *(27/06/2024 6:09:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CPS-144-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL INSTITUTO EDUCATIVO JULIO PEREZ FERRERO SEDE 4 BARRIO SIMON BOLIVAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	27/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

COLOMBIA, Cúcuta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GENNY KATHERINE AYALA ANGARITA

COLOMBIA, Cúcuta
Número de documento 1090473928

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GENNY KATHERINE AYALA ANGARITA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *genny katherine ayala angarita* ***Fecha de aprobación:*** *28/06/2024 12:17:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ* ***Fecha de aprobación:*** *28/06/2024 12:26:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6474291
Proveedor GENNY KATHERINE AYALA ANGARITA
Creado por NATALIA VALENTINA GUTIERREZ CARRILLO
Agregado en 47 minutos de tiempo transcurrido *(28/06/2024 12:23:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Comentario https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32693926&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS
Ubicación CO-NSA-54001 - Cúcuta
País COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio Cúcuta
Dirección AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS	COLOMBIA > Norte de Santander > Cúcuta

1 CO1.PCCNTR.6474291

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
13.854.642,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111620	PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL INSTITUTO EDUCATIVO JULIO PEREZ FERRERO SEDE 4 BARRIO SIMON BOLIVAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	1,00	UN	13.854.642,00	13.854.642,00	13.854.642,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 53 minutos de tiempo transcurrido *(28/06/2024 12:17:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
9- CONTRATO CPS-144-2024 (1).pdf	9- CONTRATO CPS-144-2024 (1).pdf	(detalle)
8- CONCEPTO JURIDICO.pdf	8- CONCEPTO JURIDICO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDWIN HERNNEY DUAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88237739	Guardar y notificar
Supervisor	Rafael andres suarez gu	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1090378574	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	EDWIN HERNNEY DUAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88237739	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ	43 minutos de tiempo transcurrido *(28/06/2024 12:26:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Supervisor	Rafael andres suarez guecha	43 minutos de tiempo transcurrido *(28/06/2024 12:26:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Ordenador del pago	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ	43 minutos de tiempo transcurrido *(28/06/2024 12:26:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	13.854.642
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	13.854.642

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	06064	CDP	No validado	13.854.642 COP	13.854.642 COP		Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 13.854.642 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO Nº	**CPS-144-2024**
OBJETO	**“PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL INSTITUTO EDUCATIVO JULIO PEREZ FERRERO SEDE 4 BARRIO SIMON BOLIVAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA”**
CONTRATISTA	**GENNY KATHERINE AYALA ANGARITA**
IDENTIFICACIÓN	**1.090.473.928DE CUCUTA**
VALOR	**TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MTE ($13.854.642.oo) incluido I.V.A**
PLAZO	**6 meses (28-JUNIO 2024 a 27 DICIEMBRE 2024)**
FORMA DE PAGO	EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: Por mensualidad vencida, Serán pagados al contratista en SEIS (06) pagos mensuales, cada uno por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS MTE ($2.309.107.oo), previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

NUMERO DE PAGO	VALOR	PERIODO
PAGO 1 DE 6	$2.309.107.oo	JUNIO – JULIO
PAGO 2 DE 6	$2.309.107.oo	JULIO-AGOSTO
PAGO 3 DE 6	$2.309.107.oo	AGOSTO-SEPTIEMBRE
PAGO 4 DE 6	$2.309.107.oo	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
PAGO 5 DE 6	$2.309.107.oo	OCTUBRE-NOVIEMBRE
PAGO 6 DE 6	$2.309.107.oo	NOVIEMBRE-DICIEMBRE

SUPERVISOR	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN** , o quien haga sus veces.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**06 064 DE FECHA 06 JUNIO 2024**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**06 116 FECHA 28 de JUNIO 2024**
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.11.2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES FUENTE DE FINANCIAMIENTO FUNCIONAMIENTO**
FECHA DE INICIO	28 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2024

En las Instalaciones del Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, se reunieron **EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**, en su condición de Representante Legal del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** y **GENNY KATHERINE AYALA ANGARITA** - Contratista con el fin de suscribir el presente documento que da inicio a la ejecución del **CONTRATO N° CPS-144-2024**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el clausulado del mismo.

En constancia de aceptación se suscribe la presente acta a los VEINTIOCHO (28) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

GENNY KATHERINE AYALA ANGARITA
CONTRATISTA

Proyectó:	Natalia V. Gutierrez Carrillo – Abogada Externa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA Y JOHANNA IRENE PEÑALOZA CORREA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA Nº 1.090.444.540 DE CUCUTA

CPS-145-2024

PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO	
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**
NIT:	**807.009.100 – 7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº	**88.237.739 EXPEDIDA EN CUCUTA-NORTE DE SANTANDER**
CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**JOHANNA IRENE PEÑALOZA CORREA**
CEDULA DE CIUDADANIA Nº	**1.090.444.540 DE CUCUTA**
OBJETO DEL CONTRATO	
"PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL COLEGIO SIMON BOLIVAR BARRIO SAN MARTIN EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA"	

Consideraciones

Entre los suscritos: **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, representado legalmente por **EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ,** mayor de edad e identificado con Cedula de Ciudadanía Nº **88.237.739 DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER** en su calidad de Director General de Centro Tecnológico de Cúcuta, nombrada mediante Decreto Nº 0056 de fecha dos (02) de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día dos (02) de enero de 2024 según consta en el Acta de Posesión Nº 0040 de fecha 02 de enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el artículo 8 del Decreto 059 de 2004, y que para efectos del presente contrato se denominará, CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, de una parte y de la otra **JOHANNA IRENE PEÑALOZA CORREA ,** mayor de edad y con domicilio en esta ciudad e identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº **1.090.444.540 DE CUCUTA** , obrando en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el siguiente contrato, regido por las siguientes cláusulas y previas las siguientes ***Consideraciones***:

I. Que, el despacho del **DIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** está delegado para la suscripción del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 059 del 11 de febrero de 2004.

II. Que, la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la Modalidad de Contratación Directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad*

Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

III. Que, verificado con la dependencia de talento humano, se observa que no existe personal de planta encargado para desarrollar el objeto contractual.

IV. Que fue expedido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** N° **06 062 DE FECHA 06 JUNIO 2024 RUBRO PRESUPUESTAL: 2.11.2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES FUENTE DE FINANCIAMIENTO FUNCIONAMIENTO** , por la dependencia de Gestión Presupuestal del Centro Tecnológico de Cúcuta**.**

V. Que el Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró el Estudio Previo que soporta la presente contratación.

VI. Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y que hace referencia al deber de las Entidades Públicas de realizar el Análisis del Estudio del Sector que se pretende contratar, el Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, incluyó esta verificación dentro del documento denominado Estudios Previos, en el Acápite denominado "***ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO***", en el cual se vislumbrada la verificación del Histórico de Procesos similares publicados en el **SECOP**.

VII. Que, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2024, proyectado por la dependencia de planeación y expedido por el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta.

VIII. Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD, a que se refiere la Ley actual de contratación pública.

IX. Que el presente contrato se suscribe directamente por tratarse de una de las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

X. En el mismo sentido se debe tener en cuenta que el Plan de Desarrollo Estratégico del Centro Tecnológico de Cúcuta, se enfoca en el fortalecimiento de la entidad como una institución líder en la región, que propende por la prestación del servicio de educación cumpliendo los principios de eficiencia y eficacia, indispensables para que los procesos académicos se fortalezcan, contando con las personas idóneas necesarias y así cumpla su fin estatal.

XI. Que, mediante Comunicación Externa el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta remite la invitación a presentar Oferta de Servicios a **EL CONTRATISTA.**

XII. Que mediante oficio presentado por el CONTRATISTA, presenta su propuesta de servicios, acorde a lo requerido por el despacho del Director del Centro Tecnológico

de Cúcuta.

XIII. Que, la Modalidad de Selección del Contratista en este caso, no requiere la obtención de varias ofertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

XIV. Que, según constancia de idoneidad y experiencia se verificó que, de acuerdo a los documentos aportados por EL CONTRATISTA, este cumple con el perfil requerido por el Centro Tecnológico de Cúcuta, para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios.

XV. El presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

XVI. Que, se entienden pactadas las Cláusulas Excepcionales previstas en el Inciso Tercero, Numeral Segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como la **CADUCIDAD** del contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada ley.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes ***Cláusulas***:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

"PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL COLEGIO SIMON BOLIVAR BARRIO SAN MARTIN EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA"

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Contratación Directa que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, el contratista deberá cumplir las siguientes:

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
1. Efectuará acompañamiento y asistencia al público en general en el punto tecnológico asignado conforme lo estipulado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024.	Informe de evidencias general informe mensual ejecución contractual
2. Apoyar la generación de alertas de posible deserción en cada uno de las formaciones que se imparta en el punto Smart Place.	Informe de evidencias general informe mensual ejecución contractual
3. Apoyar en el control que garantice el buen uso y cuidado de los bienes y equipos tecnológicos del Smart place.	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
4. Efectuar caracterizaciones de las necesidades académicas presentadas por los asistentes para el buen funcionamiento del punto Smart Place.	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
5. Apoyar en listado de asistencia en cada uno de los cursos impartidos en el Smart Place.	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
6. Mantener en orden y buena disposición las instalaciones del Smart Place asignado	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro

7. Apoyar el proceso de matrículas y admisión en la plataforma Q10 para cada uno de los cursos que se impartan en el Smart Place	Diligenciamiento diario en Q10 (anexo descargado y firmado por mes
8. Realizar cronogramas para la utilización y uso del Smart Place	Las resultantes de cada caso en particular
9. Presentar cuenta de cobro al terminar cada mes vencido con los soportes requeridos	Formatos establecidos
10. Apoyar la gestión misional, administrativa y académica del Centro Tecnológico de Cúcuta realizando las demás responsabilidades relacionadas con el fortalecimiento institucional	Las que surjan en el desarrollo de la actividad
11. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual	Las resultantes de cada caso en particular
12. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances en el desarrollo de su objeto contractual.	AP2-S2-F03 V.2 informe mensual ejecución contractual.
13. Cumplir con todos los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional bajo los lineamientos contemplados en las normas técnicas ISO 9001 (sistema de gestión de la calidad y sus requisitos), NTC 5555 (sistemas de gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo) y NTC 5581 (programas de formación para el trabajo y sus requisitos).	N/A

Cláusula 3 – Informes

El Contratista deberá presentar de manera mensual, Informe de Actividades o Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado, estampillas **PRO-ANCIANOS** por contratos, Evaluación de Proveedores de Prestación de Servicios firmada por parte del supervisor del contrato, presentación del pago de seguridad social y demás a que tenga lugar, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 4 - Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MTE ($13.854.642.oo) incluido I.V.A** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Por mensualidad vencida, Serán pagados al contratista en SEIS (06) pagos mensuales, cada uno por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS MTE ($2.309.107.oo), previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

NUMERO DE PAGO	VALOR	PERIODO
PAGO 1 DE 6	**$2.309.107.oo**	**JUNIO – JULIO**
PAGO 2 DE 6	**$2.309.107.oo**	**JULIO-AGOSTO**
PAGO 3 DE 6	**$2.309.107.oo**	**AGOSTO-SEPTIEMBRE**
PAGO 4 DE 6	**$2.309.107.oo**	**SEPTIEMBRE-OCTUBRE**
PAGO 5 DE 6	**$2.309.107.oo**	**OCTUBRE-NOVIEMBRE**

PAGO 6 DE 6	**$2.309.107.oo**	**NOVIEMBRE-DICIEMBRE**

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta.

Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
5.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
5.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral.
5.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.7. El Contratista manifiesta que conoce el deber legal de mantener actualizada la Hoja de Vida en el SIGEP y que los documentos e información suministrada al CTC, son ciertos y se encuentran registrados y anexados en este portal público, y que, conoce las implicaciones que se derivan de incumplir con este deber.

Cláusula 6 – Plazo

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **6 meses (28-JUNIO 2024 a 27 DICIEMBRE 2024),** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del contrato para ejecutar.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones Generales del Contratista

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios contratados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3. Efectuar durante la ejecución del contrato los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y **ARL POSITIVA**, en los porcentajes correspondientes.
4. De conformidad con lo señalado en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, una vez suscrito el contrato. Sin el cumplimiento de este requisito, no será factible la suscripción del acta de inicio de ejecución del presente contrato.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
6. Responder por la información que se pongan a disposición, propendiendo en todo caso por el uso adecuado.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus actuaciones.

8.Mantener indemne al Centro Tecnológico de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
10. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
11. El contratista se compromete a mantener actualizada su información en el aplicativo SIGEP II y en la DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS Ley 2013 de 2019.
12. Procurar el autocuidado y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
13. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución.
14. Informar oportunamente al subproceso de SG-SST y/o jefe inmediato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
15. Participar en las actividades de capacitación e inducción en seguridad y salud en el trabajo de la institución.
16. Informar oportunamente todo tipo de accidente e incidente de trabajo al subproceso de SG-SST, jefe inmediato y/o supervisor del contrato.
17. Cumplir con las medidas de Bioseguridad de la institución.
18. Participar y contribuir al cumplimiento de la política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
19. Velar por el cumplimiento de los requisitos legales del SST aplicables al objeto del contrato.
20. Los productos desarrollados y los elementos suministrados durante el proceso de formación deben quedar en los salones del Centro Tecnológico de Cúcuta.
21. Con el fin de adoptar las directrices dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto a la formación permanente de los servidores públicos y continuar con la implementación del plan anticorrupción y atención al ciudadano, el contratista realizará durante la ejecución de sus contratos los cursos virtuales que ofrece la función de: Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción y Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
22. El contratista deberá hacer entrega de toda la información que haya recopilado en formato digital o físico, que haya recopilado en la ejecución de los contratos relacionados con las actividades del mismo. Esta entrega deberá estar ajustada a los lineamientos de gestión documental.
23. Participar en la inducción, capacitaciones y contribuir al cumplimiento de las directrices de gestión documental y TRD implementadas en la entidad.
24. Participar en la inducción, capacitaciones y contribuir al cumplimiento de las directrices y recomendaciones dadas por el área de Sistema de Gestión de Calidad.

Cláusula 9 – Derechos Particulares del Centro Tecnológico de Cúcuta.

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de manera legal o contractual.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales del Centro Tecnológico de Cúcuta

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, a través del supervisor designado para la vigilancia a la ejecución del presente contrato.
10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula 4 del presente contrato.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.

10.4. EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA se reservará el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio.
Cláusula 11 - Responsabilidad
El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasione al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.
Cláusula 12 – Propiedad Intelectual
Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Cláusula 13 - Confidencialidad
En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
Cláusula 14 – Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato
EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
CLAUSULA 15 – Autorización Tratamiento de Datos
Con la firma del presente documento autorizo de manera previa, explicita e inequívoca la recolección, almacenamiento y tratamiento de los datos aquí consignados que he suministrado de forma libre y voluntaria y que es completa, confiable, exacta y verídica. En cumplimiento a la ley 1581/2012, y decreto Reglamentario 1377/2013.
Cláusula 16 – Caducidad
EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.
Cláusula 17 – Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El Centro Tecnológico de Cúcuta podrá mediante resolución motivada imponer multas hasta por un valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato, los cuales sumados entre sí no podrán exceder al diez por ciento (10%) del valor total del mismo.
Cláusula 18 - Cláusula Penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, a título de indemnización, pagará éste al centro tecnológico de Cúcuta a título de sanción, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
Cláusula 19 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, La entidad no requiere de garantías de cumplimiento teniendo en cuenta que la forma de pago es por mensualidad vencida y de acuerdo con el P.A.C. de la entidad contratante, previa presentación del Informe de Actividades o previa Certificación de Actividades expedida

por el Supervisor del Contrato del Centro Tecnológico de Cúcuta, pago de impuestos, retenciones de ley y seguridad social correspondiente.

Cláusula 20 - Independencia del Contratista

El CONTRATISTA es independiente del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 21 - Cesión

El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 22 – Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente a terceros en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los siguientes métodos alternativos de solución de conflictos, el cual será escogido a criterio del Estructurador del Proceso: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación. d. La amigable composición, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestara mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 25 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	CONTRATISTA
Nombre: EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ **Cargo: DIRECTOR GENERAL** **Dirección: AV.6 # 3-20 BARRIO COMUNEROS CUCUTA-NORTE DE SANTANDER** **Correo:** direcciongeneral@ctc.edu.co	**Nombre: JOHANNA IRENE PEÑALOZA CORREA** **Dirección:** Calle 19ª 7 16 LA CABRERA **E-mail:** johanna17irene@gmail.com

Cláusula 26 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, estarán a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN** , o quien haga sus veces.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá firmar el Informe de Actividades o el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 27 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
1. Los Estudios Previos y demás documentos precontractuales.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. La Oferta presentada por el Contratista.
4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

Cláusula 28 - Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** El Registro Presupuestal; **(ii)** la suscripción del acta de inicio del contrato.

Cláusula 29 – Liquidación

El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Cláusula 30 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Avenida 6 #3-20 Barrio Comuneros Cúcuta-Norte de Santander, en las instalaciones físicas del Centro Tecnológico de Cúcuta y en el lugar donde se encuentre cada uno de los Smart Place.

Para constancia, se firma mediante aceptación en la plataforma del SECOP II.

Proyectó:	Natalia Valentina Gutiérrez Carrillo – Abogado externo
Revisó:	Orley Alexander Maldonado Ramón – Abogado externo
Aprobó:	Diego González – Asesor Externo

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6475065
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(27/06/2024 6:47:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CPS-145-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL COLEGIO SIMON BOLIVAR BARRIO SAN MARTIN EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	27/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

COLOMBIA, Cúcuta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JOHANNA IRENE PEÑALOZA CORREA

COLOMBIA, Cúcuta
Número de documento 1090444540

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JOHANNA IRENE PEÑALOZA CORREA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JOHANNA IRENE PEÑALOZA CORREA* ***Fecha de aprobación:*** *27/06/2024 7:23:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ* ***Fecha de aprobación:*** *27/06/2024 8:43:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6475065

Proveedor JOHANNA IRENE PEÑALOZA CORREA

Creado por NATALIA VALENTINA GUTIERREZ CARRILLO

Agregado en 1 hora de tiempo transcurrido *(27/06/2024 7:25:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Comentario https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32694933&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS

Ubicación CO-NSA-54001 - Cúcuta

País COLOMBIA

Departamento Norte de Santander

Municipio Cúcuta

Dirección AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS

Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS	COLOMBIA > Norte de Santander > Cúcuta

1 CO1.PCCNTR.6475065

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
13.854.642,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111620	PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL COLEGIO SIMON BOLIVAR BARRIO SAN MARTIN EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	1,00	UN	13.854.642,00	13.854.642,00	13.854.642,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 hora de tiempo transcurrido *(27/06/2024 7:23:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	9- CONTRATO CPS-145-2024.pdf	9- CONTRATO CPS-145-2024.pdf	(detalle)
☐	8- CONCEPTO JURÍDICO.pdf	8- CONCEPTO JURÍDICO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDWIN HERNNEY DUAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88237739	Guardar y notificar
Supervisor	Rafael andres suarez gu	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1090378574	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	EDWIN HERNNEY DUAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88237739	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ	27/06/2024 8:43:20 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Supervisor	Rafael andres suarez guecha	27/06/2024 8:43:20 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Ordenador del pago	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ	27/06/2024 8:43:20 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	13.854.642
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total	13.854.642	

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora

☐	06062	CDP	No validado		13.854.642 COP	13.854.642 COP	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 13.854.642 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO Nº	**CPS-145-2024**
OBJETO	**"PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL COLEGIO SIMON BOLIVAR BARRIO SAN MARTIN EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTATIVO SG CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA"**
CONTRATISTA	**JOHANNA IRENE PEÑALOZA CORREA**
IDENTIFICACIÓN	**1.090.444.540 DE CUCUTA**
VALOR	**TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MTE ($13.854.642.oo) incluido I.V.A**
PLAZO	**6 meses (28-JUNIO 2024 a 27 DICIEMBRE 2024)**
FORMA DE PAGO	EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: Por mensualidad vencida, Serán pagados al contratista en SEIS (06) pagos mensuales, cada uno por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS MTE ($2.309.107.oo), previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.
SUPERVISOR	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN** , o quien haga sus veces.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**06 062 DE FECHA 06 JUNIO 2024**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**06 115 FECHA 28 de JUNIO 2024**
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.11.2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES FUENTE DE FINANCIAMIENTO FUNCIONAMIENTO**
FECHA DE INICIO	28 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2024

NUMERO DE PAGO	VALOR	PERIODO
PAGO 1 DE 6	$2.309.107.oo	JUNIO – JULIO
PAGO 2 DE 6	$2.309.107.oo	JULIO-AGOSTO
PAGO 3 DE 6	$2.309.107.oo	AGOSTO-SEPTIEMBRE
PAGO 4 DE 6	$2.309.107.oo	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
PAGO 5 DE 6	$2.309.107.oo	OCTUBRE-NOVIEMBRE
PAGO 6 DE 6	$2.309.107.oo	NOVIEMBRE-DICIEMBRE

En las Instalaciones del Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, se reunieron **EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**, en su condición de Representante Legal del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** y **JOHANNA IRENE PEÑALOZA CORREA** - Contratista con el fin de suscribir el presente documento que da inicio a la ejecución del **CONTRATO N° CPS-145-2024**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el clausulado del mismo.

En constancia de aceptación se suscribe la presente acta a los VEINTIOCHO (28) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

JOHANNA IRENE PEÑALOZA CORREA
CONTRATISTA

Proyectó:	Natalia V. Gutierrez Carrillo – Abogada Externa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA Y ANDREA KATHERINE SANCHEZ BAUTISTA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA Nº 1.090.439.075 DE CUCUTA

CPS-153-2024

PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO	
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**
NIT:	**807.009.100 – 7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº	**88.237.739 EXPEDIDA EN CUCUTA-NORTE DE SANTANDER**
CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**ANDREA KATHERINE SANCHEZ BAUTISTA**
CEDULA DE CIUDADANIA Nº	**1.090.439.075 DE CUCUTA**
OBJETO DEL CONTRATO	
"PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA"	

Consideraciones

Entre los suscritos: **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, representado legalmente por **EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ,** mayor de edad e identificado con Cedula de Ciudadanía Nº **88.237.739 DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER** en su calidad de Director General de Centro Tecnológico de Cúcuta, nombrada mediante Decreto Nº 0056 de fecha dos (02) de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día dos (02) de enero de 2024 según consta en el Acta de Posesión Nº 0040 de fecha 02 de enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el artículo 8 del Decreto 059 de 2004, y que para efectos del presente contrato se denominará, CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, de una parte y de la otra **ANDREA KATHERINE SANCHEZ BAUTISTA ,** mayor de edad y con domicilio en esta ciudad e identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº **1.090.439.075 DE CUCUTA** , obrando en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el siguiente contrato, regido por las siguientes cláusulas y previas las siguientes ***Consideraciones***:

I. Que, el despacho del **DIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** está delegado para la suscripción del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 059 del 11 de febrero de 2004.

II. Que, la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la Modalidad de Contratación Directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad*

Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

III. Que, verificado con la dependencia de talento humano, se observa que no existe personal de planta encargado para desarrollar el objeto contractual.

IV. Que fue expedido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** N° **06 065 DE FECHA 06 JUNIO 2024 RUBRO PRESUPUESTAL: 2.11.2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES FUENTE DE FINANCIAMIENTO FUNCIONAMIENTO** , por la dependencia de Gestión Presupuestal del Centro Tecnológico de Cúcuta**.**

V. Que el Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró el Estudio Previo que soporta la presente contratación.

VI. Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y que hace referencia al deber de las Entidades Públicas de realizar el Análisis del Estudio del Sector que se pretende contratar, el Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, incluyó esta verificación dentro del documento denominado Estudios Previos, en el Acápite denominado "***ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO***", en el cual se vislumbrada la verificación del Histórico de Procesos similares publicados en el **SECOP**.

VII. Que, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2024, proyectado por la dependencia de planeación y expedido por el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta.

VIII. Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD, a que se refiere la Ley actual de contratación pública.

IX. Que el presente contrato se suscribe directamente por tratarse de una de las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

X. En el mismo sentido se debe tener en cuenta que el Plan de Desarrollo Estratégico del Centro Tecnológico de Cúcuta, se enfoca en el fortalecimiento de la entidad como una institución líder en la región, que propende por la prestación del servicio de educación cumpliendo los principios de eficiencia y eficacia, indispensables para que los procesos académicos se fortalezcan, contando con las personas idóneas necesarias y así cumpla su fin estatal.

XI. Que, mediante Comunicación Externa el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta remite la invitación a presentar Oferta de Servicios a **EL CONTRATISTA.**

XII. Que mediante oficio presentado por el CONTRATISTA, presenta su propuesta de servicios, acorde a lo requerido por el despacho del Director del Centro Tecnológico

de Cúcuta.

XIII. Que, la Modalidad de Selección del Contratista en este caso, no requiere la obtención de varias ofertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

XIV. Que, según constancia de idoneidad y experiencia se verificó que, de acuerdo a los documentos aportados por EL CONTRATISTA, este cumple con el perfil requerido por el Centro Tecnológico de Cúcuta, para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios.

XV. El presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

XVI. Que, se entienden pactadas las Cláusulas Excepcionales previstas en el Inciso Tercero, Numeral Segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como la **CADUCIDAD** del contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada ley.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes ***Cláusulas***:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

"PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA"

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Contratación Directa que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, el contratista deberá cumplir las siguientes:

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
1. Efectuará acompañamiento y asistencia al público en general en el punto tecnológico asignado conforme lo estipulado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024.	Informe de evidencias general informe mensual ejecución contractual
2. Apoyar la generación de alertas de posible deserción en cada uno de las formaciones que se imparta en el punto Smart Place.	Informe de evidencias general informe mensual ejecución contractual
3. Apoyar en el control que garantice el buen uso y cuidado de los bienes y equipos tecnológicos del Smart place.	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
4. Efectuar caracterizaciones de las necesidades académicas presentadas por los asistentes para el buen funcionamiento del punto Smart Place.	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
5. Apoyar en listado de asistencia en cada uno de los cursos impartidos en el Smart Place.	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
6. Mantener en orden y buena disposición las instalaciones del Smart Place asignado	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro

7. Apoyar el proceso de matrículas y admisión en la plataforma Q10 para cada uno de los cursos que se impartan en el Smart Place	Diligenciamiento diario en Q10 (anexo descargado y firmado por mes
8. Realizar cronogramas para la utilización y uso del Smart Place	Las resultantes de cada caso en particular
9. Presentar cuenta de cobro al terminar cada mes vencido con los soportes requeridos	Formatos establecidos
10. Apoyar la gestión misional, administrativa y académica del Centro Tecnológico de Cúcuta realizando las demás responsabilidades relacionadas con el fortalecimiento institucional	Las que surjan en el desarrollo de la actividad
11. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual	Las resultantes de cada caso en particular
12. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances en el desarrollo de su objeto contractual.	AP2-S2-F03 V.2 informe mensual ejecución contractual.
13. Cumplir con todos los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional bajo los lineamientos contemplados en las normas técnicas ISO 9001 (sistema de gestión de la calidad y sus requisitos), NTC 5555 (sistemas de gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo) y NTC 5581 (programas de formación para el trabajo y sus requisitos).	N/A

Cláusula 3 – Informes

El Contratista deberá presentar de manera mensual, Informe de Actividades o Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado, estampillas **PRO-ANCIANOS** por contratos, Evaluación de Proveedores de Prestación de Servicios firmada por parte del supervisor del contrato, presentación del pago de seguridad social y demás a que tenga lugar, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 4 - Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **e DOCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($12.315.237.33) incluido I.V.A** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Por mensualidad vencida, Serán pagados al contratista en **CINCO (05) pagos mensuales y un último** por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS MTE ($2.309.107.oo) y un ultimo pago por valor de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS** previa presentación de los siguientes documentos: (**a**) Factura correspondiente o cuenta de cobro; **(b)** Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; **(c)** Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y **(d)** la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

.

NUMERO DE PAGO	VALOR	PERIODO
PAGO 1 DE 6	**$2.309.107.oo**	JULIO – AGOSTO
PAGO 2 DE 6	**$2.309.107.oo**	AGOSTO-SEPTIEMBRE
PAGO 3 DE 6	**$2.309.107.oo**	SEPTIEMBRE-OCTUBRE
PAGO 4 DE 6	**$2.309.107.oo**	OCTUBRE-NOVIEMBRE

PAGO 5 DE 6	**$2.309.107.oo**	NOVIEMBRE-DICIEMBRE
PAGO 6 DE 6	**$769.702.33**	DICIEMBRE

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta.

Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
5.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
5.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral.
5.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.7. El Contratista manifiesta que conoce el deber legal de mantener actualizada la Hoja de Vida en el SIGEP y que los documentos e información suministrada al CTC, son ciertos y se encuentran registrados y anexados en este portal público, y que, conoce las implicaciones que se derivan de incumplir con este deber.

Cláusula 6 – Plazo

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **CINCO (5) meses y DIEZ (10) días (11-JULIO 2024 a 20 DICIEMBRE 2024),** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del contrato para ejecutar.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones Generales del Contratista

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios contratados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3. Efectuar durante la ejecución del contrato los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y **ARL POSITIVA**, en los porcentajes correspondientes.
4. De conformidad con lo señalado en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, una vez suscrito el contrato. Sin el cumplimiento de este requisito, no será factible la suscripción del acta de inicio de ejecución del presente contrato.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
6. Responder por la información que se pongan a disposición, propendiendo en todo caso por el uso adecuado.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus actuaciones.
8.Mantener indemne al Centro Tecnológico de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como

causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
10. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
11. El contratista se compromete a mantener actualizada su información en el aplicativo SIGEP II y en la DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS Ley 2013 de 2019.
12. Procurar el autocuidado y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
13. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución.
14. Informar oportunamente al subproceso de SG-SST y/o jefe inmediato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
15. Participar en las actividades de capacitación e inducción en seguridad y salud en el trabajo de la institución.
16. Informar oportunamente todo tipo de accidente e incidente de trabajo al subproceso de SG-SST, jefe inmediato y/o supervisor del contrato.
17. Cumplir con las medidas de Bioseguridad de la institución.
18. Participar y contribuir al cumplimiento de la política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
19. Velar por el cumplimiento de los requisitos legales del SST aplicables al objeto del contrato.
20. Los productos desarrollados y los elementos suministrados durante el proceso de formación deben quedar en los salones del Centro Tecnológico de Cúcuta.
21. Con el fin de adoptar las directrices dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto a la formación permanente de los servidores públicos y continuar con la implementación del plan anticorrupción y atención al ciudadano, el contratista realizará durante la ejecución de sus contratos los cursos virtuales que ofrece la función de: Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción y Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
22. El contratista deberá hacer entrega de toda la información que haya recopilado en formato digital o físico, que haya recopilado en la ejecución de los contratos relacionados con las actividades del mismo. Esta entrega deberá estar ajustada a los lineamientos de gestión documental.
23. Participar en la inducción, capacitaciones y contribuir al cumplimiento de las directrices de gestión documental y TRD implementadas en la entidad.
24. Participar en la inducción, capacitaciones y contribuir al cumplimiento de las directrices y recomendaciones dadas por el área de Sistema de Gestión de Calidad.

Cláusula 9 – Derechos Particulares del Centro Tecnológico de Cúcuta.

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de manera legal o contractual.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales del Centro Tecnológico de Cúcuta

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, a través del supervisor designado para la vigilancia a la ejecución del presente contrato.
10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula 4 del presente contrato.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
10.4. EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA se reservará el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio.

Cláusula 11 - Responsabilidad
El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasione al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.
Cláusula 12 – Propiedad Intelectual
Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Cláusula 13 - Confidencialidad
En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
Cláusula 14 – Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato
EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
CLAUSULA 15 – Autorización Tratamiento de Datos
Con la firma del presente documento autorizo de manera previa, explicita e inequívoca la recolección, almacenamiento y tratamiento de los datos aquí consignados que he suministrado de forma libre y voluntaria y que es completa, confiable, exacta y verídica. En cumplimiento a la ley 1581/2012, y decreto Reglamentario 1377/2013.
Cláusula 16 – Caducidad
EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.
Cláusula 17 – Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El Centro Tecnológico de Cúcuta podrá mediante resolución motivada imponer multas hasta por un valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato, los cuales sumados entre sí no podrán exceder al diez por ciento (10%) del valor total del mismo.
Cláusula 18 - Cláusula Penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, a título de indemnización, pagará éste al centro tecnológico de Cúcuta a título de sanción, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
Cláusula 19 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, La entidad no requiere de garantías de cumplimiento teniendo en cuenta que la forma de pago es por mensualidad vencida y de acuerdo con el P.A.C. de la entidad contratante, previa presentación del Informe de Actividades o previa Certificación de Actividades expedida por el Supervisor del Contrato del Centro Tecnológico de Cúcuta, pago de impuestos, retenciones de ley y seguridad social correspondiente.

Cláusula 20 - Independencia del Contratista

El CONTRATISTA es independiente del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 21 - Cesión

El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 22 – Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente a terceros en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los siguientes métodos alternativos de solución de conflictos, el cual será escogido a criterio del Estructurador del Proceso: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación. d. La amigable composición, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestara mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 25 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	CONTRATISTA
Nombre: EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ **Cargo: DIRECTOR GENERAL** **Dirección: AV.6 # 3-20 BARRIO COMUNEROS CUCUTA-NORTE DE SANTANDER** **Correo: direccciongeneral@ctc.edu.co**	**Nombre:ANDREA KATHERINE SANCHEZ BAUTISTA** **E-mail: andre_sanchez18@hotmail.com**

Cláusula 26 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, estarán a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN** , o quien haga sus veces.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá firmar el Informe de Actividades o el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 27 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
1. Los Estudios Previos y demás documentos precontractuales.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. La Oferta presentada por el Contratista.
4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

Cláusula 28 - Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** El Registro Presupuestal; **(ii)** la suscripción del acta de inicio del contrato.

Cláusula 29 – Liquidación

El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Cláusula 30 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Avenida 6 #3-20 Barrio Comuneros Cúcuta-Norte de Santander, en las instalaciones físicas del Centro Tecnológico de Cúcuta y en el lugar donde se encuentre cada uno de los Smart Place.

Para constancia, se firma mediante aceptación en la plataforma del SECOP II.

Proyectó:	Natalia Valentina Gutiérrez Carrillo – Abogado externo
Revisó:	Orley Alexander Maldonado Ramón – Abogado externo
Aprobó:	Claudia Carolina Parra – Abogado externo

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6519182
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	21 horas de tiempo transcurrido *(10/07/2024 6:08:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CPS-153-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	160 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	20/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

COLOMBIA, Cúcuta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ANDREA KATHERINE SANCHEZ BAUTISTA

COLOMBIA, Cúcuta
Número de documento 1090439075

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANDREA KATHERINE SANCHEZ BAUTISTA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANDREA KATHERINE SANCHEZ BAUTISTA*
Fecha de aprobación: *11/07/2024 1:44:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ*
Fecha de aprobación: *11/07/2024 2:26:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6519182
Proveedor ANDREA KATHERINE SANCHEZ BAUTISTA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS
Ubicación CO-NSA-54001 - Cúcuta
País COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio Cúcuta
Dirección AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS	COLOMBIA > Norte de Santander > Cúcuta

1 CO1.PCCNTR.6519182

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
12.315.237,33

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111620	PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA	1,00	UN	12.315.237,33	12.315.237,33	12.315.237,33

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 hora de tiempo transcurrido *(11/07/2024 1:44:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
9- CONTRATO SERVICIOS.pdf	9- CONTRATO SERVICIOS.pdf	(detalle)
8- CONCEPTO JURÍDICO.pdf	8- CONCEPTO JURÍDICO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDWIN HERNNEY DUAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88237739	Guardar y notificar
Supervisor	Rafael andres suarez gu	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1090378574	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	EDWIN HERNNEY DUAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88237739	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ	1 hora de tiempo transcurrido *(11/07/2024 2:26:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Supervisor	Rafael andres suarez guecha	1 hora de tiempo transcurrido *(11/07/2024 2:26:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Ordenador del pago	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ	1 hora de tiempo transcurrido *(11/07/2024 2:26:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	12.315.237,33
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	

Total 12.315.237,33

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	06065	CDP	No validado	12.315.237,33 COP	12.315.237,33 COP		Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 12.315.237,33 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO Nº	**CPS-153-2024**
OBJETO	**PRESTACIÒN DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA BRINDAR ORIENTACION ACADEMICA EN EL PUNTO SMART PLACE UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA**
CONTRATISTA	ANDREA KATHERINE SANCHEZ BAUTISTA
IDENTIFICACIÓN	1.090.439.075 DE CUCUTA
VALOR	**DOCE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($12.315.237.33) incluido I.V.A**
PLAZO	**CINCO (5) meses y DIEZ (10) días (11-JULIO 2024 a 20 DICIEMBRE 2024)**
FORMA DE PAGO	EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: Por mensualidad vencida, Serán pagados al contratista en CINCO (05) pagos mensuales y un último por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS MTE ($2.309.107.oo) y un ultimo pago por valor de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes..

NUMERO DE PAGO	VALOR	PERIODO
PAGO 1 DE 6	**$2.309.107.oo**	**JULIO-AGOSTO**
PAGO 2 DE 6	**$2.309.107.oo**	**AGOSTO-SEPTIEMBRE**
PAGO 3 DE 6	**$2.309.107.oo**	**SEPTIEMBRE-OCTUBRE**
PAGO 4 DE 6	**$2.309.107.oo**	**OCTUBRE-NOVIEMBRE**
PAGO 5 DE 6	**$2.309.107.oo**	**NOVIEMBRE-DICIEMBRE**
PAGO 6 DE 6	**$769.702.33**	**DICIEMBRE**

SUPERVISOR	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN** , o quien haga sus veces.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**06 065 DE FECHA 06 JUNIO 2024**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**07 021 FECHA 11 de JULIO 2024**
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.11.2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES FUENTE DE FINANCIAMIENTO FUNCIONAMIENTO**
FECHA DE INICIO	11 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2024

En las Instalaciones del Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, se reunieron **EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**, en su condición de Representante Legal del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** y **ANDREA KATHERINE SANCHEZ BAUTISTA** - Contratista con el fin de suscribir el presente documento que da inicio a la ejecución del **CONTRATO N° CPS-123-2024**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el clausulado del mismo.

En constancia de aceptación se suscribe la presente acta a los ONCE (11) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

ANDREA KATHERINE SANCHEZ BAUTISTA
CONTRATISTA

Proyectó:	Natalia V. Gutierrez Carrillo – Abogada Externa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA Y ANNY YIBETH PALLARES SOSA, IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. 63'543.830 DE BUCARAMANGA

CPS-156-2024

PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO	
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**
NIT:	**807.009.100 – 7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**88.237.739 DE CÚCUTA**
CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**ANNY YIBETH PALLARES SOSA**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**C.C. 63'543.830 de Bucaramanga**
OBJETO DEL CONTRATO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA IMPARTIR 360 HORAS DE FORMACION EN LOS DIFERENTES DIPLOMADOS, CURSOS CORTOS Y TALLERES SEGÚN LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LA FORMACION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA.	

Consideraciones
Entre los suscritos: **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, representado legalmente por **EDWIN HERNEY DUARTE GOMEZ,** mayor de edad e identificada con Cedula de Ciudadanía número 88.237.739 de Cúcuta en su calidad de Director General de Centro Tecnológico de Cúcuta, nombrado mediante Decreto número 056 de fecha dos (02) de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día dos (02) de enero de 2024, según consta en el Acta de Posesión número 040 del día dos (02) de enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el artículo 8 del Decreto 059 de 2004, y que para efectos del presente contrato se denominará, CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, de una parte y de la otra, **ANNY YIBETH PALLARES SOSA** , mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número

C.C. 63'543.830 de Bucaramanga, obrando en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el siguiente contrato, regido por las siguientes cláusulas y previas las siguientes ***Consideraciones***:

I. Que, el despacho del **DIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** está delegado para la suscripción del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 059 del 11 de febrero de 2004.

II. Que, la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la Modalidad de Contratación Directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*".

III. Que, verificado con la dependencia de talento humano, se observa que no existe personal de planta encargado para desarrollar el objeto contractual.

IV. Que la jefe de oficina de presupuesto, expidió el **06134 de 27 DE JUNIO DE 2024, Rubro: 2.11.2.3.2.02.02.009.01 SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN POLITICA EDUCATIVA, CÓDIGO BPIN: 2020540010147**, expedido por la dependencia de Gestión Presupuestal del Centro Tecnológico de Cúcuta**.**

V. Que el Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró el Estudio Previo que soporta la presente contratación.

VI. Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y que hace referencia al deber de las Entidades Públicas de realizar el Análisis del Estudio del Sector que se pretende contratar, el Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, incluyó esta verificación dentro del documento denominado Estudios Previos, en el Acápite denominado "***ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO***", en el cual se vislumbrada la verificación del Histórico de Procesos similares publicados en el **SECOP**.

VII. Que, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2024, proyectado por la dependencia de planeación y

expedido por el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta.

VIII. Bajo responsabilidad de la entidad, en el Plan de Desarrollo Municipal, se encuentra contemplado el proyecto denominado: Servicio de Atención Psicosocial a Estudiantes y Docentes del Centro Tecnológico de Cúcuta, identificado con código **BPIN. 2020540010147**, viabilizado por el Departamento de Planeación Municipal.

IX. Que, mediante Comunicación Externa el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta remite la invitación a presentar Oferta de Servicios a el **CONTRATISTA.**

X. Que, mediante oficio presentado por el CONTRATISTA, presenta su propuesta de servicios, acorde a lo requerido por el despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta.

XI. Que, la Modalidad de Selección del Contratista en este caso, no requiere la obtención de varias ofertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

XII. Que, según constancia de idoneidad y experiencia se verificó que, de acuerdo a los documentos aportados por el CONTRATISTA, este cumple con el perfil requerido por el Centro Tecnológico de Cúcuta, para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios.

XIII. Que, en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibidem.

XIV.El presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993**.**

XV. Que, se entienden pactadas las Cláusulas Excepcionales previstas en el Inciso Tercero, Numeral Segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como la **CADUCIDAD** del contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada ley.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes ***Cláusulas***:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA IMPARTIR 360 HORAS DE FORMACION EN LOS DIFERENTES DIPLOMADOS, CURSOS CORTOS Y TALLERES SEGÚN LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LA FORMACION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA.

Cláusula 2 - Actividades Específicas del Contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Contratación Directa que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, el contratista deberá cumplir con las siguientes **ACTIVIDADES:**

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
1. Desarrollar 360 horas de formación correspondiente a diplomados, cursos cortos y talleres.	Las resultantes en cada caso en particular
2. Promover en los estudiantes actitudes hacia la Investigación que se concreten durante el desarrollo de los diplomados, cursos cortos y talleres de las unidades de aprendizaje que orienta.	Las resultantes en cada caso en particular
3. Participar activamente de las actividades institucionales durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.	Las resultantes en cada caso en particular
4. Diligenciar, elaborar y presentar los formatos implementados en el área de gestión académica para el desarrollo del objeto contractual	Las resultantes en cada caso en particular
5. Tomar el listado de asistencia de los grupos asignados para la formación.	Las resultantes en cada caso en particular
6. Usar los medios tecnológicos y plataformas virtuales establecidas en la institución para el desarrollo del objeto contractual, las cuales deben estar actualizadas y de acuerdo con los formatos curriculares	Las resultantes en cada caso en particular
7. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances en el desarrollo de su objeto contractual	Las resultantes en cada caso en particular
8. Y las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	Las resultantes en cada caso en particular
9. Cumplir con todos los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional bajo los lineamientos contemplados en las normas técnicas ISO 9001 (sistema de gestión de la calidad y sus requisitos), NTC 5555 (sistemas de gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo) y NTC 5581 (programas de formación para el trabajo y sus requisitos).	N/A

Cláusula 3 - Informes

El Contratista deberá presentar de manera mensual, Informe de Actividades o Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado, estampillas pagadas de **PRO-ANCIANOS POR CONTRATOS**, Evaluación de Proveedores de Prestación de Servicios firmada por parte

del supervisor del contrato, presentación del pago de seguridad social y demás a que tenga lugar, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 4 - Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($11.880.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Por mensualidad vencida, Previa presentación de los siguientes documentos: (**a**) Factura y/o Cuenta de Cobro correspondiente; **(b)** Informe Mensual de Actividades y/o Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado; **(c)** Evaluación de Proveedor firmado por el supervisor designado; **(d)** Certificación de horas catedra suscrita por el supervisor del contrato; **(e)** Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL POSITIVA, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes, correspondiente al mes o meses que se están cobrando o en los que se hayan ejecutado las actividades determinadas en el contrato **(f)** la acreditación del Pago de las estampillas.

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS: EL VALOR DE LOS HONORARIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE PAGARÁN DE ACUERDO A LAS HORAS DE FORMACION EJECUTADAS EN LA MENSUALIDAD VENCIDA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS
En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta.

Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
5.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
5.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral.
5.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los

recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.7. El Contratista manifiesta que conoce el deber legal de mantener actualizada la Hoja de Vida en el SIGEP y que los documentos e información suministrada al CTC, son ciertos y se encuentran registrados y anexados en este portal público, y que, conoce las implicaciones que se derivan de incumplir con este deber.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **360 HORAS DE FORMACION (15-JULIO-2024/14- DICIEMBRE-2024)** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del contrato

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones Generales del Contratista

1.Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios contratados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3.Efectuar durante la ejecución del contrato los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y **ARL POSITIVA**, en los porcentajes correspondientes.
4.De conformidad con lo señalado en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, una vez suscrito el contrato. Sin el cumplimiento de este requisito, no será factible la suscripción del acta de inicio de ejecución del presente contrato.
5.Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
6.Responder por la información que se pongan a disposición, propendiendo en todo caso por el uso adecuado.
7.Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus actuaciones.
8.Mantener indemne al Centro Tecnológico de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.

10.Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
11.El contratista se compromete a mantener actualizada su información en el aplicativo SIGEP y en la DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS Ley 2013 de 2019.
12.Procurar el autocuidado y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
13.Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución.
14.Informar oportunamente al subproceso de SG-SST y/o jefe inmediato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
15.Participar en las actividades de capacitación e inducción en seguridad y salud en el trabajo de la institución.
16. Informar oportunamente todo tipo de accidente e incidente de trabajo al subproceso de SG-SST, jefe inmediato y/o supervisor del contrato.
17.Cumplir con las medidas de Bioseguridad de la institución.
18.Participar y contribuir al cumplimiento de la política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
19.Velar por el cumplimiento de los requisitos legales del SST aplicables al objeto del contrato.
20.Los productos desarrollados y los elementos suministrados durante el proceso de formación deben quedar en los salones del Centro Tecnológico de Cúcuta.
21.Con el fin de adoptar las directrices dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto a la formación permanente de los servidores públicos y continuar con la implementación del plan anticorrupción y atención al ciudadano, el contratista realizará durante la ejecución de sus contratos los cursos virtuales que ofrece la función de: Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción y Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
22.El contratista deberá hacer entrega de toda la información que haya recopilado en formato digital o físico, que haya recopilado en la ejecución del contrato relacionadas con las actividades del mismo. Esta entrega deberá estar ajustada a los lineamientos de gestión documental.
23.Participar en la inducción, capacitaciones y contribuir al cumplimiento de las directrices de gestión documental y TRD implementadas en la entidad.
24.Participar en la inducción, capacitaciones y contribuir al cumplimiento de las directrices y recomendaciones dadas por el área de Sistema de Gestión de Calidad.

Cláusula 9 – Derechos Particulares del Centro Tecnológico de Cúcuta.

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de manera legal o contractual.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales del Centro Tecnológico de Cúcuta

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, a través del supervisor designado para la vigilancia a la ejecución del presente contrato.

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula 4 del presente contrato.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
10.4. EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA se reservará el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasione al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 – Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 13 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 14 – Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLAUSULA 15 – Autorización Tratamiento de Datos

Con la firma del presente documento autorizo de manera previa, explicita e inequívoca la recolección, almacenamiento y tratamiento de los datos aquí consignados que he suministrado de forma libre y voluntaria y que es completa, confiable, exacta y verídica. En cumplimiento a la ley 1581/2012, y decreto Reglamentario 1377/2013.

Cláusula 16 - Caducidad

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El Centro Tecnológico de Cúcuta podrá mediante resolución motivada imponer multas hasta por un valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato, los cuales sumados entre sí no podrán exceder al diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Cláusula 18 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, a título de indemnización, pagará éste al centro tecnológico de Cúcuta a título de sanción, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 19 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, La entidad no requiere de garantías de cumplimiento teniendo en cuenta que la forma de pago es por mensualidad vencida y de acuerdo con el P.A.C. de la entidad contratante, previa presentación del Informe de Actividades o previa Certificación de Actividades expedida por el Supervisor del Contrato del Centro Tecnológico de Cúcuta, pago de impuestos, retenciones de ley y seguridad social correspondiente.

Cláusula 20 - Independencia del Contratista

El CONTRATISTA es independiente del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 21 - Cesión

El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 22 – Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente a terceros en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre El CONTRATISTA y el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los siguientes métodos alternativos de solución de conflictos, el cual será escogido a criterio del Estructurador del Proceso: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación. d. La amigable composición, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestara mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 25 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	CONTRATISTA
Nombre: EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ Cargo: Director General Dirección: AV.6 # 3-20 Barrio Comuneros Correo: direcciongeneral@ctc.edu.co	**Nombre: ANNY YIBETH PALLARES SOSA** C.C. 63'543.830 de Bucaramanga**)** Celular: 3115199376 E-mail: annypallares0811@gmail.com

Cláusula 26 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, estarán a cargo por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA GESTIÓN ACADEMICA, O QUIEN HAGA SUS VECES**, o quien haga sus veces.
El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.
El Supervisor del Contrato, deberá firmar el Informe de Actividades o el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.
Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 27 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
1. Los Estudios Previos y demás documentos precontractuales.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. La Oferta presentada por el Contratista.
4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

Cláusula 28 - Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** El Registro Presupuestal; **(ii)** la suscripción del acta de inicio del contrato.

Cláusula 29 – Liquidación

El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Cláusula 30 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Avenida 6 # 3-20 Barrio Comuneros, en las instalaciones físicas del Centro Tecnológico de Cúcuta y en cada una de las sedes donde la entidad ofrezca el servicio, el domicilio contractual es la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Proyectó:	Cristian Sneider Mendoza Rodríguez – Apoyo Jurídica
Revisó:	Paola Andrea Chavarro – Abogado Contratista
Aprobó:	Orley Alexander Maldonado Ramon – Abogado Externo

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6525787
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	58 minutos de tiempo transcurrido *(12/07/2024 3:08:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CPS-156-2024
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA IMPARTIR 360 HORAS DE FORMACION EN LOS DIFERENTES DIPLOMADOS, CURSOS CORTOS Y TALLERES SEGÚN LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LA FORMACION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	360 Hora(s)
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	14/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

COLOMBIA, Cúcuta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ANNY YIBETH PALLARES SOSA

COLOMBIA, Cúcuta
Número de documento 63543830

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANNY YIBETH PALLARES SOSA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *PALLARES* ***Fecha de aprobación:*** *12/07/2024 3:17:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ* ***Fecha de aprobación:*** *12/07/2024 4:07:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6525787
Proveedor ANNY YIBETH PALLARES SOSA
Creado por NATALIA VALENTINA GUTIERREZ CARRILLO
Agregado en 12 minutos de tiempo transcurrido *(12/07/2024 3:55:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Comentario https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32990831&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS
Ubicación CO-NSA-54001 - Cúcuta
País COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio Cúcuta
Dirección AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS	COLOMBIA > Norte de Santander > Cúcuta

1	CO1.PCONTR.6525787
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
11.880.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86101800	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA IMPARTIR 360 HORAS DE FORMACION EN LOS DIFERENTES DIPLOMADOS, CURSOS CORTOS Y TALLERES SEGÚN LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LA FORMACION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA	1,00	UN	11.880.000,00	11.880.000,00	11.880.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 50 minutos de tiempo transcurrido *(12/07/2024 3:17:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	8. CONCEPTO JURIDICO.pdf	8. CONCEPTO JURIDICO.pdf	(detalle)
☐	9. CPS-156-2024.pdf	9. CPS-156-2024.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDWIN HERNNEY DUAF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88237739	Guardar y notificar
Supervisor	LILIBETH ALEXANDRA J	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37270088	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	EDWIN HERNNEY DUAF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88237739	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ	12/07/2024 4:07:27 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Supervisor	LILIBETH ALEXANDRA JARAMILLO ROA	12/07/2024 4:07:27 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Ordenador del Gasto	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ	12/07/2024 4:07:27 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	11.880.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		11.880.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020540010147	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	06134	CDP	No validado	11.880.000 COP	11.880.000 COP		Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 11.880.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

GENERALIDADES DEL CONTRATO	
No. CONTRATO	**No. CPS- 156 2024**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA IMPARTIR 360 HORAS DE FORMACIÓN EN LOS DIFERENTES DIPLOMADOS, CURSOS CORTOS Y TALLERES SEGÚN LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LA FORMACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA DE CÚCUTA Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.**
CONTRATISTA	**ANNY YIBETH PALLARES SOSA**
IDENTIFICACIÓN	**63'543.830 de Bucaramanga**
VALOR	**ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($11.880.000.oo) MONEDA CORRIENTE**
PLAZO	**360 HORAS DE FORMACION (15-JULIO-2024/ 14-DICIEMBRE-2024)**, contados a partir de la fecha de legalización del contrato y firma de acta de inicio.
FORMA DE PAGO	Serán pagados al contratista **Por mensualidad vencida**, previa presentación de los siguientes documentos: (**a**) Factura correspondiente; **(b)** Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; **(c)** Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y **(d)** la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes. **DISTRIBUCIÓN DE PAGOS: El valor de los honorarios estipulados en el presente proceso de contratación se pagarán de acuerdo a las horas catedra ejecutadas en la mensualidad vencida debidamente certificadas por el Asesor Académico.** En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta
SUPERVISOR	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA GESTIÓN ACADEMICA, O QUIEN HAGA SUS VECES**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**06134 de 27 DE JUNIO DE 2024**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**07031 DE 16 DE JULIO DE 2024**
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.11.2.3.2.02.02.009.01 SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN POLÍTICA EDUCATIVA.**
FECHA DE INICIO	**16-JULIO-2024**
FECHA DE TERMINACIÓN	**15-DICIEMBRE-2024**

En las Instalaciones del Despacho del director del Centro Tecnológico de Cúcuta, se reunieron las siguientes Personas **EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ**, en su condición de Representante Legal del Centro Tecnológico de Cúcuta y **ANNY YIBETH PALLARES SOSA**, como contratista con el fin de suscribir el presente documento que da inicio a la ejecución del **Contrato No. CPS- 156 DE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el clausulado del mismo.

En constancia de aceptación se suscribe la presente acta, el **dieciséis (16) de julio de Dos Mil Veinticuatro (2024)**.

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

ANNY YIBETH PALLARES SOSA
Contratista

Proyectó:	Paola Andrea Chavarro Barrero – Abogado externo
Revisó y aprobó	Orley Alexander Maldonado Ramón – Abogado externo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA Y GUSTAF DIMITRI PULIDO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA Nº 88.158.955 de Pamplona

CPS-129-2024

PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO	
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**
NIT:	**807.009.100 – 7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº	**88.237.739 EXPEDIDA EN CUCUTA-NORTE DE SANTANDER**
CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**GUSTAF DIMITRI PULIDO**
CEDULA DE CIUDADANIA Nº	**88.158.955 de Pamplona**
OBJETO DEL CONTRATO	
PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA IMPARTIR 330 HORAS DE FORMACIÒN CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024 Y LA FORMACION CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SG-006-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA	

Consideraciones

Entre los suscritos: **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, representado legalmente por **EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ,** mayor de edad e identificado con Cedula de Ciudadanía Nº **88.237.739 DE CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER** en su calidad de Director General de Centro Tecnológico de Cúcuta, nombrada mediante Decreto Nº 0056 de fecha dos (02) de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día dos (02) de enero de 2024 según consta en el Acta de Posesión Nº 0040 de fecha 02 de enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el artículo 8 del Decreto 059 de 2004, y que para efectos del presente contrato se denominará, CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, de una parte y de la otra **GUSTAF DIMITRI PULIDO ,** mayor de edad y con domicilio en esta ciudad e identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº **88.158.955 de Pamplona** , obrando en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el siguiente contrato, regido por las siguientes cláusulas y previas las siguientes ***Consideraciones***:

I. Que, el despacho del **DIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** está delegado para la suscripción del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 059 del 11 de febrero de 2004.

II. Que, la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la Modalidad de Contratación Directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad*

Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

III. Que, verificado con la dependencia de talento humano, se observa que no existe personal de planta encargado para desarrollar el objeto contractual.

IV. Que fue expedido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** N° **06 070 DE FECHA 06 JUNIO 2024 RUBRO PRESUPUESTAL: 2.11.2.3.2.02.02.009.01 SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN POLÍTICA EDUCATIVA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE INVERSION**, por la dependencia de Gestión Presupuestal del Centro Tecnológico de Cúcuta**.**

V. Que el Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró el Estudio Previo que soporta la presente contratación.

VI. Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y que hace referencia al deber de las Entidades Públicas de realizar el Análisis del Estudio del Sector que se pretende contratar, el Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, incluyó esta verificación dentro del documento denominado Estudios Previos, en el Acápite denominado "***ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO***", en el cual se vislumbrada la verificación del Histórico de Procesos similares publicados en el **SECOP**.

VII. Que, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2024, proyectado por la dependencia de planeación y expedido por el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta.

VIII. Bajo responsabilidad de la entidad, en el Plan de Desarrollo Municipal, se encuentra contemplado el proyecto denominado: Servicio de Educación Informal en política Educativa Cúcuta, identificado con código **BPIN: 2020540010147** viabilizado por el Departamento de Planeación Municipal y que tiene como objetivo capacitar y/o formar en el desarrollo de competencias laborales en los distintos programas técnicos laborales que ofrece la institución, para el mejoramiento y aumento de mano de obra cualificada en la región, reduciendo los índices de desempleo y fortalecimiento del sector productivo de la región.

IX. Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD, a que se refiere la Ley actual de contratación pública.

X. Que el presente contrato se suscribe directamente por tratarse de una de las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

XI. En el mismo sentido se debe tener en cuenta que el Plan de Desarrollo Estratégico del Centro Tecnológico de Cúcuta, se enfoca en el fortalecimiento de la entidad como una institución líder en la región, que propende por la prestación del servicio de educación cumpliendo los principios de eficiencia y eficacia, indispensables para que

los procesos académicos se fortalezcan, contando con las personas idóneas necesarias y así cumpla su fin estatal.

XII. Que, mediante Comunicación Externa el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta remite la invitación a presentar Oferta de Servicios a **EL CONTRATISTA.**

XIII. Que mediante oficio presentado por el CONTRATISTA, presenta su propuesta de servicios, acorde a lo requerido por el despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta.

XIV. Que, la Modalidad de Selección del Contratista en este caso, no requiere la obtención de varias ofertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

XV. Que, según constancia de idoneidad y experiencia se verificó que, de acuerdo a los documentos aportados por EL CONTRATISTA, este cumple con el perfil requerido por el Centro Tecnológico de Cúcuta, para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios.

XVI. El presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

XVII. Que, se entienden pactadas las Cláusulas Excepcionales previstas en el Inciso Tercero, Numeral Segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como la **CADUCIDAD** del contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada ley.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes ***Cláusulas***:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA IMPARTIR 330 HORAS DE FORMACIÒN CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024 Y LA FORMACION CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SG-006-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Contratación Directa que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, el contratista deberá cumplir las siguientes**:**

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
1. Desarrollar 80 horas de formación en el **DIPLOMADO EN OFIMÁTICA: APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN,** estipulado en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-006-2024.	Informe de evidencias general informe mensual ejecución contractual
2. Diseñar y/o reestructurar los planes y diseños de la formación de **APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN**	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
3. Desarrollar los cursos cortos que sean requeridos en el módulo de **OFIMÁTICA Y PLATAFORMA DE GOOGLE** estipulado en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024.	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
4. Orientar y dictar la formación en cualquiera de los puntos de Smart Place relacionado dentro del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024	Las que surjan en el desarrollo de la actividad

5. Registrar en el Sistema Q10 las notas obtenidas por los estudiantes	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro.
6. Asegurar la permanencia de al menos 25 a 30 estudiantes durante todas las formaciones	Listado de asistencia (informe con registro fotográficocuando se requiera)
7. Tomar el listado de asistencia de los grupos asignados para la formación.	Diligenciamiento diario en Q10 (anexo descargado yfirmado por mes en la entrega de reporte curricular)
8. Presentar cuenta de cobro al terminar cada uno de las formaciones con los soportes requeridos y en los tiempos estipulados	Formatos establecidos
9. Apoyar la gestión misional del Centro Tecnológico de Cúcuta realizando las demás responsabilidades relacionadascon el fortalecimiento institucional	Las que surjan en el desarrollo de la actividad
10. Apoyar la gestión administrativa y académica realizando las demás responsabilidades relacionadas con el fortalecimiento institucional.	N/A Evidencia
11. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual	Las resultantes de cada caso en particular
12. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances en el desarrollo de su objeto contractual.	AP2-S2-F03 V.2 informe mensual ejecución contractual.
13. Apoyar la gestión misional del Centro Tecnológico de Cúcuta realizando las demás responsabilidades relacionadas con el fortalecimiento institucional.	N/A Evidencia
14. Cumplir con todos los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional bajo los lineamientos contemplados en las normas técnicas ISO 9001 (sistema de gestión de la calidad y sus requisitos), NTC 5555 (sistemas de gestiónde la calidad para instituciones de formación para el trabajo) y NTC 5581 (programas de formación para el trabajo y sus requisitos).	N/A

Cláusula 3 – Informes

El Contratista deberá presentar de manera mensual, Informe de Actividades o Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado, estampillas **PRO-ANCIANOS** por contratos, Evaluación de Proveedores de Prestación de Servicios firmada por parte del supervisor del contrato, presentación del pago de seguridad social y demás a que tenga lugar, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 4 - Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($7.260.000.oo),** incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Por mensualidad vencida, previa presentación de los siguientes documentos: (**a**) Factura correspondiente; **(b)** Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; **(c)** Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y **(d)** la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
5.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
5.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral.
5.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.7. El Contratista manifiesta que conoce el deber legal de mantener actualizada la Hoja de Vida en el SIGEP y que los documentos e información suministrada al CTC, son ciertos y se encuentran registrados y anexados en este portal público, y que, conoce las implicaciones que se derivan de incumplir con este deber.

Cláusula 6 – Plazo

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **330 HORAS DE FORMACIÒN o 4 meses (13-JUNIO 2024 a 12 OCTUBRE 2024),** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del contrato para ejecutar.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones Generales del Contratista

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios contratados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3. Efectuar durante la ejecución del contrato los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y **ARL POSITIVA**, en los porcentajes correspondientes.
4. De conformidad con lo señalado en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, una vez suscrito el contrato. Sin el cumplimiento de este requisito, no será factible la suscripción del acta de inicio de ejecución del presente contrato.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
6. Responder por la información que se pongan a disposición, propendiendo en todo caso por el uso adecuado.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus actuaciones.
8.Mantener indemne al Centro Tecnológico de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como

causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
10. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
11. El contratista se compromete a mantener actualizada su información en el aplicativo SIGEP II y en la DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS Ley 2013 de 2019.
12. Procurar el autocuidado y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
13. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución.
14. Informar oportunamente al subproceso de SG-SST y/o jefe inmediato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
15. Participar en las actividades de capacitación e inducción en seguridad y salud en el trabajo de la institución.
16. Informar oportunamente todo tipo de accidente e incidente de trabajo al subproceso de SG-SST, jefe inmediato y/o supervisor del contrato.
17. Cumplir con las medidas de Bioseguridad de la institución.
18. Participar y contribuir al cumplimiento de la política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
19. Velar por el cumplimiento de los requisitos legales del SST aplicables al objeto del contrato.
20. Los productos desarrollados y los elementos suministrados durante el proceso de formación deben quedar en los salones del Centro Tecnológico de Cúcuta.
21. Con el fin de adoptar las directrices dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto a la formación permanente de los servidores públicos y continuar con la implementación del plan anticorrupción y atención al ciudadano, el contratista realizará durante la ejecución de sus contratos los cursos virtuales que ofrece la función de: Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción y Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
22. El contratista deberá hacer entrega de toda la información que haya recopilado en formato digital o físico, que haya recopilado en la ejecución de los contratos relacionados con las actividades del mismo. Esta entrega deberá estar ajustada a los lineamientos de gestión documental.
23. Participar en la inducción, capacitaciones y contribuir al cumplimiento de las directrices de gestión documental y TRD implementadas en la entidad.
24. Participar en la inducción, capacitaciones y contribuir al cumplimiento de las directrices y recomendaciones dadas por el área de Sistema de Gestión de Calidad.

Cláusula 9 – Derechos Particulares del Centro Tecnológico de Cúcuta.

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de manera legal o contractual.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales del Centro Tecnológico de Cúcuta

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, a través del supervisor designado para la vigilancia a la ejecución del presente contrato.
10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula 4 del presente contrato.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
10.4. EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA se reservará el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio.

Cláusula 11 - Responsabilidad
El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasione al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.
Cláusula 12 – Propiedad Intelectual
Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Cláusula 13 - Confidencialidad
En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
Cláusula 14 – Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato
EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
CLAUSULA 15 – Autorización Tratamiento de Datos
Con la firma del presente documento autorizo de manera previa, explicita e inequívoca la recolección, almacenamiento y tratamiento de los datos aquí consignados que he suministrado de forma libre y voluntaria y que es completa, confiable, exacta y verídica. En cumplimiento a la ley 1581/2012, y decreto Reglamentario 1377/2013.
Cláusula 16 – Caducidad
EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.
Cláusula 17 – Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El Centro Tecnológico de Cúcuta podrá mediante resolución motivada imponer multas hasta por un valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato, los cuales sumados entre sí no podrán exceder al diez por ciento (10%) del valor total del mismo.
Cláusula 18 - Cláusula Penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, a título de indemnización, pagará éste al centro tecnológico de Cúcuta a título de sanción, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
Cláusula 19 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, La entidad no requiere de garantías de cumplimiento teniendo en cuenta que la forma de pago es por mensualidad vencida y de acuerdo con el P.A.C. de la entidad contratante, previa presentación del Informe de Actividades o previa Certificación de Actividades expedida por el Supervisor del Contrato del Centro Tecnológico de Cúcuta, pago de impuestos, retenciones de ley y seguridad social correspondiente.

Cláusula 20 - Independencia del Contratista

El CONTRATISTA es independiente del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 21 - Cesión

El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 22 – Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente a terceros en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los siguientes métodos alternativos de solución de conflictos, el cual será escogido a criterio del Estructurador del Proceso: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación. d. La amigable composición, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestara mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 25 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	CONTRATISTA
Nombre: EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ **Cargo: DIRECTOR GENERAL** **Dirección: AV.6 # 3-20 BARRIO COMUNEROS CUCUTA-NORTE DE SANTANDER** **Correo: direccciongeneral@ctc.edu.co**	**Nombre: GUSTAF DIMITRI PULIDO** **Dirección: AVENIDA 11E 13N 32** **Apartamento 201 - Barrio Guaimaral** **NORTE DE SANTANDER** **E-mail: ingdimitripulido@gmail.com**

Cláusula 26 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, estarán a cargo del **ASESOR ACADEMICO**, o quien haga sus veces.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá firmar el Informe de Actividades o el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 27 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
1. Los Estudios Previos y demás documentos precontractuales.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. La Oferta presentada por el Contratista.
4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

Cláusula 28 - Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** El Registro Presupuestal; **(ii)** la suscripción del acta de inicio del contrato.

Cláusula 29 – Liquidación

El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Cláusula 30 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Avenida 6 #3-20 Barrio Comuneros Cúcuta-Norte de Santander, en las instalaciones físicas del Centro Tecnológico de Cúcuta y en cada una de las sedes donde la entidad ofrezca los servicios educativos, el domicilio contractual es la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma mediante aceptación en la plataforma del SECOP II.

Proyectó:	Natalia Valentina Gutiérrez Carrillo – Abogado externo
Revisó:	Orley Alexander Maldonado Ramón – Abogado externo
Aprobó:	Diego González – Asesor Externo

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6426603
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(12/06/2024 5:58:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CPS-129-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA IMPARTIR 330 HORAS DE FORMACIÒN CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024 Y LA FORMACION CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SG-006-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	12/10/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

COLOMBIA, Cúcuta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Dimitri Pulido

COLOMBIA, Pamplona
Número de documento 88158955

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Dimitri Pulido	Bancolombia	Ahorros	03331673373

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Gustaf Dimitri Pulido Alvarez* ***Fecha de aprobación:*** *13/06/2024 3:17:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ* ***Fecha de aprobación:*** *13/06/2024 7:49:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6426603
Proveedor Dimitri Pulido
Creado por NATALIA VALENTINA GUTIERREZ CARRILLO
Agregado en 4 horas de tiempo transcurrido *(13/06/2024 3:19:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Comentario https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.32381836&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS
Ubicación CO-NSA-54001 - Cúcuta
País COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio Cúcuta
Dirección AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS	COLOMBIA > Norte de Santander > Cúcuta

1	CO1.PCONTR.6426603
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
7.260.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86101800	PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA IMPARTIR 330 HORAS DE FORMACIÒN CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024 Y LA FORMACION CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SG-006-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA	1,00	UN	7.260.000,00	7.260.000,00	7.260.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 4 horas de tiempo transcurrido *(13/06/2024 3:17:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	9- CONTRATO CPS-129-2024.pdf	9- CONTRATO CPS-129-2024.pdf	(detalle)
☐	8- CONCEPTO JURÍDICO.pdf	8- CONCEPTO JURÍDICO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDWIN HERNNEY DUAF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88237739	Guardar y notificar
Supervisor	ANDRES CORNEJO GO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1090393685	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	EDWIN HERNNEY DUAF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88237739	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ	13/06/2024 7:49:48 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Supervisor	ANDRES CORNEJO GOMEZ	13/06/2024 7:49:48 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Ordenador del pago	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ	13/06/2024 7:49:48 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	7.260.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	7.260.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020540010147	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	06070	CDP	No validado	7.260.000 COP	7.260.000 COP		Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 7.260.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO Nº	**CPS-129-2024**
OBJETO	PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA IMPARTIR 330 HORAS DE FORMACIÒN CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024 Y LA FORMACION CONFORME AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SG-006-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA
CONTRATISTA	GUSTAF DIMITRI PULIDO ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN	88.158.955
VALOR	SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($7.260.000.oo)
PLAZO	CUATRO (4) MESES
FORMA DE PAGO	EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: Por mensualidad vencida, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.
SUPERVISOR	ASESOR ACADEMICO, o quien haga sus veces.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	06 070 DE FECHA 06 JUNIO 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	06 068 FECHA 14 de JUNIO 2024
RUBRO PRESUPUESTAL	2.11.2.3.2.02.02.009.01 SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN POLÍTICA EDUCATIVA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE INVERSION
FECHA DE INICIO	14 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE OCTUBRE DE 2024

En las Instalaciones del Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, se reunieron **EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**, en su condición de Representante Legal del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** y **GUSTAF DIMITRI PULIDO ALVAREZ** - Contratista con el fin de suscribir el presente documento que da inicio a la ejecución del **CONTRATO N° CPS-129-2024**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el clausulado del mismo.

En constancia de aceptación se suscribe la presente acta a los CATORCE (14) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

GUSTAF DIMITRI PULIDO ALVAREZ
CONTRATISTA

Proyectó:	Natalia V. Gutierrez Carrillo – Abogada Externa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA Y ROSMERY GOMEZ CARRILLO, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 27.895.748 DE LOS PATIOS

CPS-239-2024

PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO	
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**
NIT:	**807.009.100 – 7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**88.237.739 DE CÚCUTA**
CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**ROSMERY GOMEZ CARRILLO**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**C.C. 27.895.748 DE LOS PATIOS**
OBJETO DEL CONTRATO	
PRESTACION DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA IMPARTIR 270 HORAS DE FORMACION DE LOS DIFERENTES CURSOS CORTOS Y TALLERES SEGÚN OFERTA INSTITUCIONAL Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO 2024 EN EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA	

Consideraciones
Entre los suscritos: **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, representado legalmente por **EDWIN HERNEY DUARTE GOMEZ,** mayor de edad e identificada con Cedula de Ciudadanía número 88.237.739 de Cúcuta en su calidad de Director General de Centro Tecnológico de Cúcuta, nombrado mediante Decreto número 056 de fecha dos (02) de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día dos (02) de enero de 2024, según consta en el Acta de Posesión número 040 del día dos (02) de enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el artículo 8 del Decreto 059 de 2004, y que para efectos del presente contrato se denominará, CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, de una parte y de la otra, **ROSMERY GOMEZ CARRILLO** , mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **C.C.**

27.895.748 DE LOS PATIOS, obrando en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el siguiente contrato, regido por las siguientes cláusulas y previas las siguientes ***Consideraciones***:

I. Que, el despacho del **DIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** está delegado para la suscripción del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 059 del 11 de febrero de 2004.

II. Que, la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la Modalidad de Contratación Directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*".

III. Que, verificado con la dependencia de talento humano, se observa que no existe personal de planta encargado para desarrollar el objeto contractual.

IV. Que la jefe de oficina de presupuesto, expidió el **08006 de 05 DE AGOSTO DE 2024, Rubro: 2.11.2.3.2.02.02.009.01 SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN POLÍTICA EDUCATIVA, CÓDIGO BPIN: 2020540010147**, expedido por la dependencia de Gestión Presupuestal del Centro Tecnológico de Cúcuta**.**

V. Que el Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró el Estudio Previo que soporta la presente contratación.

VI. Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y que hace referencia al deber de las Entidades Públicas de realizar el Análisis del Estudio del Sector que se pretende contratar, el Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, incluyó esta verificación dentro del documento denominado Estudios Previos, en el Acápite denominado "***ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO***", en el cual se vislumbrada la verificación del Histórico de Procesos similares publicados en el **SECOP**.

VII. Que, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2024, proyectado por la dependencia de planeación y

expedido por el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta.

VIII. Bajo responsabilidad de la entidad, en el Plan de Desarrollo Municipal, se encuentra contemplado el proyecto denominado: Servicio de Atención Psicosocial a Estudiantes y Docentes del Centro Tecnológico de Cúcuta, identificado con código **BPIN. 2020540010147**, viabilizado por el Departamento de Planeación Municipal.

IX. Que, mediante Comunicación Externa el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta remite la invitación a presentar Oferta de Servicios a el **CONTRATISTA.**

X. Que, mediante oficio presentado por el CONTRATISTA, presenta su propuesta de servicios, acorde a lo requerido por el despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta.

XI. Que, la Modalidad de Selección del Contratista en este caso, no requiere la obtención de varias ofertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

XII. Que, según constancia de idoneidad y experiencia se verificó que, de acuerdo a los documentos aportados por el CONTRATISTA, este cumple con el perfil requerido por el Centro Tecnológico de Cúcuta, para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios.

XIII. Que, en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibidem.

XIV.El presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993**.**

XV. Que, se entienden pactadas las Cláusulas Excepcionales previstas en el Inciso Tercero, Numeral Segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como la **CADUCIDAD** del contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada ley.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes ***Cláusulas***:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

PRESTACION DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA IMPARTIR 270 HORAS DE FORMACION DE LOS DIFERENTES CURSOS CORTOS Y TALLERES SEGÚN OFERTA INSTITUCIONAL Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO 2024 EN EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA.

Cláusula 2 - Actividades Específicas del Contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Contratación Directa que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, el contratista deberá cumplir con las siguientes **ACTIVIDADES:**

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
1. Desarrollar 270 horas de formación correspondiente a cursos cortos y talleres.	Las resultantes en cada caso en particular
2. Promover en los estudiantes actitudes hacia la Investigación que se concreten durante el desarrollo de los cursos cortos y talleres de las unidades de aprendizaje que orienta.	Las resultantes en cada caso en particular
3. Participar activamente de las actividades institucionales durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.	Las resultantes en cada caso en particular
4. Diligenciar, elaborar y presentar los formatos implementados en el área de gestión académica para el desarrollo del objeto contractual	Las resultantes en cada caso en particular
5. Tomar el listado de asistencia de los grupos asignados para la formación.	Las resultantes en cada caso en particular
6. Usar los medios tecnológicos y plataformas virtuales establecidas en la institución para el desarrollo del objeto contractual, las cuales deben estar actualizadas y de acuerdo con los formatos curriculares	Las resultantes en cada caso en particular
7. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances en el desarrollo de su objeto contractual	Las resultantes en cada caso en particular
8. Y las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	Las resultantes en cada caso en particular
9. Cumplir con todos los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional bajo los lineamientos contemplados en las normas técnicas ISO 9001 (sistema de gestión de la calidad y sus requisitos), NTC 5555 (sistemas de gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo) y NTC 5581 (programas de formación para el trabajo y sus requisitos).	N/A

Cláusula 3 - Informes

El Contratista deberá presentar de manera mensual, Informe de Actividades o Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado, estampillas pagadas de **PRO-ANCIANOS POR CONTRATOS**, Evaluación de Proveedores de Prestación de Servicios firmada por parte

del supervisor del contrato, presentación del pago de seguridad social y demás a que tenga lugar, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 4 - Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($5.940.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Por mensualidad vencida, Previa presentación de los siguientes documentos: (**a**) Factura y/o Cuenta de Cobro correspondiente; **(b)** Informe Mensual de Actividades y/o Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado; **(c)** Evaluación de Proveedor firmado por el supervisor designado; **(d)** Certificación de horas catedra suscrita por el supervisor del contrato; **(e)** Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL POSITIVA, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes, correspondiente al mes o meses que se están cobrando o en los que se hayan ejecutado las actividades determinadas en el contrato **(f)** la acreditación del Pago de las estampillas.

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS: EL VALOR DE LOS HONORARIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE PAGARÁN DE ACUERDO A LAS HORAS DE FORMACION EJECUTADAS EN LA MENSUALIDAD VENCIDA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta.

Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
5.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
5.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral.
5.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los

recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.7. El Contratista manifiesta que conoce el deber legal de mantener actualizada la Hoja de Vida en el SIGEP y que los documentos e información suministrada al CTC, son ciertos y se encuentran registrados y anexados en este portal público, y que, conoce las implicaciones que se derivan de incumplir con este deber.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **270 HORAS DE FORMACION (10-AGOSTO-2024/09- NOVIEMBRE-2024)** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del contrato

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones Generales del Contratista

1.Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios contratados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3.Efectuar durante la ejecución del contrato los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y **ARL POSITIVA**, en los porcentajes correspondientes.
4.De conformidad con lo señalado en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, una vez suscrito el contrato. Sin el cumplimiento de este requisito, no será factible la suscripción del acta de inicio de ejecución del presente contrato.
5.Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
6.Responder por la información que se pongan a disposición, propendiendo en todo caso por el uso adecuado.
7.Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus actuaciones.
8.Mantener indemne al Centro Tecnológico de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.

10.Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
11.El contratista se compromete a mantener actualizada su información en el aplicativo SIGEP y en la DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS Ley 2013 de 2019.
12.Procurar el autocuidado y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
13.Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución.
14.Informar oportunamente al subproceso de SG-SST y/o jefe inmediato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
15.Participar en las actividades de capacitación e inducción en seguridad y salud en el trabajo de la institución.
16. Informar oportunamente todo tipo de accidente e incidente de trabajo al subproceso de SG-SST, jefe inmediato y/o supervisor del contrato.
17.Cumplir con las medidas de Bioseguridad de la institución.
18.Participar y contribuir al cumplimiento de la política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
19.Velar por el cumplimiento de los requisitos legales del SST aplicables al objeto del contrato.
20.Los productos desarrollados y los elementos suministrados durante el proceso de formación deben quedar en los salones del Centro Tecnológico de Cúcuta.
21.Con el fin de adoptar las directrices dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto a la formación permanente de los servidores públicos y continuar con la implementación del plan anticorrupción y atención al ciudadano, el contratista realizará durante la ejecución de sus contratos los cursos virtuales que ofrece la función de: Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción y Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
22.El contratista deberá hacer entrega de toda la información que haya recopilado en formato digital o físico, que haya recopilado en la ejecución del contrato relacionadas con las actividades del mismo. Esta entrega deberá estar ajustada a los lineamientos de gestión documental.
23.Participar en la inducción, capacitaciones y contribuir al cumplimiento de las directrices de gestión documental y TRD implementadas en la entidad.
24.Participar en la inducción, capacitaciones y contribuir al cumplimiento de las directrices y recomendaciones dadas por el área de Sistema de Gestión de Calidad.

Cláusula 9 – Derechos Particulares del Centro Tecnológico de Cúcuta.

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de manera legal o contractual.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones Generales del Centro Tecnológico de Cúcuta

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, a través del supervisor designado para la vigilancia a la ejecución del presente contrato.

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula 4 del presente contrato.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
10.4. EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA se reservará el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasione al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 12 – Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 13 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 14 – Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLAUSULA 15 – Autorización Tratamiento de Datos

Con la firma del presente documento autorizo de manera previa, explicita e inequívoca la recolección, almacenamiento y tratamiento de los datos aquí consignados que he suministrado de forma libre y voluntaria y que es completa, confiable, exacta y verídica. En cumplimiento a la ley 1581/2012, y decreto Reglamentario 1377/2013.

Cláusula 16 - Caducidad

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El Centro Tecnológico de Cúcuta podrá mediante resolución motivada imponer multas hasta por un valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato, los cuales sumados entre sí no podrán exceder al diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Cláusula 18 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, a título de indemnización, pagará éste al centro tecnológico de Cúcuta a título de sanción, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 19 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, La entidad no requiere de garantías de cumplimiento teniendo en cuenta que la forma de pago es por mensualidad vencida y de acuerdo con el P.A.C. de la entidad contratante, previa presentación del Informe de Actividades o previa Certificación de Actividades expedida por el Supervisor del Contrato del Centro Tecnológico de Cúcuta, pago de impuestos, retenciones de ley y seguridad social correspondiente.

Cláusula 20 - Independencia del Contratista

El CONTRATISTA es independiente del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 21 - Cesión

El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 22 – Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente a terceros en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre El CONTRATISTA y el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los siguientes métodos alternativos de solución de conflictos, el cual será escogido a criterio del Estructurador del Proceso: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación. d. La amigable composición, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestara mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 25 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	CONTRATISTA
Nombre: EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ Cargo: Director General Dirección: AV.6 # 3-20 Barrio Comuneros Correo: direcciongeneral@ctc.edu.co	**Nombre: ROSMERY GOMEZ CARRILLO** **C.C.** 27.895.748 DE LOS PATIOS **DIRECCION:** Calle 29 # 4 – 20 PATIO CENTRO **Celular**: 3188010312 **E-mail**: ROSMERY.GOMEZ85@GMAIL.COM

Cláusula 26 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, estarán a cargo por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA GESTIÓN ACADEMICA, O QUIEN HAGA SUS VECES**, o quien haga sus veces.
El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.
El Supervisor del Contrato, deberá firmar el Informe de Actividades o el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.
Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 27 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
1. Los Estudios Previos y demás documentos precontractuales.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. La Oferta presentada por el Contratista.
4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

Cláusula 28 - Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** El Registro Presupuestal; **(ii)** la suscripción del acta de inicio del contrato.

Cláusula 29 – Liquidación

El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Cláusula 30 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Avenida 6 # 3-20 Barrio Comuneros, en las instalaciones físicas del Centro Tecnológico de Cúcuta y en cada una de las sedes donde la entidad ofrezca el servicio, el domicilio contractual es la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Proyectó:	Paola Andrea Chavarro – Abogado Externo
Revisó:	Orley Alexander Maldonado Ramon – Abogado Externo
Aprobó:	Willian Cesar Gómez Martínez – Abogado Externo

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6625502
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(9/08/2024 4:03:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CPS-239-2024
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA IMPARTIR 270 HORAS DE FORMACION DE LOS DIFERENTES CURSOS CORTOS Y TALLERES SEGÚN OFERTA INSTITUCIONAL Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO 2024 EN EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	9/11/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

COLOMBIA, Cúcuta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ROSMERY GOMEZ CARRILLO

COLOMBIA, Cúcuta
Número de documento 27895748

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ROSMERY GOMEZ CARRILLO* ***Fecha de aprobación:*** *9/08/2024 4:12:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ* ***Fecha de aprobación:*** *9/08/2024 4:29:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6625502

Proveedor CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA

Creado por CLAUDIA CAROLINA PARRA SANCHEZ

Agregado en 2 días de tiempo transcurrido *(9/08/2024 4:16:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Comentario https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33541982&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS

Ubicación CO-NSA-54001 - Cúcuta

País COLOMBIA

Departamento Norte de Santander

Municipio Cúcuta

Dirección AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS

Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS	COLOMBIA > Norte de Santander > Cúcuta

1	CO1.PCCNTR.6625502
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
5.940.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86101800	PRESTACION DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA IMPARTIR 270 HORAS DE FORMACION DE LOS DIFERENTES CURSOS CORTOS Y TALLERES SEGÚN OFERTA INSTITUCIONAL Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO 2024 EN EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA	1,00	UN	5.940.000,00	5.940.000,00	5.940.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 2 días de tiempo transcurrido *(9/08/2024 4:12:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
9. CPS-239-2024.pdf	9. CPS-239-2024.pdf	(detalle)
8. CONCEPTO JURIDICO.pdf	8. CONCEPTO JURIDICO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDWIN HERNNEY DUAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88237739	Guardar y notificar
Supervisor	LILIBETH ALEXANDRA J	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37270088	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ	2 días de tiempo transcurrido *(9/08/2024 4:29:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Supervisor	LILIBETH ALEXANDRA JARAMILLO ROA	2 días de tiempo transcurrido *(9/08/2024 4:29:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	5.940.000
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		5.940.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020540010147	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora

☐	08006	CDP	No validado		5.940.000 COP	5.940.000 COP	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	5.940.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

GENERALIDADES DEL CONTRATO	
No. CONTRATO	**No. CPS-239 2024**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA IMPARTIR 270 HORAS DE FORMACIÓN DE LOS DIFERENTES CURSOS CORTOS Y TALLERES SEGÚN OFERTA INSTITUCIONAL Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO 2024 EN EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA**
CONTRATISTA	**ROSMERY GOMEZ CARRILLO**
IDENTIFICACIÓN	**27.895.748 DE LOS PATIOS**
VALOR	**CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($5.940.000.oo) MONEDA CORRIENTE,**
PLAZO	**270 HORAS DE FORMACION (10-AGOSTO-2024/09- NOVIEMBRE-2024)** contados a partir de la fecha de legalización del contrato y firma de acta de inicio.
FORMA DE PAGO	Serán pagados al contratista **Por mensualidad vencida**, previa presentación de los siguientes documentos: (**a**) Factura correspondiente; **(b)** Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; **(c)** Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y **(d)** la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes. **DISTRIBUCIÓN DE PAGOS: El valor de los honorarios estipulados en el presente proceso de contratación se pagarán de acuerdo a las horas catedra ejecutadas en la mensualidad vencida debidamente certificadas por el Asesor Académico.** En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta
SUPERVISOR	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA GESTIÓN ACADEMICA, O QUIEN HAGA SUS VECES.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**08006 de 05 DE AGOSTO DE 2024**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**08049 de 10 DE AGOSTO DE 2024**
RUBRO PRESUPUESTAL	**2.11.2.3.2.02.02.009.01 SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN POLÍTICA EDUCATIVA**
FECHA DE INICIO	**10-AGOSTO-2024**
FECHA DE TERMINACIÓN	**09- NOVIEMBRE-2024**

En las Instalaciones del Despacho del director del Centro Tecnológico de Cúcuta, se reunieron las siguientes Personas **EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ**, en su condición de Representante Legal del Centro Tecnológico de Cúcuta y **ROSMERY GOMEZ CARRILLO**, como contratista con el fin de suscribir el presente documento que da inicio a la ejecución del **Contrato No. CPS-239 DE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el clausulado del mismo.

En constancia de aceptación se suscribe la presente acta, el **diez (10) de agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024)**.

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Director General
Centro Tecnológico de Cúcuta

ROSMERY GOMEZ CARRILLO
Contratista

Proyectó:	Paola Andrea Chavarro Barrero – Abogado externo
Revisó:	Orley Alexander Maldonado Ramón – Abogado externo
Aprobó:	William cesar Gómez Martínez

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA Y ANGELICA MARÍA GONZALEZ ORTEGA, IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. 60.450.698 de Cúcuta.

CPS-149-2024

PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO	
CONTRATANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**
NIT:	**807.009.100 – 7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**88.237.739 expedida en Cúcuta**
CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**ANGELICA MARÍA GONZALEZ ORTEGA**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**60.450.698 de Cúcuta**
OBJETO DEL CONTRATO	
PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA IMPARTIR 315 HORAS DE FORMACION EN LOS DIFERENTES DIPLOMADOS, CURSOS CORTOS Y TALLERES SEGÚN LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LA FORMACION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011 -2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA.	

Consideraciones

Entre los suscritos: **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, representado legalmente por **EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ,** mayor de edad e identificado con Cedula de Ciudadanía número 88.237.739 expedida en Cúcuta en su calidad de Director General de Centro Tecnológico de Cúcuta, nombrado mediante Decreto Nº 0056 de fecha dos (02) de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día dos (02) de enero de 2024 según consta en el Acta de Posesión Nº 0040 de fecha 02 de enero de 2024 , en uso de las facultades contenidas en el artículo 8 del Decreto 059 de 2004, y que para efectos del presente contrato se denominará, CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, de una parte y de la otra ANGELICA MARÍA GONZALEZ ORTEGA , mayor de edad y vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 60.450.698 de Cúcuta , obrando en nombre propio y para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el siguiente contrato, regido por las siguientes cláusulas y previas las siguientes ***Consideraciones***:

I. Que, el despacho del **DIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** está delegado para la suscripción del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 059 del 11 de febrero de 2004.

II. Que, la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la Modalidad de Contratación Directa la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*".

III. Que, verificado con la dependencia de talento humano, se observa que no existe personal de

planta suficiente encargado para desarrollar el objeto contractual.

IV. Que la jefe de oficina de presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta, expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 06 082 DE FECHA 06 JUNIO 2024 RUBRO PRESUPUESTAL: 2.11.2.3.2.02.02.009.01 SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN POLÍTICA EDUCATIVA. FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE INVERSION BPIN: 2020540010147**, expedido por la dependencia de Gestión Presupuestal**.**

V. Que el Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elaboró el Estudio Previo que soporta la presente contratación.

VI. Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y que hace referencia al deber de las Entidades Públicas de realizar el Análisis del Estudio del Sector que se pretende contratar, el Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, incluyó esta verificación dentro del documento denominado Estudios Previos, en el Acápite denominado ***"ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO",*** en el cual se vislumbrada la verificación del Histórico de Procesos similares publicados en el **SECOP**.

VII. Que, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2024, proyectado por la dependencia de planeación y expedido por el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta.

VIII. Para el cumplimiento de los objetivos del CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA, la institución requiere contratar los servicios de personas profesionales, tecnólogos y/o técnicas que estén en capacidad de acompañar y apoyar todos los procesos que hacen parte de la oficina de gestión financiera para su adecuado funcionamiento.

IX. Que el presente contrato se suscribe directamente por tratarse de una de las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007.

X. En el mismo sentido se debe tener en cuenta que el Plan de Desarrollo Estratégico del Centro Tecnológico de Cúcuta se enfoca en el fortalecimiento de la entidad como una institución líder en la región, que propende por la prestación del servicio de educación cumpliendo los principios de eficiencia y eficacia, indispensables para que los procesos académicos se fortalezcan, contando con las personas idóneas necesarias y así cumpla su fin estatal.

XI. Que, mediante Comunicación Externa el Director del Centro Tecnológico de Cúcuta remite la invitación a presentar Oferta de Servicios al **CONTRATISTA.**

XII. Que mediante oficio presentado por el CONTRATISTA, presenta su propuesta de servicios, acorde a lo requerido por el despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta.

XIII. Que, la Modalidad de Selección del Contratista en este caso, no requiere la obtención de varias ofertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

XIV. Que, según constancia de idoneidad y experiencia se verificó que, de acuerdo a los documentos aportados por el CONTRATISTA, este cumple con el perfil requerido por el Centro Tecnológico de Cúcuta, para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios.

XV. Que, en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibídem.

XVI. El presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993**.**

XVII. Que, se entienden pactadas las Cláusulas Excepcionales previstas en el Inciso Tercero, Numeral Segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como la **CADUCIDAD** del contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada ley.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes ***Cláusulas***:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Cláusula 2 - Actividades Específicas del Contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Contratación Directa que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, el contratista deberá cumplir con las siguientes **ACTIVIDADES:**

OBLIGACIONES	ENTREGABLES
1. Desarrollar 225 horas de formación correspondientes a diplomados, cursos cortos y/o talleres dentro del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2024 suscrito por el Centro Tecnológico de Cúcuta.	Informe de evidencias general informe mensual ejecución contractual
2. Desarrollar 90 horas de formación correspondientes a diplomados, cursos cortos y talleres que oferte y requiera el Centro Tecnológico de Cúcuta.	Informe de evidencias general informe mensual ejecución contractual
3. Diseñar y/o reestructurar los planes y diseños de la formación correspondiente.	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
4. Registrar en el Sistema correspondiente, las notas obtenidas por los estudiantes	Registro en el sistema e impresión para cuenta de cobro
5. Asegurar la permanencia de al menos 25 a 30 estudiantes durante todas las formaciones	Listado de asistencia (informe con registro fotográfico cuando se requiera)
6. Tomar el listado de asistencia de los grupos asignados para la formación.	Diligenciamiento diario en la plataforma establecida (anexo descargado y firmado por mes en la entrega de reporte curricular)
7. Usar los medios tecnológicos y plataformas virtuales establecidas en la Institución para el desarrollo del objeto contractual, las cuales deben estar actualizadas y de acuerdo con los formatos curriculares	Las que surjan en el desarrollo de la actividad
8. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el mismo.	Las resultantes de cada caso en particular
9. Presentar mensualmente su gestión, contribución y avances en el desarrollo de su objeto contractual con los soportes requeridos y en los tiempos estipulados.	AP2-S2-F03 V.2 informe mensual ejecución contractual.

10. Cumplir con todos los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional bajo los lineamientos contemplados en las normas técnicas ISO 9001 (sistema de gestión de la calidad y sus requisitos), NTC 5555 (sistemas de gestión de la calidad para instituciones de formación para el trabajo) y NTC 5581 (programas de formación para el trabajo y sus requisitos).	N.A

Cláusula 3 - Informes

El Contratista deberá presentar de manera mensual, Informe de Actividades o Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado, estampillas pagadas de **PRO-ANCIANOS POR CONTRATOS**, Evaluación de Proveedores de Prestación de Servicios firmada por parte del supervisor del contrato, presentación del pago de seguridad social y demás a que tenga lugar, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 4 - Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($8.820.000.oo) MONEDA CORRIENTE ,** incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor delcontrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Por mensualidad vencida, previa presentación de los siguientes documentos: (**a**) Factura correspondiente; **(b)** Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; **(c)** Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y **(d)** la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

DISTRIBUCIÓN DE PAGOS: El valor de los honorarios estipulados en el presente proceso de contratación se pagará de acuerdo a las horas de formación ejecutadas en la mensualidad vencida debidamente certificadas por el Asesor Académico.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta.

Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
5.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
5.3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral.
5.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.7. El Contratista manifiesta que conoce el deber legal de mantener actualizada la Hoja de Vida en el SIGEP y que los documentos e información suministrada al CTC, son ciertos y se encuentran registrados y anexados en este portal público, y que, conoce las implicaciones que se derivan de incumplir con este deber.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **315 HORAS DE FORMACIÓN o 4 meses (08 DE JULIO DE 2024 a 07 DE NOVIEMBRE 2024)**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones Generales del Contratista

1.Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios contratados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3.Efectuar durante la ejecución del contrato los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y **ARL POSITIVA**, en los porcentajes correspondientes.
4.De conformidad con lo señalado en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, una vez suscrito el contrato. Sin el cumplimiento de este requisito, no será factible la suscripción del acta de inicio de ejecución del presente contrato.
5.Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
6.Responder por la información que se pongan a disposición, propendiendo en todo caso por el uso adecuado.
7.Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus actuaciones.
8.Mantener indemne al Centro Tecnológico de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
10.Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.
11.El contratista se compromete a mantener actualizada su información en el aplicativo SIGEP y en la DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS Ley 2013 de 2019.
12.Procurar el autocuidado y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
13.Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución.
14.Informar oportunamente al subproceso de SG-SST y/o jefe inmediato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
15.Participar en las actividades de capacitación e inducción en seguridad y salud en el trabajo de la institución.
16. Informar oportunamente todo tipo de accidente e incidente de trabajo al subproceso de SG-SST, jefe inmediato y/o supervisor del contrato.
17.Cumplir con las medidas de Bioseguridad de la institución.
18.Participar y contribuir al cumplimiento de la política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
19.Velar por el cumplimiento de los requisitos legales del SST aplicables al objeto del contrato.
20.Los productos desarrollados y los elementos suministrados durante el proceso de formación deben quedar en los salones del Centro Tecnológico de Cúcuta.
21.Con el fin de adoptar las directrices dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto a la formación permanente de los servidores públicos y continuar con la implementación del plan anticorrupción y atención al ciudadano, el contratista realizará durante la ejecución de sus contratos los cursos virtuales que ofrece la función de: Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción y Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

22.El contratista deberá hacer entrega de toda la información que haya recopilado en formato digital o físico, que haya recopilado en la ejecución del contrato relacionadas con las actividades del mismo. Esta entrega deberá estar ajustada a los lineamientos de gestión documental. 23.Participar en la inducción, capacitaciones y contribuir al cumplimiento de las directrices de gestión documental y TRD implementadas en la entidad. 24.Participar en la inducción, capacitaciones y contribuir al cumplimiento de las directrices y recomendaciones dadas por el área de Sistema de Gestión de Calidad.
Cláusula 9 – Derechos Particulares del Centro Tecnológico de Cúcuta.
9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de manera legal o contractual. **9.2**. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
Cláusula 10 – Obligaciones Generales del Centro Tecnológico de Cúcuta
10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, a través del supervisor designado para la vigilancia a la ejecución del presente contrato. **10.2**. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula 4 del presente contrato. **10.3**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **10.4**. EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA se reservará el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio.
Cláusula 11 - Responsabilidad
El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasione al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** en la ejecución del objeto del presente Contrato.
Cláusula 12 – Propiedad Intelectual
Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Cláusula 13 - Confidencialidad
En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
Cláusula 14 – Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato
EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
CLAUSULA 15 – Autorización Tratamiento de Datos
Con la firma del presente documento autorizo de manera previa, explicita e inequívoca la recolección, almacenamiento y tratamiento de los datos aquí consignados que he suministrado de forma libre y voluntaria y que es completa, confiable, exacta y verídica. En cumplimiento a la ley 1581/2012, y decreto Reglamentario 1377/2013.
Cláusula 16 - Caducidad
EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.
Cláusula 17 – Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El Centro Tecnológico de Cúcuta podrá mediante resolución motivada imponer multas hasta por un valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato, los cuales sumados entre sí no podrán exceder al diez por ciento (10%) del valor total del mismo.
Cláusula 18 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, a título de indemnización, pagará éste al centro tecnológico de Cúcuta a título de sanción, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 19 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, La entidad no requiere de garantías de cumplimiento teniendo en cuenta que la forma de pago es por mensualidad vencida y de acuerdo con el P.A.C. de la entidad contratante, previa presentación del Informe de Actividades o previa Certificación de Actividades expedida por el Supervisor del Contrato del Centro Tecnológico de Cúcuta, pago de impuestos, retenciones de ley y seguridad social correspondiente.

Cláusula 20 - Independencia del Contratista

El CONTRATISTA es independiente del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 21 - Cesión

El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 22 – Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente a terceros en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre El CONTRATISTA y el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los siguientes métodos alternativos de solución de conflictos, el cual será escogido a criterio del Estructurador del Proceso: a. El acuerdo. b. La transacción. c. La conciliación. d. La amigable composición, es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestara mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 25 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	CONTRATISTA
Nombre: EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ **Cargo: Director General** **Dirección: AV.6 # 3-20 Barrio Comuneros** **Correo: direcciongeneral@ctc.edu.co**	**Nombre: ANGELICA MARÍA GONZALEZ ORTEGA** **C.C. N° 60.450.698 de Cúcuta** **Dirección: Calle 1 #7-57 Alto Pamplonita apto 205** **Celular: 3502089855** **Correo Electrónico: angymaria16@hotmail.com**

Cláusula 26 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, estarán a cargo de **Andrés Cornejo asesor académico**, o quien haga sus veces.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá firmar el Informe de Actividades o el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 27 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
1. Los Estudios Previos y demás documentos precontractuales.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. La Oferta presentada por el Contratista.
4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

Cláusula 28 - Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** El Registro Presupuestal; **(ii)** la suscripción del acta de inicio del contrato.

Cláusula 29 – Liquidación

El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Cláusula 30 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se ejecutarán en el Centro Tecnológico de Cúcuta, ubicado en la Av. 6 No. 3 -20 Barrio Comuneros del Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander o donde se requiera para la debida ejecución del objeto contractual.

Se firma electrónicamente por las partes con el aprobado del proceso en SECOP II.

EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ
Director General

ANGELICA MARÍA GONZALEZ ORTEGA
Contratista

Proyectó:	Cristian Sneider Mendoza Rodríguez – Contratista
Revisó:	Viviana Carrillo – Abogado Contratista
Aprobó:	Yudith Marcela Ayala Maldonado – Asesora Jurídica

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6504345
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(5/07/2024 5:14:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CPS-149-2024
Objeto del contrato	PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA IMPARTIR 315 HORAS DE FORMACION EN LOS DIFERENTES DIPLOMADOS, CURSOS CORTOS Y TALLERES SEGÚN LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LA FORMACION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011 -2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	7/11/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

COLOMBIA, Cúcuta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ANGELICA MARIA GONZALEZ ORTEGA

COLOMBIA, Cúcuta
Número de documento 60450698

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANGELICA MARIA GONZALEZ ORTEGA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANGELICA MARIA GONZALEZ ORTEGA*
Fecha de aprobación: *8/07/2024 11:47:47 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ*
Fecha de aprobación: *8/07/2024 2:50:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6504345

Proveedor ANGELICA MARIA GONZALEZ ORTEGA

Creado por NATALIA VALENTINA GUTIERREZ CARRILLO

Agregado en 21 minutos de tiempo transcurrido *(8/07/2024 2:29:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Comentario https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6362579&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS

Ubicación CO-NSA-54001 - Cúcuta

País COLOMBIA

Departamento Norte de Santander

Municipio Cúcuta

Dirección AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS

Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	AV 6 N° 3- 20 BARRIO COMUNEROS	COLOMBIA > Norte de Santander > Cúcuta

1 CO1.PCCNTR.6504345

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
8.820.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86101800	PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA IMPARTIR 315 HORAS DE FORMACION EN LOS DIFERENTES DIPLOMADOS, CURSOS CORTOS Y TALLERES SEGÚN LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LA FORMACION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011 - 2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA	1,00	UN	8.820.000,00	8.820.000,00	8.820.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 3 horas de tiempo transcurrido *(8/07/2024 11:47:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	8. CONCEPTO JURÍDICO V2.pdf	8. CONCEPTO JURÍDICO V2.pdf	(detalle)
☐	9. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS V3.pdf	9. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS V3.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	EDWIN HERNNEY DUAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88237739	Guardar y notificar
Supervisor	ANDRES CORNEJO GO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1090393685	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	EDWIN HERNNEY DUAR	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88237739	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ	8/07/2024 2:50:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Supervisor	ANDRES CORNEJO GOMEZ	8/07/2024 2:50:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
Ordenador del pago	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ	8/07/2024 2:50:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	8.820.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	8.820.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020540010147	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el

SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	06082	CDP	No validado	8.820.000 COP	8.820.000 COP		Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 8.820.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

GENERALIDADES DEL CONTRATO	
No. CONTRATO	N° CPS-149-2024
OBJETO	PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA IMPARTIR 315 HORAS DE FORMACION EN LOS DIFERENTES DIPLOMADOS, CURSOS CORTOS Y TALLERES SEGÚN LA OFERTA INSTITUCIONAL Y LA FORMACION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011 -2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y EL CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA
CONTRATISTA	ANGELICA MARÍA GONZALEZ ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	60.450.698 de Cúcuta
VALOR	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($8.820.000.oo) MONEDA CORRIENTE
PLAZO	315 HORAS DE FORMACIÓN o 4 meses (08 DE JULIO DE 2024 a 07 DE NOVIEMBRE 2024)
FORMA DE PAGO	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($8.820.000.oo) MONEDA CORRIENTE ,** incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. **EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** a través de la oficina de DIRECCIÓN GENERAL, pagará el valor delcontrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: **Por mensualidad vencida**, previa presentación de los siguientes documentos: (**a**) Factura correspondiente; **(b)** Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; **(c)** Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y **(d)** la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes. **DISTRIBUCIÓN DE PAGOS:** El valor de los honorarios estipulados en el presente proceso de contratación se pagará de acuerdo a las horas de formación ejecutadas en la mensualidad vencida debidamente certificadas por el Asesor Académico. En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la oficina de Presupuesto del Centro Tecnológico de Cúcuta.
SUPERVISOR	Andrés Cornejo asesor académico CTC
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	06082 de fecha 06 junio 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	07016 del 08 de julio de 2024
RUBRO PRESUPUESTAL	2.11.2.3.2.02.02.009.01 SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN POLÍTICA EDUCATIVA
FECHA DE INICIO	08 de julio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	07 de noviembre de 2024

En las Instalaciones del Despacho del Director del Centro Tecnológico de Cúcuta, se reunieron las siguientes Personas **EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ**, en su condición de Representante Legal del Centro Tecnológico de Cúcuta y **ANGELICA MARÍA GONZALEZ ORTEGA** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número 60.450.698 de Cúcuta, como contratista con el fin de suscribir el

presente documento que da inicio a la ejecución del **Contrato N° CPS-149-2024**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el clausulado del mismo.

En constancia de aceptación se suscribe la presente acta a los OCHO (08) días de julio de 2024.

EDWIN HERNNEY DUARTE GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL
CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

ANGELICA MARÍA GONZALEZ ORTEGA
CONTRATISTA

Proyectó:	Viviana Carrillo – Abogado Contratista
Revisó:	Natalia Gutierrez – Abogado Contratista
Aprobó:	Yudith Marcela Ayala Maldonado – Asesora Jurídica

CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO PARAFISCALES

PAOLA ANDREA SOTO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía Nº 37.390.287 de Cúcuta y con Tarjeta Profesional Nº 211801-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora del **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, identificado con NIT 807.009.100-7, certifico el pago de los aportes realizados por la entidad durante los último seis (06) meses calendario del año 2024, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Se expide la presente certificación a los tres (03) días del mes de octubre de 2024.

Se firma por las partes interesadas,



PAOLA ANDREA SOTO ROJAS
Contador Centro Tecnológico de Cúcuta
T.P No. 211801-T



EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
CENTRO TECNOLÒGICO DE CÙCUTA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37.390.287
SOTO ROJAS
APELLIDOS
PAOLA ANDREA
NOMBRES
Paola Andrea Soto
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1983
SALAZAR
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
14-FEB-2002 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-2500100-00452066-F-0037390287-20130723
0034062750A 1
7022452198

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

211801-T



PAOLA ANDREA
SOTO ROJAS
C.C. 37390287
RESOLUCION INSCRIPCION 852
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 22/12/2015

DIRECTOR GENERAL

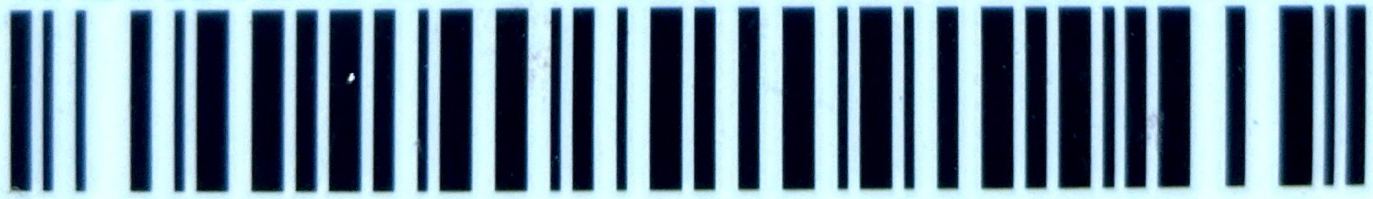
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

224722

214533

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FA8CC8777725739E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PAOLA ANDREA SOTO ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37390287 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 211801-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	807009100
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	MZ K20 # 0N - 43 BRR COMUNEROS	TELÉFONO:	5792815
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - CENTRO TECNOLOGICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7932691080**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2024			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	1				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/07/04			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	751617369

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	7	$ 4.451.400	$ 0	$ 0	$ 34.500	$ 34.500	$ 3.400	$ 200	$ 4.520.400	$ 3.600	$ 4.524.000
230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	2	$ 1.913.600	$ 0	$ 0	$ 34.400	$ 34.400	$ 1.500	$ 200	$ 1.982.400	$ 1.700	$ 1.984.100
231001	231001-COLFONDOS	2	$ 2.235.800	$ 0	$ 0	$ 44.500	$ 44.500	$ 1.700	$ 200	$ 2.324.800	$ 1.900	$ 2.326.700
25-14	25-14 COLPENSIONES	13	$ 10.520.500	$ 0	$ 0	$ 178.300	$ 178.300	$ 8.000	$ 400	$ 10.877.100	$ 8.400	$ 10.885.500
SUBTOTALES:										**$ 19.704.700**	**$ 15.600**	**$ 19.720.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	15		$ 0		$ 0		$ 0	$ 8.657.600	$ 0	$ 6.600	$ 0	$ 8.657.600	$ 6.600	$ 0	$ 8.664.200
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 636.200	$ 0	$ 500	$ 0	$ 636.200	$ 500	$ 0	$ 636.700
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 636.200	$ 0	$ 500	$ 0	$ 636.200	$ 500	$ 0	$ 636.700
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 322.300	$ 0	$ 300	$ 0	$ 322.300	$ 300	$ 0	$ 322.600
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	6		$ 0		$ 0		$ 0	$ 4.686.700	$ 0	$ 3.600	$ 0	$ 4.686.700	$ 3.600	$ 0	$ 4.690.300
SUBTOTALES:													**$ 14.939.000**	**$ 11.500**	**$ 0**	**$ 14.950.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	24		$ 0	$ 0		$ 0	$ 907.000	$ 907.000	$ 700	$ 0	$ 907.700
SUBTOTALES:									**$ 907.000**	**$ 700**	**$ 0**	**$ 907.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF36	CCF36-COMFAORIENTE	24	$ 5.062.000	$ 3.900	$ 5.065.900
SUBTOTALES:			**$ 5.062.000**	**$ 3.900**	**$ 5.065.900**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	24	$ 3.797.300	$ 2.900	$ 3.800.200
PASENA	PASENA - SENA	24	$ 2.532.000	$ 2.000	$ 2.534.000
SUBTOTALES:			**$ 6.329.300**	**$ 4.900**	**$ 6.334.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																									PENSIÓN								SALUD						ARP																	
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1090378574	SUAREZ GUECHA RAFAEL ANDRES	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO			NO																		231001-COLFONDOS	30	$ 5.089.171	$ 814.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 814.300	NUEVA EPS CM	30	$ 5.089.171	$ 636.200	$ 0	$ 636.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 5.089.171	1	$ 354.300	30	$ 5.089.171	CCF36-COMFAORIENTE	$ 203.600	$ 101.800	$ 152.700	$ 0	$ 0
2	CC 1090388392	SEPULVEDA CONTRERAS NEIRIS MARIA	DEPEND		$ 2.577.903	FIJO			NO									X									25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.577.903	$ 412.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 412.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.577.903	$ 322.300	$ 0	$ 322.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.577.903	1	$ 13.500	30	$ 2.670.361	CCF36-COMFAORIENTE	$ 106.900	$ 53.500	$ 80.200	$ 0	$ 0
3	CC 1090393685	CORNEJO GOMEZ ANDRES	DEPEND		$ 8.884.350	FIJO			NO																		231001-COLFONDOS	30	$ 8.884.350	$ 1.421.500	$ 44.500	$ 44.500	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.510.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 8.884.350	$ 1.110.600	$ 0	$ 1.110.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 8.884.350	1	$ 46.400	30	$ 8.884.350	CCF36-COMFAORIENTE	$ 355.400	$ 177.700	$ 266.600	$ 0	$ 0
4	CC 1090430126	COTE VILLANUEVA CAREL IROA	DEPEND		$ 3.015.578	FIJO			NO									X									230301-PORVENIR	23	$ 3.367.396	$ 538.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 538.800	EPS005-SANITAS S.A.	23	$ 3.367.396	$ 421.000	$ 0	$ 421.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	23	$ 3.367.396	1	$ 17.600	23	$ 4.983.819	CCF36-COMFAORIENTE	$ 199.400	$ 99.700	$ 149.600	$ 0	$ 0
5	CC 1090430126	COTE VILLANUEVA CAREL IROA	DEPEND		$ 3.015.578	FIJO			NO														24-30				230301-PORVENIR	7	$ 703.635	$ 112.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 112.600	EPS005-SANITAS S.A.	7	$ 703.635	$ 88.000	$ 0	$ 88.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	7	$ 703.635	1	$ 0	7	$ 703.635	CCF36-COMFAORIENTE	$ 28.200	$ 14.100	$ 21.200	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	807009100
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	MZ K20 # 0N - 43 BRR COMUNEROS	TELÉFONO:	5792815
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - CENTRO TECNOLOGICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7932691080**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	1		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/07/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	751617369

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES						
																									PENSIÓN								SALUD					ARP											
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																				
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
6	CC 1090470540	RODRIGUEZ BARRIGA DIEGO ANDRES	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO			NO									X								230301-PORVENIR	29	$ 6.700.742	$ 1.072.200	$ 33.600	$ 33.600	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.139.400	EPS037-NUEVA EPS	29	$ 6.700.742	$ 837.600	$ 0	$ 837.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	29	$ 6.700.742	1	$ 35.000	29	$ 6.700.742	CCF36-COMFAORIENTE	$ 268.100	$ 134.100	$ 201.100	$ 0	$ 0
7	CC 1090470540	RODRIGUEZ BARRIGA DIEGO ANDRES	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO			NO												14-14					230301-PORVENIR	1	$ 169.639	$ 27.200	$ 900	$ 900	$ 0	$ 0	Normal	$ 29.000	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 169.639	$ 21.300	$ 0	$ 21.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 169.639	1	$ 0	1	$ 169.639	CCF36-COMFAORIENTE	$ 6.800	$ 3.400	$ 5.100	$ 0	$ 0
8	CC 1090474165	BALDRICH ROJAS DEICY YANIRA	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO			NO									X								230301-PORVENIR	28	$ 3.257.519	$ 521.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 521.300	EPS005-SANITAS S.A.	28	$ 3.257.519	$ 407.200	$ 0	$ 407.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	28	$ 3.257.519	1	$ 17.100	28	$ 3.343.813	CCF36-COMFAORIENTE	$ 66.900	$ 133.800	$ 100.400	$ 0	$ 0
9	CC 1090474165	BALDRICH ROJAS DEICY YANIRA	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO			NO												19-20					230301-PORVENIR	2	$ 151.512	$ 24.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 24.300	EPS005-SANITAS S.A.	2	$ 151.512	$ 19.000	$ 0	$ 19.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2	$ 151.512	1	$ 0	2	$ 151.512	CCF36-COMFAORIENTE	$ 6.100	$ 3.100	$ 4.600	$ 0	$ 0
10	CC 1090491752	LOZANO RODRIGUEZ ANGIE XIMENA	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO			NO													01-30				230901-SKANDIA OBLIGATORIO	30	$ 5.089.171	$ 814.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 814.300	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 5.089.171	$ 636.200	$ 0	$ 636.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 5.089.171	1	$ 0	30	$ 6.870.381	CCF36-COMFAORIENTE	$ 274.900	$ 137.500	$ 206.200	$ 0	$ 0
11	CC 1094244715	RINCON ROPERO LUISA FERNANDA	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO			NO									X								230901-SKANDIA OBLIGATORIO	30	$ 6.870.381	$ 1.099.300	$ 34.400	$ 34.400	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.168.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 6.870.381	$ 858.800	$ 0	$ 858.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 6.870.381	1	$ 35.900	30	$ 6.870.381	CCF36-COMFAORIENTE	$ 274.900	$ 137.500	$ 206.200	$ 0	$ 0
12	CC 13464085	DURAN BAUTISTA JORGE HUMBERTO	DEPEND		$ 2.577.903	FIJO			NO									X								25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.577.903	$ 412.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 412.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.577.903	$ 322.300	$ 0	$ 322.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.577.903	1	$ 13.500	30	$ 2.670.361	CCF36-COMFAORIENTE	$ 106.900	$ 53.500	$ 80.200	$ 0	$ 0
13	CC 37270088	JARAMILLO ROA LILIBETH ALEXANDRA	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO			NO									X								25-14 COLPENSIONES	30	$ 6.870.381	$ 1.099.300	$ 34.400	$ 34.400	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.168.100	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 6.870.381	$ 858.800	$ 0	$ 858.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 6.870.381	1	$ 35.900	30	$ 6.870.381	CCF36-COMFAORIENTE	$ 274.900	$ 137.500	$ 206.200	$ 0	$ 0
14	CC 37333087	NAVARRO PAEZ MARIA ALEJANDRA	DEPEND		$ 8.841.224	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 8.841.224	$ 1.414.600	$ 44.300	$ 44.300	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.503.200	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 8.841.224	$ 1.105.200	$ 0	$ 1.105.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 8.841.224	1	$ 46.200	30	$ 8.841.224	CCF36-COMFAORIENTE	$ 353.700	$ 176.900	$ 265.300	$ 0	$ 0
15	CC 37390287	SOTO ROJAS PAOLA ANDREA	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO			NO									X								25-14 COLPENSIONES	30	$ 6.870.381	$ 1.099.300	$ 34.400	$ 34.400	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.168.100	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 6.870.381	$ 858.800	$ 0	$ 858.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 6.870.381	1	$ 35.900	30	$ 6.870.381	CCF36-COMFAORIENTE	$ 274.900	$ 137.500	$ 206.200	$ 0	$ 0
16	CC 60327871	OROZCO ARAQUE YOLANDA	DEPEND		$ 3.015.578	FIJO			NO									X								230301-PORVENIR	30	$ 4.071.030	$ 651.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 651.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 4.071.030	$ 508.900	$ 0	$ 508.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 4.071.030	1	$ 21.300	30	$ 4.071.030	CCF36-COMFAORIENTE	$ 162.900	$ 81.500	$ 122.200	$ 0	$ 0
17	CC 60339970	CASTELLANOS SUAREZ MARIA ISABEL	DEPEND		$ 2.577.905	FIJO			NO									X								25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.577.905	$ 412.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 412.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.577.905	$ 322.300	$ 0	$ 322.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.577.905	1	$ 13.500	30	$ 2.670.363	CCF36-COMFAORIENTE	$ 106.900	$ 53.500	$ 80.200	$ 0	$ 0
18	CC 60370794	GRIMALDOS JAIMES LAURA MONICA	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO			NO									X								25-14 COLPENSIONES	23	$ 2.878.738	$ 460.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 460.600	EPS005-SANITAS S.A.	23	$ 2.878.738	$ 359.900	$ 0	$ 359.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	23	$ 2.878.738	1	$ 15.100	23	$ 4.315.164	CCF36-COMFAORIENTE	$ 172.700	$ 86.400	$ 129.500	$ 0	$ 0
19	CC 60370794	GRIMALDOS JAIMES LAURA MONICA	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO			NO													24-30				25-14 COLPENSIONES	7	$ 530.294	$ 84.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 84.900	EPS005-SANITAS S.A.	7	$ 530.294	$ 66.300	$ 0	$ 66.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	7	$ 530.294	1	$ 0	7	$ 530.294	CCF36-COMFAORIENTE	$ 21.300	$ 10.700	$ 16.000	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	807009100
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	MZ K20 # 0N - 43 BRR COMUNEROS	TELÉFONO:	5792815
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - CENTRO TECNOLOGICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7932691080**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	1		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/07/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	751617369

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP												
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
20	CC 60372780	VILLALBA ORTEGA LAUDITH	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO		NO									X									25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.409.031	$ 545.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 545.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.409.031	$ 426.200	$ 0	$ 426.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.409.031	1	$ 17.800	30	$ 3.501.489	CCF36-COMFAORIENTE	$ 140.100	$ 70.100	$ 105.100	$ 0	$ 0
21	CC 60374019	GUILLEN ROJAS AURI YEZMIN	DEPEND		$ 2.577.903	FIJO		NO									X									230301-PORVENIR	30	$ 2.577.903	$ 412.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 412.500	EPS008-COMPENSAR	30	$ 2.577.903	$ 322.300	$ 0	$ 322.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.577.903	1	$ 13.500	30	$ 2.670.361	CCF36-COMFAORIENTE	$ 106.900	$ 53.500	$ 80.200	$ 0	$ 0
22	CC 60376880	ROJAS MURILLO MARIA EUGENIA	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO		NO														25-30				230301-PORVENIR	6	$ 454.537	$ 72.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 72.800	EPS005-SANITAS S.A.	6	$ 454.537	$ 56.900	$ 0	$ 56.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	6	$ 454.537	1	$ 0	6	$ 454.537	CCF36-COMFAORIENTE	$ 18.200	$ 9.100	$ 13.700	$ 0	$ 0
23	CC 60376880	ROJAS MURILLO MARIA EUGENIA	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO		NO									X									230301-PORVENIR	24	$ 2.954.495	$ 472.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 472.800	EPS005-SANITAS S.A.	24	$ 2.954.495	$ 369.400	$ 0	$ 369.400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	24	$ 2.954.495	1	$ 15.500	24	$ 4.393.699	CCF36-COMFAORIENTE	$ 175.800	$ 87.900	$ 131.900	$ 0	$ 0
24	CC 60416246	TARAZONA BAYONA DERLY ROCIO	DEPEND		$ 3.015.578	FIJO		NO									X									25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.071.030	$ 651.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 651.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 4.071.030	$ 508.900	$ 0	$ 508.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 4.071.030	1	$ 21.300	30	$ 4.071.030	CCF36-COMFAORIENTE	$ 162.900	$ 81.500	$ 122.200	$ 0	$ 0
25	CC 88179452	ORTIZ RUIZ EDGAR	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO		NO									X									25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.409.031	$ 545.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 545.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.409.031	$ 426.200	$ 0	$ 426.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.409.031	1	$ 17.800	30	$ 3.501.489	CCF36-COMFAORIENTE	$ 140.100	$ 70.100	$ 105.100	$ 0	$ 0
26	CC 88237739	DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY	DEPEND		$ 13.030.921	FIJO		NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 13.030.921	$ 2.085.000	$ 65.200	$ 65.200	$ 0	$ 0	Normal	$ 2.215.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 13.030.921	$ 1.628.900	$ 0	$ 1.628.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 13.030.921	1	$ 68.100	30	$ 13.030.921	CCF36-COMFAORIENTE	$ 521.300	$ 260.700	$ 391.000	$ 0	$ 0
27	CC 88252636	GIL CARRILLO JAHIR EMEL	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO		NO									X									230301-PORVENIR	30	$ 3.409.031	$ 545.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 545.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.409.031	$ 426.200	$ 0	$ 426.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.409.031	1	$ 17.800	30	$ 3.501.489	CCF36-COMFAORIENTE	$ 140.100	$ 70.100	$ 105.100	$ 0	$ 0
28	CC 91156749	GOMEZ MARTINEZ WILLIAN CESAR	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO		NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.089.171	$ 814.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 814.300	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 5.089.171	$ 636.200	$ 0	$ 636.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 5.089.171	1	$ 26.600	30	$ 5.089.171	CCF36-COMFAORIENTE	$ 203.600	$ 101.800	$ 152.700	$ 0	$ 0
29	CC 91512129	CACERES LEAL LUIS ALBERTO	DEPEND		$ 3.015.578	FIJO		NO																		25-14 COLPENSIONES	14	$ 1.407.270	$ 225.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 225.200	EPS005-SANITAS S.A.	14	$ 1.407.270	$ 176.000	$ 0	$ 176.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	14	$ 1.407.270	1	$ 7.400	14	$ 1.407.270	CCF36-COMFAORIENTE	$ 56.300	$ 28.200	$ 42.300	$ 0	$ 0
30	CC 91512129	CACERES LEAL LUIS ALBERTO	DEPEND		$ 3.015.578	FIJO		NO																	01-16	25-14 COLPENSIONES	16	$ 1.608.308	$ 257.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 257.400	EPS005-SANITAS S.A.	16	$ 1.608.308	$ 201.100	$ 0	$ 201.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	16	$ 1.608.308	1	$ 0	16	$ 1.608.308	CCF36-COMFAORIENTE	$ 64.400	$ 32.200	$ 48.300	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 46.978.600**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	807009100
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	MZ K20 # 0N - 43 BRR COMUNEROS	TELÉFONO:	5792815
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - CENTRO TECNOLOGICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7936315679**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/08/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		817711387

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	7	$ 3.283.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.283.100	$ 0	$ 3.283.100
230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	2	$ 1.628.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.628.700	$ 0	$ 1.628.700
231001	231001-COLFONDOS	2	$ 2.235.800	$ 0	$ 0	$ 44.500	$ 44.500	$ 0	$ 0	$ 2.324.800	$ 0	$ 2.324.800
25-14	25-14 COLPENSIONES	13	$ 9.005.600	$ 0	$ 0	$ 109.500	$ 109.500	$ 0	$ 0	$ 9.224.600	$ 0	$ 9.224.600
SUBTOTALES:										**$ 16.461.200**	**$ 0**	**$ 16.461.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 636.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 636.200	$ 0	$ 0	$ 636.200
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	15		$ 0		$ 0		$ 0	$ 7.047.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.047.800	$ 0	$ 0	$ 7.047.800
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	6		$ 0		$ 0		$ 0	$ 3.977.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.977.700	$ 0	$ 0	$ 3.977.700
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 322.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 322.300	$ 0	$ 0	$ 322.300
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 636.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 636.200	$ 0	$ 0	$ 636.200
SUBTOTALES:													**$ 12.620.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 12.620.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	24		$ 0	$ 0		$ 0	$ 785.500	$ 785.500	$ 0	$ 0	$ 785.500
SUBTOTALES:									**$ 785.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 785.500**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF36	CCF36-COMFAORIENTE	24	$ 4.485.000	$ 0	$ 4.485.000
SUBTOTALES:			**$ 4.485.000**	**$ 0**	**$ 4.485.000**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	24	$ 3.363.900	$ 0	$ 3.363.900
PASENA	PASENA - SENA	24	$ 2.243.300	$ 0	$ 2.243.300
SUBTOTALES:			**$ 5.607.200**	**$ 0**	**$ 5.607.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PARAFISCALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	807009100
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	MZ K20 # 0N - 43 BRR COMUNEROS	TELÉFONO:	5792815
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - CENTRO TECNOLOGICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7936315679**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio AÑO 2024			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/08/02			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	817711387

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES						
																								PENSIÓN								SALUD					ARP											
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
6	CC 1090470540	RODRIGUEZ BARRIGA DIEGO ANDRES	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO		NO																230301-PORVENIR	30	$ 5.089.171	$ 814.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 814.300	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 5.089.171	$ 636.200	$ 0	$ 636.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 5.089.171	1	$ 26.600	30	$ 5.089.171	CCF36-COMFAORIENTE	$ 203.600	$ 101.800	$ 152.700	$ 0	$ 0
7	CC 1090474165	BALDRICH ROJAS DEICY YANIRA	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO		NO									X							230301-PORVENIR	30	$ 2.272.687	$ 363.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 363.700	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.272.687	$ 284.100	$ 0	$ 284.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.272.687	1	$ 11.900	30	$ 2.365.145	CCF36-COMFAORIENTE	$ 94.700	$ 47.400	$ 71.000	$ 0	$ 0
8	CC 1090491752	LOZANO RODRIGUEZ ANGIE XIMENA	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO		NO													01-18				230901-SKANDIA OBLIGATORIO	18	$ 3.053.503	$ 488.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 488.600	ESSC24-COOSALUD ESS	18	$ 3.053.503	$ 381.700	$ 0	$ 381.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	18	$ 3.053.503	1	$ 0	18	$ 3.053.503	CCF36-COMFAORIENTE	$ 122.200	$ 61.100	$ 91.700	$ 0	$ 0
9	CC 1090491752	LOZANO RODRIGUEZ ANGIE XIMENA	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO		NO																230901-SKANDIA OBLIGATORIO	12	$ 2.035.669	$ 325.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 325.800	ESSC24-COOSALUD ESS	12	$ 2.035.669	$ 254.500	$ 0	$ 254.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	12	$ 2.035.669	1	$ 10.700	12	$ 2.035.669	CCF36-COMFAORIENTE	$ 81.500	$ 40.800	$ 61.100	$ 0	$ 0
10	CC 1094244715	RINCON ROPERO LUISA FERNANDA	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO		NO																230901-SKANDIA OBLIGATORIO	30	$ 5.089.171	$ 814.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 814.300	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 5.089.171	$ 636.200	$ 0	$ 636.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 5.089.171	1	$ 26.600	30	$ 5.089.171	CCF36-COMFAORIENTE	$ 203.600	$ 101.800	$ 152.700	$ 0	$ 0
11	CC 13464085	DURAN BAUTISTA JORGE HUMBERTO	DEPEND		$ 2.577.903	FIJO		NO									X							25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.577.903	$ 412.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 412.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.577.903	$ 322.300	$ 0	$ 322.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.577.903	1	$ 13.500	30	$ 2.670.361	CCF36-COMFAORIENTE	$ 106.900	$ 53.500	$ 80.200	$ 0	$ 0
12	CC 37270088	JARAMILLO ROA LILIBETH ALEXANDRA	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO		NO																25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.089.171	$ 814.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 814.300	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 5.089.171	$ 636.200	$ 0	$ 636.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 5.089.171	1	$ 26.600	30	$ 5.089.171	CCF36-COMFAORIENTE	$ 203.600	$ 101.800	$ 152.700	$ 0	$ 0
13	CC 37333087	NAVARRO PAEZ MARIA ALEJANDRA	DEPEND		$ 8.841.224	FIJO		NO									X							25-14 COLPENSIONES	14	$ 4.125.906	$ 660.200	$ 20.700	$ 20.700	$ 0	$ 0	Normal	$ 701.600	EPS005-SANITAS S.A.	14	$ 4.125.906	$ 515.800	$ 0	$ 515.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	14	$ 4.125.906	1	$ 21.600	14	$ 8.865.017	CCF36-COMFAORIENTE	$ 354.700	$ 177.400	$ 266.000	$ 0	$ 0
14	CC 37333087	NAVARRO PAEZ MARIA ALEJANDRA	DEPEND		$ 8.841.224	FIJO		NO														15-30		25-14 COLPENSIONES	16	$ 4.715.319	$ 754.500	$ 23.600	$ 23.600	$ 0	$ 0	Normal	$ 801.700	EPS005-SANITAS S.A.	16	$ 4.715.319	$ 589.500	$ 0	$ 589.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	16	$ 4.715.319	1	$ 0	16	$ 6.778.250	CCF36-COMFAORIENTE	$ 271.200	$ 135.600	$ 203.400	$ 0	$ 0
15	CC 37390287	SOTO ROJAS PAOLA ANDREA	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO		NO																25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.089.171	$ 814.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 814.300	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 5.089.171	$ 636.200	$ 0	$ 636.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 5.089.171	1	$ 26.600	30	$ 5.089.171	CCF36-COMFAORIENTE	$ 203.600	$ 101.800	$ 152.700	$ 0	$ 0
16	CC 60327871	OROZCO ARAQUE YOLANDA	DEPEND		$ 3.015.578	FIJO		NO														26-27		230301-PORVENIR	2	$ 201.039	$ 32.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 32.200	EPS037-NUEVA EPS	2	$ 201.039	$ 25.200	$ 0	$ 25.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2	$ 201.039	1	$ 0	2	$ 201.039	CCF36-COMFAORIENTE	$ 8.100	$ 4.100	$ 6.100	$ 0	$ 0
17	CC 60327871	OROZCO ARAQUE YOLANDA	DEPEND		$ 3.015.578	FIJO		NO														24-25		230301-PORVENIR	2	$ 201.039	$ 32.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 32.200	EPS037-NUEVA EPS	2	$ 201.039	$ 25.200	$ 0	$ 25.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2	$ 201.039	1	$ 0	2	$ 201.039	CCF36-COMFAORIENTE	$ 8.100	$ 4.100	$ 6.100	$ 0	$ 0
18	CC 60327871	OROZCO ARAQUE YOLANDA	DEPEND		$ 3.015.578	FIJO		NO																230301-PORVENIR	26	$ 2.613.501	$ 418.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 418.200	EPS037-NUEVA EPS	26	$ 2.613.501	$ 326.700	$ 0	$ 326.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	26	$ 2.613.501	1	$ 13.700	26	$ 2.613.501	CCF36-COMFAORIENTE	$ 104.600	$ 52.300	$ 78.500	$ 0	$ 0
19	CC 60339970	CASTELLANOS SUAREZ MARIA ISABEL	DEPEND		$ 2.577.905	FIJO		NO									X							25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.577.905	$ 412.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 412.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.577.905	$ 322.300	$ 0	$ 322.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.577.905	1	$ 13.500	30	$ 2.670.363	CCF36-COMFAORIENTE	$ 106.900	$ 53.500	$ 80.200	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	807009100
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	MZ K20 # 0N - 43 BRR COMUNEROS	TELÉFONO:	5792815
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - CENTRO TECNOLOGICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7936315679**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/08/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	817711387

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES						
																								PENSIÓN								SALUD					ARP										
																											FSP		APORTES VOLUNTARIOS															CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
20	CC 60370794	GRIMALDOS JAIMES LAURA MONICA	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO		NO														01-15				25-14 COLPENSIONES	15	$ 1.136.343	$ 181.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 181.900	EPS005-SANITAS S.A.	15	$ 1.136.343	$ 142.100	$ 0	$ 142.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	15	$ 1.136.343	1	$ 0	15	$ 1.136.343	CCF36-COMFAORIENTE	$ 45.500	$ 22.800	$ 34.100	$ 0	$ 0
21	CC 60370794	GRIMALDOS JAIMES LAURA MONICA	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO		NO									X									25-14 COLPENSIONES	15	$ 1.136.345	$ 181.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 181.900	EPS005-SANITAS S.A.	15	$ 1.136.345	$ 142.100	$ 0	$ 142.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	15	$ 1.136.345	1	$ 6.000	15	$ 1.182.574	CCF36-COMFAORIENTE	$ 47.400	$ 23.700	$ 35.500	$ 0	$ 0
22	CC 60372780	VILLALBA ORTEGA LAUDITH	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO		NO									X									25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.272.687	$ 363.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 363.700	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.272.687	$ 284.100	$ 0	$ 284.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.272.687	1	$ 11.900	30	$ 2.365.145	CCF36-COMFAORIENTE	$ 94.700	$ 47.400	$ 71.000	$ 0	$ 0
23	CC 60374019	GUILLEN ROJAS AURI YEZMIN	DEPEND		$ 2.577.903	FIJO		NO									X									230301-PORVENIR	30	$ 2.577.903	$ 412.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 412.500	EPS008-COMPENSAR	30	$ 2.577.903	$ 322.300	$ 0	$ 322.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.577.903	1	$ 13.500	30	$ 2.670.361	CCF36-COMFAORIENTE	$ 106.900	$ 53.500	$ 80.200	$ 0	$ 0
24	CC 60376880	ROJAS MURILLO MARIA EUGENIA	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO		NO														01-16				230301-PORVENIR	16	$ 1.212.100	$ 194.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 194.000	EPS005-SANITAS S.A.	16	$ 1.212.100	$ 151.600	$ 0	$ 151.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	16	$ 1.212.100	1	$ 0	16	$ 1.212.100	CCF36-COMFAORIENTE	$ 48.500	$ 24.300	$ 36.400	$ 0	$ 0
25	CC 60376880	ROJAS MURILLO MARIA EUGENIA	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO		NO									X									230301-PORVENIR	14	$ 1.060.588	$ 169.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 169.700	EPS005-SANITAS S.A.	14	$ 1.060.588	$ 132.600	$ 0	$ 132.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	14	$ 1.060.588	1	$ 5.600	14	$ 1.103.735	CCF36-COMFAORIENTE	$ 44.200	$ 22.100	$ 33.200	$ 0	$ 0
26	CC 60416246	TARAZONA BAYONA DERLY ROCIO	DEPEND		$ 3.015.578	FIJO		NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.015.578	$ 482.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 482.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.015.578	$ 377.000	$ 0	$ 377.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.015.578	1	$ 15.800	30	$ 3.015.578	CCF36-COMFAORIENTE	$ 120.700	$ 60.400	$ 90.500	$ 0	$ 0
27	CC 88179452	ORTIZ RUIZ EDGAR	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO		NO									X									25-14 COLPENSIONES	11	$ 833.319	$ 133.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 133.400	EPS005-SANITAS S.A.	11	$ 833.319	$ 104.200	$ 0	$ 104.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	11	$ 833.319	1	$ 4.400	11	$ 2.232.762	CCF36-COMFAORIENTE	$ 89.400	$ 44.700	$ 67.000	$ 0	$ 0
28	CC 88179452	ORTIZ RUIZ EDGAR	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO		NO														08-26				25-14 COLPENSIONES	19	$ 1.439.368	$ 230.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 230.300	EPS005-SANITAS S.A.	19	$ 1.439.368	$ 180.000	$ 0	$ 180.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	19	$ 1.439.368	1	$ 0	19	$ 1.439.368	CCF36-COMFAORIENTE	$ 57.600	$ 28.800	$ 43.200	$ 0	$ 0
29	CC 88237739	DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY	DEPEND		$ 13.030.921	FIJO		NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 13.030.921	$ 2.085.000	$ 65.200	$ 65.200	$ 0	$ 0	Normal	$ 2.215.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 13.030.921	$ 1.628.900	$ 0	$ 1.628.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 13.030.921	1	$ 68.100	30	$ 13.030.921	CCF36-COMFAORIENTE	$ 521.300	$ 260.700	$ 391.000	$ 0	$ 0
30	CC 88252636	GIL CARRILLO JAHIR EMEL	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO		NO									X									230301-PORVENIR	30	$ 2.272.687	$ 363.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 363.700	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.272.687	$ 284.100	$ 0	$ 284.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.272.687	1	$ 11.900	30	$ 2.365.145	CCF36-COMFAORIENTE	$ 94.700	$ 47.400	$ 71.000	$ 0	$ 0
31	CC 91156749	GOMEZ MARTINEZ WILLIAN CESAR	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO		NO		18							X									25-14 COLPENSIONES	18	$ 3.647.240	$ 583.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 583.600	EPS005-SANITAS S.A.	18	$ 3.647.240	$ 456.000	$ 0	$ 456.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	18	$ 3.647.240	1	$ 19.100	18	$ 5.834.170	CCF36-COMFAORIENTE	$ 233.400	$ 116.700	$ 175.100	$ 0	$ 0
32	CC 91512129	CACERES LEAL LUIS ALBERTO	DEPEND		$ 3.015.578	FIJO		NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.015.578	$ 482.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 482.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.015.578	$ 377.000	$ 0	$ 377.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.015.578	1	$ 15.800	30	$ 3.015.578	CCF36-COMFAORIENTE	$ 120.700	$ 60.400	$ 90.500	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 39.959.100**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	807009100
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	MZ K20 # 0N - 43 BRR COMUNEROS	TELÉFONO:	5792815
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - CENTRO TECNOLOGICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**7939993236**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/09/02		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		885480794	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	7	$ 3.283.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.283.000	$ 0	$ 3.283.000
231001	231001-COLFONDOS	2	$ 2.235.800	$ 0	$ 0	$ 44.500	$ 44.500	$ 0	$ 0	$ 2.324.800	$ 0	$ 2.324.800
25-14	25-14 COLPENSIONES	12	$ 8.421.900	$ 0	$ 0	$ 109.500	$ 109.500	$ 0	$ 0	$ 8.640.900	$ 0	$ 8.640.900
230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	2	$ 1.628.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.628.600	$ 0	$ 1.628.600
SUBTOTALES:										**$ 15.877.300**	**$ 0**	**$ 15.877.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	14		$ 0		$ 0		$ 0	$ 6.591.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.591.500	$ 0	$ 0	$ 6.591.500
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 636.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 636.200	$ 0	$ 0	$ 636.200
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 322.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 322.300	$ 0	$ 0	$ 322.300
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 636.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 636.200	$ 0	$ 0	$ 636.200
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	6		$ 0		$ 0		$ 0	$ 3.977.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.977.600	$ 0	$ 0	$ 3.977.600
SUBTOTALES:													**$ 12.163.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 12.163.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	23		$ 0	$ 0		$ 0	$ 833.100	$ 833.100	$ 0	$ 0	$ 833.100
SUBTOTALES:									**$ 833.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 833.100**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF36	CCF36-COMFAORIENTE	23	$ 3.930.500	$ 0	$ 3.930.500
SUBTOTALES:			**$ 3.930.500**	**$ 0**	**$ 3.930.500**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	23	$ 2.947.800	$ 0	$ 2.947.800
PASENA	PASENA - SENA	23	$ 1.966.100	$ 0	$ 1.966.100
SUBTOTALES:			**$ 4.913.900**	**$ 0**	**$ 4.913.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																									PENSIÓN									SALUD						ARP																	
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																										
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1090378574	SUAREZ GUECHA RAFAEL ANDRES	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO			NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 5.089.171	$ 814.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 814.300	NUEVA EPS CM	30	$ 5.089.171	$ 636.200	$ 0	$ 636.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 5.089.171	1	$ 354.300	30	$ 5.089.171	CCF36-COMFAORIENTE	$ 203.600	$ 101.800	$ 152.700	$ 0	$ 0
2	CC 1090388392	SEPULVEDA CONTRERAS NEIRIS MARIA	DEPEND		$ 2.577.903	FIJO			NO									X								25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.577.903	$ 412.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 412.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.577.903	$ 322.300	$ 0	$ 322.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.577.903	1	$ 13.500	30	$ 2.670.361	CCF36-COMFAORIENTE	$ 106.900	$ 53.500	$ 80.200	$ 0	$ 0
3	CC 1090393685	CORNEJO GOMEZ ANDRES	DEPEND		$ 8.884.350	FIJO			NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 8.884.350	$ 1.421.500	$ 44.500	$ 44.500	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.510.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 8.884.350	$ 1.110.600	$ 0	$ 1.110.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 8.884.350	1	$ 46.400	30	$ 8.884.350	CCF36-COMFAORIENTE	$ 355.400	$ 177.700	$ 266.600	$ 0	$ 0
4	CC 1090430126	COTE VILLANUEVA CAREL IROA	DEPEND		$ 3.015.578	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 3.015.578	$ 482.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 482.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.015.578	$ 377.000	$ 0	$ 377.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.015.578	1	$ 15.800	30	$ 3.015.578	CCF36-COMFAORIENTE	$ 120.700	$ 60.400	$ 90.500	$ 0	$ 0
5	CC 1090470540	RODRIGUEZ BARRIGA DIEGO ANDRES	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 5.089.171	$ 814.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 814.300	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 5.089.171	$ 636.200	$ 0	$ 636.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 5.089.171	1	$ 26.600	30	$ 5.089.171	CCF36-COMFAORIENTE	$ 203.600	$ 101.800	$ 152.700	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	807009100
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	MZ K20 # 0N - 43 BRR COMUNEROS	TELÉFONO:	5792815
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - CENTRO TECNOLOGICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7939993236**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/09/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	885480794

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES						
																									PENSIÓN								SALUD						ARP												
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS															CCF		SENA		ICBF		ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
6	CC 1090474165	BALDRICH ROJAS DEICY YANIRA	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO		NO									X								230301-PORVENIR	30	$ 2.272.687	$ 363.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 363.700	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.272.687	$ 284.100	$ 0	$ 284.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.272.687	1	$ 11.900	30	$ 2.365.145	CCF36-COMFAORIENTE	$ 94.700	$ 47.400	$ 71.000	$ 0	$ 0
7	CC 1090491752	LOZANO RODRIGUEZ ANGIE XIMENA	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO		NO																	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	30	$ 5.089.171	$ 814.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 814.300	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 5.089.171	$ 636.200	$ 0	$ 636.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 5.089.171	1	$ 26.600	30	$ 5.089.171	CCF36-COMFAORIENTE	$ 203.600	$ 101.800	$ 152.700	$ 0	$ 0
8	CC 1094244715	RINCON ROPERO LUISA FERNANDA	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO		NO																	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	30	$ 5.089.171	$ 814.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 814.300	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 5.089.171	$ 636.200	$ 0	$ 636.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 5.089.171	1	$ 26.600	30	$ 5.089.171	CCF36-COMFAORIENTE	$ 203.600	$ 101.800	$ 152.700	$ 0	$ 0
9	CC 13464085	DURAN BAUTISTA JORGE HUMBERTO	DEPEND		$ 2.577.903	FIJO		NO									X								25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.577.903	$ 412.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 412.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.577.903	$ 322.300	$ 0	$ 322.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.577.903	1	$ 13.500	30	$ 2.670.361	CCF36-COMFAORIENTE	$ 53.500	$ 106.900	$ 80.200	$ 0	$ 0
10	CC 37270088	JARAMILLO ROA LILIBETH ALEXANDRA	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO		NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.089.171	$ 814.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 814.300	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 5.089.171	$ 636.200	$ 0	$ 636.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 5.089.171	1	$ 26.600	30	$ 5.089.171	CCF36-COMFAORIENTE	$ 203.600	$ 101.800	$ 152.700	$ 0	$ 0
11	CC 37333087	NAVARRO PAEZ MARIA ALEJANDRA	DEPEND		$ 8.841.224	FIJO		NO									X								25-14 COLPENSIONES	28	$ 8.251.810	$ 1.320.300	$ 41.300	$ 41.300	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.402.900	EPS005-SANITAS S.A.	28	$ 8.251.810	$ 1.031.500	$ 0	$ 1.031.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	28	$ 8.251.810	1	$ 43.100	28	$ 8.251.810	CCF36-COMFAORIENTE	$ 330.100	$ 165.100	$ 247.600	$ 0	$ 0
12	CC 37333087	NAVARRO PAEZ MARIA ALEJANDRA	DEPEND		$ 8.841.224	FIJO		NO															01-02		25-14 COLPENSIONES	2	$ 589.415	$ 94.400	$ 3.000	$ 3.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 100.400	EPS005-SANITAS S.A.	2	$ 589.415	$ 73.700	$ 0	$ 73.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2	$ 589.415	1	$ 0	2	$ 589.415	CCF36-COMFAORIENTE	$ 23.600	$ 11.800	$ 17.700	$ 0	$ 0
13	CC 37390287	SOTO ROJAS PAOLA ANDREA	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO		NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.089.171	$ 814.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 814.300	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 5.089.171	$ 636.200	$ 0	$ 636.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 5.089.171	1	$ 26.600	30	$ 5.089.171	CCF36-COMFAORIENTE	$ 203.600	$ 101.800	$ 152.700	$ 0	$ 0
14	CC 60327871	OROZCO ARAQUE YOLANDA	DEPEND		$ 3.015.578	FIJO		NO																	230301-PORVENIR	30	$ 3.015.578	$ 482.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 482.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.015.578	$ 377.000	$ 0	$ 377.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.015.578	1	$ 15.800	30	$ 3.015.578	CCF36-COMFAORIENTE	$ 120.700	$ 60.400	$ 90.500	$ 0	$ 0
15	CC 60339970	CASTELLANOS SUAREZ MARIA ISABEL	DEPEND		$ 2.577.905	FIJO		NO										X							25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.577.905	$ 412.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 412.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.577.905	$ 322.300	$ 0	$ 322.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.577.905	1	$ 13.500	30	$ 2.670.363	CCF36-COMFAORIENTE	$ 53.500	$ 106.900	$ 80.200	$ 0	$ 0
16	CC 60370794	GRIMALDOS JAIMES LAURA MONICA	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO		NO										X							25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.272.687	$ 363.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 363.700	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.272.687	$ 284.100	$ 0	$ 284.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.272.687	1	$ 11.900	30	$ 2.365.145	CCF36-COMFAORIENTE	$ 94.700	$ 47.400	$ 71.000	$ 0	$ 0
17	CC 60372780	VILLALBA ORTEGA LAUDITH	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO		NO										X							25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.272.687	$ 363.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 363.700	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.272.687	$ 284.100	$ 0	$ 284.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.272.687	1	$ 11.900	30	$ 2.365.145	CCF36-COMFAORIENTE	$ 94.700	$ 47.400	$ 71.000	$ 0	$ 0
18	CC 60374019	GUILLEN ROJAS AURI YEZMIN	DEPEND		$ 2.577.903	FIJO		NO										X							230301-PORVENIR	30	$ 2.577.903	$ 412.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 412.500	EPS008-COMPENSAR	30	$ 2.577.903	$ 322.300	$ 0	$ 322.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.577.903	1	$ 13.500	30	$ 2.670.361	CCF36-COMFAORIENTE	$ 53.500	$ 106.900	$ 80.200	$ 0	$ 0
19	CC 60376880	ROJAS MURILLO MARIA EUGENIA	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO		NO										X							230301-PORVENIR	30	$ 2.272.687	$ 363.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 363.700	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.272.687	$ 284.100	$ 0	$ 284.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.272.687	1	$ 11.900	30	$ 2.365.145	CCF36-COMFAORIENTE	$ 94.700	$ 47.400	$ 71.000	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	807009100
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	MZ K20 # 0N - 43 BRR COMUNEROS	TELÉFONO:	5792815
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - CENTRO TECNOLOGICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7939993236**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/09/02			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	885480794

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP													
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO		REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
20	CC 60416246	TARAZONA BAYONA DERLY ROCIO	DEPEND		$ 3.015.578	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.015.578	$ 482.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 482.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.015.578	$ 377.000	$ 0	$ 377.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.015.578	1	$ 15.800	30	$ 3.015.578	CCF36-COMFAORIENTE	$ 120.700	$ 60.400	$ 90.500	$ 0	$ 0
21	CC 88179452	ORTIZ RUIZ EDGAR	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO			NO									X								25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.272.687	$ 363.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 363.700	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.272.687	$ 284.100	$ 0	$ 284.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.272.687	1	$ 11.900	30	$ 2.365.145	CCF36-COMFAORIENTE	$ 94.700	$ 47.400	$ 71.000	$ 0	$ 0
22	CC 88237739	DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY	DEPEND		$ 13.030.921	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 13.030.921	$ 2.085.000	$ 65.200	$ 65.200	$ 0	$ 0	Normal	$ 2.215.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 13.030.921	$ 1.628.900	$ 0	$ 1.628.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 13.030.921	1	$ 68.100	30	$ 13.030.921	CCF36-COMFAORIENTE	$ 521.300	$ 260.700	$ 391.000	$ 0	$ 0
23	CC 88252636	GIL CARRILLO JAHIR EMEL	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO			NO									X								230301-PORVENIR	29	$ 2.196.931	$ 351.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 351.600	EPS005-SANITAS S.A.	29	$ 2.196.931	$ 274.700	$ 0	$ 274.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	29	$ 2.196.931	1	$ 11.500	29	$ 2.286.307	CCF36-COMFAORIENTE	$ 91.500	$ 45.800	$ 68.600	$ 0	$ 0
24	CC 88252636	GIL CARRILLO JAHIR EMEL	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO			NO												01-01					230301-PORVENIR	1	$ 75.756	$ 12.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 12.200	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 75.756	$ 9.500	$ 0	$ 9.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 75.756	1	$ 0	1	$ 75.756	CCF36-COMFAORIENTE	$ 3.100	$ 1.600	$ 2.300	$ 0	$ 0
25	CC 91512129	CACERES LEAL LUIS ALBERTO	DEPEND		$ 3.015.578	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.015.578	$ 482.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 482.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.015.578	$ 377.000	$ 0	$ 377.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.015.578	1	$ 15.800	30	$ 3.015.578	CCF36-COMFAORIENTE	$ 120.700	$ 60.400	$ 90.500	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 37.718.600**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	807009100
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	MZ K20 # 0N - 43 BRR COMUNEROS	TELÉFONO:	5792815
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - CENTRO TECNOLOGICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7943630148**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/10/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		951038585

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	7	$ 3.282.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.282.900	$ 0	$ 3.282.900
231001	231001-COLFONDOS	2	$ 2.235.800	$ 0	$ 0	$ 44.500	$ 44.500	$ 0	$ 0	$ 2.324.800	$ 0	$ 2.324.800
230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	2	$ 1.628.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.628.600	$ 0	$ 1.628.600
25-14	25-14 COLPENSIONES	12	$ 8.421.800	$ 0	$ 0	$ 109.500	$ 109.500	$ 0	$ 0	$ 8.640.800	$ 0	$ 8.640.800
SUBTOTALES:										**$ 15.877.100**	**$ 0**	**$ 15.877.100**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 322.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 322.300	$ 0	$ 0	$ 322.300
ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 636.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 636.200	$ 0	$ 0	$ 636.200
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 636.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 636.200	$ 0	$ 0	$ 636.200
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	14		$ 0		$ 0		$ 0	$ 6.591.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.591.500	$ 0	$ 0	$ 6.591.500
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	6		$ 0		$ 0		$ 0	$ 3.977.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.977.600	$ 0	$ 0	$ 3.977.600
SUBTOTALES:													**$ 12.163.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 12.163.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	23		$ 0	$ 0		$ 0	$ 835.800	$ 835.800	$ 0	$ 0	$ 835.800
SUBTOTALES:									**$ 835.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 835.800**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF36	CCF36-COMFAORIENTE	23	$ 3.930.300	$ 0	$ 3.930.300
SUBTOTALES:			**$ 3.930.300**	**$ 0**	**$ 3.930.300**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	23	$ 2.947.800	$ 0	$ 2.947.800
PASENA	PASENA - SENA	23	$ 1.966.000	$ 0	$ 1.966.000
SUBTOTALES:			**$ 4.913.800**	**$ 0**	**$ 4.913.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PARAFISCALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	807009100
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	MZ K20 # 0N - 43 BRR COMUNEROS	TELÉFONO:	5792815
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - CENTRO TECNOLOGICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7943630148**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre	AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/10/01			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	951038585

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP															
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																			CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
6	CC 1090474165	BALDRICH ROJAS DEICY YANIRA	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO			NO									X								230301-PORVENIR	28	$ 2.121.175	$ 339.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 339.400	EPS005-SANITAS S.A.	28	$ 2.121.175	$ 265.200	$ 0	$ 265.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	28	$ 2.121.175	1	$ 11.100	28	$ 2.207.469	CCF36-COMFAORIENTE	$ 88.300	$ 44.200	$ 66.300	$ 0	$ 0
7	CC 1090474165	BALDRICH ROJAS DEICY YANIRA	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO			NO												26-27					230301-PORVENIR	2	$ 151.512	$ 24.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 24.300	EPS005-SANITAS S.A.	2	$ 151.512	$ 19.000	$ 0	$ 19.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	2	$ 151.512	1	$ 0	2	$ 151.512	CCF36-COMFAORIENTE	$ 6.100	$ 3.100	$ 4.600	$ 0	$ 0
8	CC 1090491752	LOZANO RODRIGUEZ ANGIE XIMENA	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO			NO																	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	30	$ 5.089.171	$ 814.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 814.300	ESSC24-COOSALUD ESS	30	$ 5.089.171	$ 636.200	$ 0	$ 636.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 5.089.171	1	$ 26.600	30	$ 5.089.171	CCF36-COMFAORIENTE	$ 203.600	$ 101.800	$ 152.700	$ 0	$ 0
9	CC 1094244715	RINCON ROPERO LUISA FERNANDA	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO			NO																	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	30	$ 5.089.171	$ 814.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 814.300	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 5.089.171	$ 636.200	$ 0	$ 636.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 5.089.171	1	$ 26.600	30	$ 5.089.171	CCF36-COMFAORIENTE	$ 203.600	$ 101.800	$ 152.700	$ 0	$ 0
10	CC 13464085	DURAN BAUTISTA JORGE HUMBERTO	DEPEND		$ 2.577.903	FIJO			NO									X								25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.577.903	$ 412.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 412.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.577.903	$ 322.300	$ 0	$ 322.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.577.903	1	$ 13.500	30	$ 2.670.361	CCF36-COMFAORIENTE	$ 53.500	$ 80.200	$ 0	$ 0
11	CC 37270088	JARAMILLO ROA LILIBETH ALEXANDRA	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.089.171	$ 814.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 814.300	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 5.089.171	$ 636.200	$ 0	$ 636.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 5.089.171	1	$ 26.600	30	$ 5.089.171	CCF36-COMFAORIENTE	$ 203.600	$ 101.800	$ 152.700	$ 0	$ 0
12	CC 37333087	NAVARRO PAEZ MARIA ALEJANDRA	DEPEND		$ 8.841.224	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 8.841.224	$ 1.414.600	$ 44.300	$ 44.300	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.503.200	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 8.841.224	$ 1.105.200	$ 0	$ 1.105.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 8.841.224	1	$ 46.200	30	$ 8.841.224	CCF36-COMFAORIENTE	$ 353.700	$ 176.900	$ 265.300	$ 0	$ 0
13	CC 37390287	SOTO ROJAS PAOLA ANDREA	DEPEND		$ 5.089.171	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.089.171	$ 814.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 814.300	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 5.089.171	$ 636.200	$ 0	$ 636.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 5.089.171	1	$ 26.600	30	$ 5.089.171	CCF36-COMFAORIENTE	$ 203.600	$ 101.800	$ 152.700	$ 0	$ 0
14	CC 60327871	OROZCO ARAQUE YOLANDA	DEPEND		$ 3.015.578	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 3.015.578	$ 482.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 482.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.015.578	$ 377.000	$ 0	$ 377.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.015.578	1	$ 15.800	30	$ 3.015.578	CCF36-COMFAORIENTE	$ 120.700	$ 60.400	$ 90.500	$ 0	$ 0
15	CC 60339970	CASTELLANOS SUAREZ MARIA ISABEL	DEPEND		$ 2.577.905	FIJO			NO										X							25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.577.905	$ 412.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 412.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.577.905	$ 322.300	$ 0	$ 322.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.577.905	1	$ 13.500	30	$ 2.670.363	CCF36-COMFAORIENTE	$ 53.500	$ 80.200	$ 0	$ 0	$ 0
16	CC 60370794	GRIMALDOS JAIMES LAURA MONICA	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO			NO										X							25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.272.687	$ 363.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 363.700	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.272.687	$ 284.100	$ 0	$ 284.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.272.687	1	$ 11.900	30	$ 2.365.145	CCF36-COMFAORIENTE	$ 94.700	$ 47.400	$ 71.000	$ 0	$ 0
17	CC 60372780	VILLALBA ORTEGA LAUDITH	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO			NO										X							25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.272.687	$ 363.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 363.700	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.272.687	$ 284.100	$ 0	$ 284.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.272.687	1	$ 11.900	30	$ 2.365.145	CCF36-COMFAORIENTE	$ 94.700	$ 47.400	$ 71.000	$ 0	$ 0
18	CC 60374019	GUILLEN ROJAS AURI YEZMIN	DEPEND		$ 2.577.903	FIJO			NO										X							230301-PORVENIR	30	$ 2.577.903	$ 412.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 412.500	EPS008-COMPENSAR	30	$ 2.577.903	$ 322.300	$ 0	$ 322.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.577.903	1	$ 13.500	30	$ 2.670.361	CCF36-COMFAORIENTE	$ 53.500	$ 80.200	$ 0	$ 0	$ 0
19	CC 60376880	ROJAS MURILLO MARIA EUGENIA	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO			NO										X							230301-PORVENIR	30	$ 2.272.687	$ 363.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 363.700	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.272.687	$ 284.100	$ 0	$ 284.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.272.687	1	$ 11.900	30	$ 2.365.145	CCF36-COMFAORIENTE	$ 94.700	$ 47.400	$ 71.000	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	807009100
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	MZ K20 # 0N - 43 BRR COMUNEROS	TELÉFONO:	5792815
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - CENTRO TECNOLOGICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7943630148**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/10/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		951038585

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP													
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
20	CC 60416246	TARAZONA BAYONA DERLY ROCIO	DEPEND		$ 3.015.578	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.015.578	$ 482.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 482.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.015.578	$ 377.000	$ 0	$ 377.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.015.578	1	$ 15.800	30	$ 3.015.578	CCF36-COMFAORIENTE	$ 120.700	$ 60.400	$ 90.500	$ 0	$ 0
21	CC 88179452	ORTIZ RUIZ EDGAR	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO			NO									X								25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.272.687	$ 363.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 363.700	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.272.687	$ 284.100	$ 0	$ 284.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.272.687	1	$ 11.900	30	$ 2.365.145	CCF36-COMFAORIENTE	$ 94.700	$ 47.400	$ 71.000	$ 0	$ 0
22	CC 88237739	DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY	DEPEND		$ 13.030.921	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 13.030.921	$ 2.085.000	$ 65.200	$ 65.200	$ 0	$ 0	Normal	$ 2.215.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 13.030.921	$ 1.628.900	$ 0	$ 1.628.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 13.030.921	1	$ 68.100	30	$ 13.030.921	CCF36-COMFAORIENTE	$ 521.300	$ 260.700	$ 391.000	$ 0	$ 0
23	CC 88252636	GIL CARRILLO JAHIR EMEL	DEPEND		$ 2.272.687	FIJO			NO									X								230301-PORVENIR	30	$ 2.272.687	$ 363.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 363.700	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.272.687	$ 284.100	$ 0	$ 284.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.272.687	1	$ 11.900	30	$ 2.365.145	CCF36-COMFAORIENTE	$ 94.700	$ 47.400	$ 71.000	$ 0	$ 0
24	CC 91512129	CACERES LEAL LUIS ALBERTO	DEPEND		$ 3.015.578	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.015.578	$ 482.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 482.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.015.578	$ 377.000	$ 0	$ 377.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.015.578	1	$ 15.800	30	$ 3.015.578	CCF36-COMFAORIENTE	$ 120.700	$ 60.400	$ 90.500	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 37.720.800**

Planilla Pagada

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **CENTRO TECNOLOGICO DE CUCUTA** identificado(a) con **número 807.009.100** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130843000100001686** aperturada el **30 de mayo de 2023**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **843001686**
10 dígitos: **0843001686**
16 dígitos: **0843000100001686**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **25** de **octubre** de **2024** a las **15:09**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO